



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2009

VOL. LVII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 16 de noviembre de 2009

Núm. 29

A las once y cuatro minutos de la mañana (11:04 a.m.) de este día, lunes, 16 de noviembre de 2009, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy, lunes, 16 de noviembre de 2009, a las once y cuatro de la mañana (11:04 a.m.).

INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO SANTANA: Bendito Dios y Padre nuestro, nuevamente en este Recinto donde nos encontramos reunidos, separamos este espacio para darte gracias por un día nuevo de vida, por una semana que apenas comienza de nuevos retos, de nuevos bríos y de nuevos trabajos que Tú pones en las manos de cada uno de los Senadores y Senadoras, de su cuerpo de trabajo. Y por qué no decir, también, que implica algún tipo de sacrificio y esfuerzo de sus seres más queridos y allegados.

Te pedimos una bendición muy especial sobre cada uno de ellos, y que Tú ilumines el camino para que puedan ver en el proceso cuál es la voluntad tuya y cuál es el propósito tuyo con cada una de las metas que emprenden.

Y en fin, te suplicamos que la armonía y la buena comunicación sean parte de este Senado, hoy y siempre, cuando lo pedimos en el nombre de Jesús. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, fuente y dueño de todo poder que compartes ese poder con tus hijos e hijas a quienes engendraste a tu imagen y semejanza, ilumina las mentes y corazones de estos Senadores y Senadoras que se presentan ante Ti para celebrar esta sesión histórica, como son todas las sesiones del Senado. Infúndeles tu espíritu de sabiduría para que configuren las leyes ante ellos y todos los asuntos, conforme a tu voluntad benévola e infinita. Bendícelos junto a sus familiares, ayuda a los que colaboran ellos en su hacer legislativo. Te lo pedimos por Jesucristo, Señor y Dios nuestro que vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. PADILLA ALVELO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. PADILLA ALVELO: Para dejar el Acta para un turno posterior.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al sábado, 14 de noviembre de 2009).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Francisco José Fantauzzi Córdova, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y de la profesora Madeline Quilichini Paz, para miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta, sencillamente para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que los informes de nombramientos de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia proponiendo que sean confirmados los nombramientos del señor Francisco José Fantauzzi Córdova, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de

Puerto Rico, y de la profesora Madeline Quilichini Paz, como Miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones Concurrentes del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Migdalia Padilla Alvelo:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1309

Por el señor Rivera Schatz y la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar las Reglas 4.2, 4.3; reenumerar la Regla 4.3.1 como Regla 4.5, reenumerar las Reglas 4.5, 4.6, y 4.7, como Reglas 4.6, 4.7, y 4.8; enmendar las Reglas 6.3, 8.7, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 13.3, 23.4, 24.1, 24.2, 26, 27.1, 27.6, 30.1, 31.2, 33, 34.6, 35.4, 52.1, 52.2, 57.2, 57.6, 58.4, 60 y 67.1; añadir una nueva Regla 70 y reenumerar las actuales Reglas 70, 71, 72 y 73 como Reglas 71, 72, 73 y 74 de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico adoptadas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el 4 de septiembre de 2009, y remitidas a la Asamblea Legislativa en la Segunda Sesión Ordinaria de la Décimo Sexta Asamblea Legislativa; enmendar los formularios anejados conforme a las disposiciones establecidas en estas reglas.”

(LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1310

Por el señor García Padilla:

“Para crear la “Ley contra Prácticas y Anuncios Engañosos”, a los fines de establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el propósito de proteger a los consumidores de las prácticas y anuncios que creen o tiendan a crear una apariencia falsa o engañosa sobre bienes o servicios ofrecidos en el comercio; fijar penalidades; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1311

Por el señor García Padilla:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de transferir al cónyuge superviviente de un miembro del Cuerpo de la Policía fallecido el por ciento de la pensión que recibían los hijos menores de edad de éste, cuando no sean acreedores a recibir la misma por llegar a la mayoría de edad o cuando el menor falleciere antes de llegar a la edad estatutaria.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1312

Por lo señores García Padilla, Ríos Santiago y Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 141 del 29 de abril de 1949, según enmendada, a fin de que las agencias del Gobierno de Puerto Rico pauten el cincuenta por ciento (50%) de los anuncios publicados a través de la televisión únicamente durante la transmisión de programas de producidos localmente.”

(GOBIERNO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 248

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para ordenar a todas las instituciones educativas a conceder a los hijos de agricultores y agricultoras bonafides todo tipo de ayuda económica, sin tomar en consideración si el agricultor y agricultora bonafides es o no jefe de familia.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 533

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Artículo 103 y derogar el Artículo 104 y sustituir con un nuevo Artículo 104 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer la política relativa a la rehabilitación dentro del ordenamiento del Código.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 1595

Por el señor Rodríguez Miranda:

“Para añadir un nuevo Artículo 6, y reenumerar el actual Artículo 6, como Artículo 7 de la Ley Núm. 338 de 31 de diciembre de 1998, denominada “Carta de los Derechos del Niño”, a los fines de requerir a toda institución de enseñanza pública y privada, de nivel preescolar, elemental y secundario, que prepare y exponga, en un lugar visible o de fácil acceso, un afiche o cartel que contenga los derechos reconocidos en esta Ley; y que reproduzca esta Ley para proveer copia al estudiante, maestro, padre o tutor que así lo solicite.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 1884

Por los señores Pérez Otero y Hernández López:

“Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como la Ley de Reforma Fiscal, para ordenar a las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a contratar los servicios de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública para pautar al menos diez por ciento (10%) de los dineros que utilizan para anuncios de televisión; y para otros fines.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1985

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el inciso (a) y el sub-inciso (4) del inciso (b) del Artículo 1 de la Ley Núm. 30 de 16 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de aumentar las penas aplicables a los convictos de reincidencia en la entrada o permanencia no autorizada en los predios de las instituciones educativas, y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 2063

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para adicionar un nuevo inciso (h) a la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los Oficiales Correccionales del sistema carcelario de Puerto Rico, como beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.”

(SALUD)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 293

Por la señora González Colón y los señores Crespo Arroyo y Torres Ramírez:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas el traspaso, libre de costos, al Municipio de Aibonito, la antigua Escuela Elemental Federico Degetau ubicada en el Barrio Pasto, Sector Playita, a los fines de que dicho Municipio, junto a varias organizaciones comunitarias, puedan ofrecer servicios a la comunidad; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 541

Por el señor Rodríguez Miranda:

“Para ordenar Departamento de Recursos Naturales y Ambientales transferir libre de costo al Municipio de Toa Alta, la parcela de terreno localizada en el Barrio Quebrada Cruz, del término municipal de dicho ayuntamiento, compuesta por doscientas tres cuerdas con cuatro mil

cuatrocientos veintidós diezmilésimas (203.4422); en lindes: por el norte con la Sucesión de Herminio Rivera, Presentación Cabeza, Luis Maysonet, Juan F. Cruz y el camino asfaltado que le sirve de entrada a la finca; por el sur, con el lago La Plata y el Río Cañas y con la faja de terreno que dejó la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), cuando hizo la represa; por el este, con el lago La Plata y por el oeste, con la Sucesión Herminio Rivera y en parte con el Río Cañas, a los fines de que el Municipio pueda llevar a cabo la construcción de proyectos ecoturísticos en beneficio de la ciudadanía.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 620

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de cuatro mil novecientos cinco (4,905) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 39, a ser transferidos al Hogar Crea La Quinta, Distrito de Trujillo Alto para llevar a cabo obras y mejoras permanentes a sus facilidades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 640

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de quince mil ciento quince (15,115) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 39, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 663

Por la señora Méndez Silva:

“Para asignar a los municipios del Distrito 21; Yauco, Guánica, Lajas, Maricao y Sabana Grande, la cantidad de veinticuatro mil quinientos diez (24,510) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un receso hasta la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso hasta la una de la tarde (1:00 p.m.).

RECESO

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.
- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, quince comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 2; 329; 345; 347; 381; 511; 667; 896; 1119; 1121; 1182 y la R. Conc. del S. 11.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 532; 915; 1133; 1204; 1247; 1265; 1268; 1271 y las R. C. del S. 310 y 313.

Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 134.-

Aprobada el 5 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 544) “Para añadir un nuevo inciso (u) al Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, a los fines de preparar y desarrollar un plan modelo de desastre y emergencia para los condominios sometidos al régimen establecido en la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”.”

LEY NUM. 135.-

Aprobada el 6 de noviembre de 2009.-

(P. del S. 338) “Para enmendar el Artículo 2, el Artículo 3, el último párrafo del Artículo 6, el Artículo 7, derogar el Artículo 11 y reenumerar los subsiguientes Artículos de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada; enmendar la Sección 10, la Sección 11, añadir una nueva Sección 12, añadir una nueva Sección 15, reenumerar la Sección 15 como Sección 16 y enmendarla, reenumerar la Sección 16 como 17, y reenumerar la Sección 17 como 18 y enmendarla, de la Ley Núm. 121 de 13 de octubre de 2009; derogar las Secciones 1 y 2 de la Ley Núm. 115 de 6 de mayo de 1941, según enmendada; a los fines de disponer que la elección del Presidente o Presidenta del Colegio de Abogados de Puerto Rico y de los cuatro (4) delegados a la Junta de Gobierno del

Colegio que son elegidos por acumulación según dispuesto en el citado Artículo 6, así como los delegados regionales y cualquier asunto en que sea necesario la aprobación mediante Asamblea, se harán por el voto directo y secreto de los colegiados por correo o vía electrónica; y para otros fines.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 128; 2009 y 2249 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes las señoras Fernández Rodríguez, González Colón, los señores Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Sustitutivo de los P. de la C. 1555 y 1992 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes el señor Ramos Peña, la señora González Colón, los señores Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2193; 2195; 2197; 2199 y 2203 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes el señor Colón Ruiz, la señora González Colón, los señores Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 31 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes el señor Correa Rivera, la señora González Colón, los señores Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1041; 1372; 1596; 1644 y las R. C. de la C. 574; 579; 580; 585 y 587.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar del Senado la devolución al Gobernador de los P. de la C. 448 y 1577, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dejar sin efecto la comunicación de consentimiento para pedir al Gobernador la devolución de los P. de la C. 1577; 1037 y 448.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los informes del Comité de Conferencia, en torno al P. del S. 877 y a los P. de la C. 1233 y 1657.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 247(conf), la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en Aprobación Final, tomando como base las mismas enmiendas introducidas por el Senado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: En el inciso “a” del Orden de los Asuntos, la Cámara de Representantes informa que ha sometido 15 informes aprobados con enmiendas. Vamos uno a uno, el Proyecto del Senado Número 2, para que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado Número 2, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Porque no lo hacemos en bloque? ¿Lo hacemos en bloque? Vamos a hacerlo en bloque.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No hay objeción para facilitar el trámite.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los siguientes proyectos: Proyecto del Senado 2, Proyecto del Senado 329, Proyecto del Senado 345, Proyecto del Senado 381, Proyecto del Senado 511, Proyecto del Senado 1182 y Resolución Concurrente del Senado 11.

SR. PRESIDENTE: Se quedó el Proyecto del Senado 1121.

SR. ARANGO VINENT: Por el momento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que se concorra? Ahora los voy a ir mencionando uno por uno, y si algún compañero tiene alguna objeción, pues nos lo hace saber.

El Proyecto del Senado 2, ¿objeción a que se concorra? No habiendo objeción, así se acuerda.

El Proyecto del Senado 329, hay objeción del compañero Bhatia Gautier, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Derrotada. Se concurre.

Proyecto del Senado 345, ¿alguna objeción a que se concorra? No habiendo objeción, así se acuerda.

El Proyecto del Senado 381, ¿alguna objeción a que se concorra? No habiendo objeción, así se acuerda.

El Proyecto del Senado 511, ¿alguna objeción a que se concorra? No habiendo objeción, así se acuerda.

El Proyecto del Senado 1182, ¿hay objeción a que se concorra? No habiendo objeción, así se acuerda.

La Resolución Conjunta del Senado 11, ¿alguna objeción a que se concorra? No habiendo objeción, así se acuerda.

La Resolución Concurrente del Senado 11, ¿alguna objeción a que se concorra? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: El Proyecto del Senado 667 y 896, la Cámara de Representantes le introdujo enmiendas. El Senado de Puerto Rico no concurre con las enmiendas y solicita que se conforme un Comité de Conferencia para ambas medidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que no se concorra con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 667? No habiendo objeción, así se acuerda.

¿Hay objeción en el Proyecto del Senado 896 a que no se concorra? No habiendo objeción, así se acuerda.

Entonces, vamos a conformar Comités de Conferencia.

En el caso del Proyecto del Senado 667, estamos designando al senador Carmelo Ríos Santiago, al senador Héctor Martínez Maldonado, al senador Antonio Soto Díaz y a la senadora Arce Ferrer, y por el Partido Popular, al senador Alejandro García Padilla.

En cuanto al Proyecto del Senado 896, se está creando un Comité de Conferencia con exactamente los mismos compañeros, Ríos Santiago, Martínez Maldonado; Soto Díaz, Arce Ferrer, y García Padilla por el Partido Popular.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso “d” del Orden de los Asuntos hay tres Comunicaciones informando que la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a los Proyectos de la Cámara 128, 2009 y 2249 y solicita que el Senado de Puerto Rico nombre los miembros para el Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Vamos a conformar un Comité de Conferencia al Proyecto de la Cámara 128 que estará constituido por el compañero senador José Emilio González Velázquez; la senadora Itzamar Peña Ramírez; el senador Héctor Martínez Maldonado, el senador Carmelo Ríos Santiago, y por el Partido Popular, el senador Eder Ortiz Ortiz.

En el caso del Proyecto de la Cámara 2009, estamos conformando un Comité de Conferencia con la senadora Evelyn Vázquez Nieves, la senadora Lornna Soto, la senadora Raschke Martínez, el senador Berdiel Rivera; y por el Partido Popular, el compañero Jorge Suárez Cáceres.

Y en el caso del Proyecto de la Cámara 2249, el Comité de Conferencia, la senadora Peña Ramírez, el senador José Emilio González Velázquez, el compañero Carmelo Ríos, el compañero Martínez Maldonado; y por el Partido Popular, el compañero Alejandro García Padilla.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en los siguientes proyectos que voy a mencionar o Resoluciones Conjuntas, la Cámara de Representantes no aceptó las enmiendas introducidas por el Senado en estas medidas, y solicita que el Senado conforme un Comité de Conferencia. Las medidas son, Proyectos de la Cámara 1555, 1992; el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1555 y 1992; los Proyectos de la Cámara 2193, 2195, 2197, 2199, 2203; y la Resolución Conjunta de la Cámara 31. Señor Presidente, para que entonces, por parte del Senado se conforme los comités de Conferencia a dichas medidas.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. En el caso del Sustitutivo a los Proyectos de la Cámara 1555 y 1992, estamos designando al compañero Seilhamer Rodríguez, la senadora Burgos Andújar, al senador Berdiel Rivera y al senador Díaz Hernández; por el Partido Popular al senador Suárez Cáceres.

En el caso de los Proyectos de la Cámara 2193, 2195, 2197, 2199 y 2203, estamos designando un Comité de Conferencia. Repito, Proyectos de la Cámara 2193, 2195, 2197, 2199 y 2203. El Comité lo preside la compañera senadora Itzamar Peña Ramírez; el compañero Carmelo Ríos Santiago; la senadora Soto Villanueva, la senadora Raschke Martínez; y por el Partido Popular, el compañero Hernández Mayoral. Esos son los proyectos de los municipios.

En cuanto a la Resolución Conjunta de la Cámara 31, estamos designando a la compañera Santiago González, al compañero Martínez Maldonado, al compañero Martínez Santiago, al compañero González Velázquez; y por el Partido Popular, al senador Suárez Cáceres. Esa es la Resolución Conjunta de la Cámara 31.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del señor Antonio Sosa Pascual, Vicepresidente Ejecutivo, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo el Informe General de Actividades de la Fundación para el ejercicio presupuestario que duró del 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009, según lo dispuesto en la Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes se mantengan en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 537 (sobre la mesa); P. del S. 868; R. C. del S. 259; P. de la C. 43 (sobre la mesa); P. de la C. 92; P. de la C. 446 (sobre la mesa); P. de la C. 451 (sobre la mesa); P. de la C. 453 (sobre la mesa); P. de la C. 457 (sobre la mesa); Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 613 (sobre la mesa); P. de la C. 755; P. de la C. 1038; P. de la C. 1213; P. de la C. 1226; P. de la C. 1351 (sobre la mesa); P. de la C. 1692 (segundo informe); P. de la C. 1736 (sobre la mesa); R. C. de la C. 6; y la R. C. de la C. 407 (sobre la mesa).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Francisco José Fantauzzi Córdova, como Miembro de la Junta de Síndicos de Universidad de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la profesora Madeline Quilichini Paz, como Miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 554, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para requerir de la Comisión Conjunta para la Auditoría Fiscal y del Manejo de Fondos Públicos de la Asamblea Legislativa, a realizar una investigación abarcadora y exhaustiva en torno a todos los detalles del acuerdo de transacción entre la saliente administración del ex ~~Gobernador~~ gobeador Aníbal Acevedo Vilá y el empresario Eladio López Reyes, formalizado el 31 de diciembre de 2008, mediante el cual el Gobierno de Puerto Rico aceptó reducir la deuda contributiva que dicho empresario mantenía con el ~~Tesoro Estatal~~ Departamento de Hacienda, de treinta millones (30,000,000) de dólares a tan sólo 4.7 millones de dólares; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico atraviesa en estos momentos por la más grave crisis fiscal de su historia, como resultado de políticas fiscales irresponsables y de una recesión económica que está en su cuarto año consecutivo y que se vio exacerbada por las actuaciones irresponsables del Gobierno de Puerto Rico. Como resultado de dichas políticas y actuaciones irresponsables, la presente administración del ~~Gobernador~~ gobeador Luis Fortuño, que asumió la administración pública en enero del 2009, heredó de la anterior administración del ex Gobernador Aníbal Acevedo Vilá un déficit estructural que se estima en unos tres mil doscientos (3,200) millones de dólares. Como resultado de dichas políticas y actuaciones irresponsables, Puerto Rico se encuentra en una depresión económica y el Gobierno de Puerto Rico ha tenido que adoptar medidas de emergencia para afrontar la difícil situación que implica la reducción sustancial en los recaudos del ~~Erario~~ erario.

Entre las medidas de emergencia fiscal que el Gobierno ha tenido que tomar se encuentra la aprobación de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”. Huelga decir que ante un cuadro económico tan sombrío y desolador, cobran especial importancia los recaudos contributivos del Gobierno y se hace imperativo redoblar esfuerzos para aumentar los ingresos, lo cual es precisamente lo que ha iniciado la presente administración del ~~Gobernador~~ gobeador Luis Fortuño como parte del plan gubernamental para afrontar la crisis económica, iniciando una política dinámica de aumentar recaudos y combatir la evasión contributiva.

Es en este contexto que salió a relucir, en la edición del día 6 de julio de 2009 del periódico “El Vocero de Puerto Rico”, que la saliente administración del ex ~~Gobernador~~ gobeador Aníbal Acevedo Vilá llegó en forma apresurada y altamente sospechosa a un acuerdo de transacción (que equivale a una generosa condonación de deuda) con el empresario puertorriqueño Eladio López Reyes, mediante el cual el Gobierno de Puerto Rico aceptó reducir la deuda contributiva que dicho empresario mantenía con el Tesoro Estatal de treinta millones (30,000,000) de dólares a tan sólo 4.7

millones de dólares. Dicho acuerdo se formalizó el 31 de diciembre de 2008 y fue presentado en los Tribunales de Justicia, como parte de un acuerdo de transacción en los pleitos que dicho empresario mantenía con el Gobierno de Puerto Rico, el día 7 de enero de 2009. Ya para el 9 de enero de 2009, dicho empresario había efectuado el pago de los 4.7 millones de dólares que contemplaba el acuerdo.

Según reseñado en dicho periódico, la transacción fue refrendada por el anterior Secretario de Justicia, Lcdo. Roberto Sánchez Ramos, y está siendo investigada por el presente Secretario, Hon. Antonio Sagardía, para evaluar la validez de la misma y las implicaciones legales, ~~tanto~~ civiles, criminales y administrativas, del referido acuerdo y transacción.

De acuerdo con la información publicada en el mencionado rotativo, la deuda del empresario se remonta al año 1997 y se ~~originaba en~~ originó como resultado de una investigación de evasión contributiva ~~a base~~ por concepto de ingresos obtenidos por el empresario por contratos que mantenía con la Puerto Rico Telephone Company. Originalmente se suponía que el empresario pagara siete millones (7,000,000) de dólares ~~para en o antes de~~ junio de 1998, pero éste recurrió posteriormente a los Tribunales. Ante las serias implicaciones de este asunto, el periódico “El Vocero” le dedicó un editorial enfatizando la indignación pública con la referida condonación de deuda contributiva y el efecto devastador que la misma tiene para los esfuerzos por aumentar los recaudos del Gobierno en un período de grave crisis fiscal.

Por otro lado, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico creó, por medio de la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 26 aprobada el 2 de marzo de 2009, una Comisión Conjunta para la Auditoría Fiscal y del Manejo de Fondos Públicos precisamente para investigar, evaluar, fiscalizar y rendir informes relacionados con todas las actuaciones de la Rama Ejecutiva que han afectado adversamente las finanzas del Gobierno y la economía de Puerto Rico. La mencionada transacción entre la pasada administración y el empresario Eladio López Reyes cae de lleno dentro de las funciones encomendadas a la referida Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa, por lo que es altamente recomendable referir dicho asunto a la mencionada Comisión Conjunta para la correspondiente investigación y recomendaciones.

Independientemente de cualesquiera investigaciones que puedan estarse llevando a cabo por el Departamento de Justicia o por cualquier otra agencia, departamento o entidad de la Rama Ejecutiva, esta Asamblea Legislativa tiene la obligación y la responsabilidad de investigar las serias alegaciones que surgen de la información publicada en “El Vocero de Puerto Rico” con el propósito de adoptar aquellas medidas legislativas que sean necesarias para evitar en el futuro cualquier tipo de práctica indeseable que pueda afectar la salud fiscal del Gobierno de Puerto Rico y la integridad en la gestión administrativa de los funcionarios y funcionarias públicas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Requerir~~ Se requiere de la Comisión Conjunta para la Auditoría Fiscal y del Manejo de Fondos Públicos de la Asamblea Legislativa, creada en virtud de la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 26 aprobada el 2 de marzo de 2009, realizar una investigación abarcadora y exhaustiva en torno a todos los detalles del acuerdo de transacción entre la saliente administración del ex ~~Gobernador~~ gobernador Aníbal Acevedo Vilá y el empresario Eladio López Reyes, formalizado el 31 de diciembre de 2008, mediante el cual el Gobierno de Puerto Rico aceptó reducir la deuda contributiva que dicho empresario mantenía con el ~~Tesoro Estatal~~ Departamento de Hacienda de treinta millones (30,000,000) de dólares a tan sólo 4.7 millones de dólares.

Sección 2. - Se sugiere que en el desempeño de la encomienda hecha en el párrafo ~~núm.~~ número 1 de esta Resolución la Comisión Conjunta celebre aquellas vistas públicas y sesiones

ejecutivas que estime pertinentes, cite a deponentes y requiera la producción de documentos y lleve a cabo las visitas e inspecciones oculares que estime pertinentes, tanto por los miembros de la Comisión Conjunta como por los funcionarios, empleados y personal de la misma y del Senado de Puerto Rico.

Sección 3. - Se solicita de la Comisión Conjunta que rinda un informe final sobre el asunto objeto de la investigación encomendada en la presente Resolución en o antes de que finalice la Tercera (3ra) Sesión Ordinaria de la Decimosexta (16ta) Asamblea Legislativa, pero podrá rendir informes parciales a medida que progrese dicha investigación;

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 554, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 554 requiere a la Comisión Conjunta para la Auditoría Fiscal y del Manejo de Fondos Públicos de la Asamblea Legislativa, a realizar una investigación abarcadora y exhaustiva en torno a todos los detalles del acuerdo de transacción entre la saliente administración del ex gobernador Aníbal Acevedo Vilá y el empresario Eladio López Reyes, formalizado el 31 de diciembre de 2008, mediante el cual el Gobierno de Puerto Rico aceptó reducir la deuda contributiva que dicho empresario mantenía con el Departamento de Hacienda, de treinta millones (30,000,000) de dólares a tan sólo 4.7 millones de dólares.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión Conjunta para la Auditoría Fiscal y del Manejo de Fondos Públicos de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 554, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 733, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el status de las gestiones por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, para la instalación de un

semáforo en el Desvío ~~204~~ PR-204 (Desvío Industrial del Municipio de Las Piedras) entre las urbanizaciones adyacentes y el centro comercial Plaza Las Piedras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Municipio de Las Piedras se construyó el Centro Comercial “Plaza Las Piedras”, de aproximadamente 90 mil pies cuadrados, proyectos de sobre 800 unidades de viviendas, entre otras obras, que tienen acceso directo al Desvío 204 que conecta la Carretera Estatal PR-30 con la carretera número ~~198~~ PR-198. Los datos de la Policía de Puerto Rico, reflejan una alta incidencia en los accidentes de tránsito ocurridos en el Desvío ~~204~~ PR-204, en los que varias personas han perdido la vida, que pueden evitarse con la instalación de un semáforo. Como parte de los trabajos realizados y el incremento en el flujo vehicular del área, se solicitó la instalación de un semáforo y se recomendó favorable por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Actualmente, en dicha área se están realizando otros proyectos que aumentarán el flujo vehicular.

La expansión urbana del Municipio de Las Piedras, se ha concentrado alrededor del área industrial en donde el flujo vehicular se ha incrementado por la operación de las empresas tales como: Schering Plough, Unilever, Touchstone Gíreles, entre otras. Además de los residentes de las urbanizaciones Mansiones de los Artesanos, Olympic Ville, Olympic Hills, Olympic Court y Paseo de los Artesanos, que transitan por dicho desvío, han creado una situación de riesgo en el tránsito, acceso y en la dirección vehicular, que amerita la instalación de mecanismos que propendan evitar accidentes de tránsito y la pérdida de vidas humanas.

Ante esta situación el Senado de Puerto Rico entiende, que es necesario ordenar a ~~la~~ Comisión las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Urbanismo e Infraestructura, a realizar un ~~exhaustivo~~ estudio exhaustivo sobre las gestiones realizadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), para la instalación de un semáforo en el Desvío ~~204~~ PR-204 del Municipio de Las Piedras, entre las urbanizaciones adyacentes y el centro comercial Plaza Las Piedras para evitar la incidencia de accidentes de tránsitos y pérdidas de vidas, ante el incremento del flujo vehicular en el área.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre el resultado de las gestiones realizadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, para la instalación de un semáforo en el Desvío 204 del Municipio de Las Piedras, entre las urbanizaciones adyacentes y el centro comercial Plaza Las Piedras.

Sección 2. - ~~La Comisión~~ Las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Urbanismo e Infraestructura ~~deberá~~ deberán someter al Senado de Puerto Rico un informe detallado que contemple entre otros aspectos, los hallazgos, conclusiones, recomendaciones y gestiones que conduzcan a la solución inmediata y futura para el control del flujo vehicular en el Desvío ~~204~~ PR-204 del Municipio de Las Piedras, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 733, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 733 propone ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el status de las gestiones por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, para la instalación de un semáforo en el Desvío PR-204 (Desvío Industrial del Municipio de Las Piedras) entre las urbanizaciones adyacentes y el centro comercial Plaza Las Piedras.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 733, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Javier Torres Torres, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 756, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno al estado en que se encuentran las facilidades y los servicios de utilidades como agua y electricidad en los municipios que componen disponibles para las operaciones de las instalaciones y facilidades relacionadas a la industria turística en el destino turístico Porta del Sol, en aras de brindar mayores y mejores servicios a la industria turística en los municipios que componen el destino turístico Porta del Sol y a los residentes de dicha región; entre otros asuntos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El turismo es uno de los componentes principales del desarrollo económico de Puerto Rico. Contando con destinos turísticos como Porta del Sol en el área oeste de la Isla, la tarea de fomentar la atracción de personas y turistas nos resulta mucho más fácil y cómoda. Pero para poder hacer el trabajo de forma diligente, debemos de contar con los recursos, servicios y la infraestructura necesaria para el pleno desarrollo y progreso de dicho destino.

En aras de poder realizar nuestras metas, resulta necesario evaluar el estado en que se encuentran las facilidades y servicios de utilidades como agua y electricidad ~~en los municipios que componen~~ disponibles para las operaciones de las instalaciones y facilidades relacionadas a la industria turística en los municipios que componen el destino turístico Porta del Sol. De esta manera, no solo servimos al progreso del turismo, sino a los residentes que ubican en las áreas donde se realizan dichos proyectos. Esto fomenta una mejor calidad de vida para todos.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio realizar a cabo la presente investigación, en aras de que se contribuya con el pleno desarrollo del turismo en los municipios que componen el destino turístico Porta del Sol ~~y con los residentes que habitan en los mismos.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno al estado en que se encuentran las facilidades y los servicios de utilidades como agua y electricidad ~~en los municipios que componen el~~ disponibles para las operaciones de las instalaciones y facilidades relacionadas a la industria turística en el destino turístico Porta del Sol, en aras de brindar mayores y mejores servicios a la industria turística en los municipios que componen el destino turístico Porta del Sol ~~y a los residentes de dicha región.~~

Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 756, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 756 propone ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno al estado en que se encuentran las facilidades y los servicios de utilidades como agua y electricidad disponibles para las operaciones de las instalaciones y facilidades relacionadas a la industria turística en el destino turístico Porta del Sol, en aras de brindar mayores y mejores servicios a la industria turística en los municipios que componen el destino turístico Porta del Sol.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 756, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Tercer Informe Parcial, en torno a la Resolución del Senado 23, sometido por la Comisión de Salud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 146, sometido por la Comisión de Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 194, sometido por Comisión de Desarrollo de la Región Oeste.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 207, sometido por las Comisiones de Hacienda; y de Asuntos Municipales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial, en torno a la Resolución del Senado 214, sometido por la Comisión de Hacienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 276, sometido por las Comisiones de la Región Oeste; de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que comencemos la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Francisco José Fantauzzi Córdova, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento del Sr. **Francisco José Fantauzzi Córdova** como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

El 13 de octubre de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Sr. Francisco José Fantauzzi Córdova como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Num. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su Informe el 9 de noviembre de 2009.

El Informe de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas; Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Francisco José Fantauzzi Córdova nació el 23 de octubre de 1942 en el Municipio de San Juan. Contrae matrimonio con la señora Marinés Dávila Matos. Tienen dos hijos de nombres: Francisco J. y Eduardo Enrique. Actualmente reside en el Municipio de Dorado.

De su expediente académico surge que el nominado está graduado de la Universidad de Puerto Rico, en Administración de Empresas. Cursó estudios en el American Institute of Banking. Así también en la Universidad de Pennsylvania en Wharton School of Finance. Ha participado en numerosos seminarios sobre bienes raíces, programas federales y financiamiento. Posee una licencia de Corredor de Bienes Raíces. Fue Miembro de la Junta del “Counsel of State Housing Agencies” y de la Junta Consultiva del “Housing and Development Reporter” ambos con sede en Washington. D. C.

En el ámbito laboral surge que estableció un negocio de preparación de proyectos de vivienda de interés social. Luego de finalizar su primer proyecto recibió un acercamiento para ocupar la posición de Vicepresidente Ejecutivo del Banco de la Vivienda. En el año 1981 fue ascendido como Presidente. Así también, conjuntamente con Oficiales del Municipio de Bayamón contribuyó con la planificación de la Comunidad Río Bayamón logrando una asignación federal para

infraestructura que haría posible el desarrollo de 1500 unidades de vivienda a precios accesibles para personas de bajo ingresos (interés social).

En el año 1985 estableció un negocio de consultoría obteniendo fondos federales para los Municipios de Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Fajardo y Carolina.

En el año 1991 se ha dedicado a los proyectos de urbanizador de viviendas de interés social y unidades de vivienda para familias de ingresos bajos y mediados. Al presente se mantiene activo en dicho negocio.

Evaluación Psicológica

El nominado, Sr. Francisco José Fantauzzi Córdoba, no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la misma no es requerida para la posición al que ha sido nominado.

Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos sometidos por el **Sr. Francisco José Fantauzzi Córdoba**. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva que impida al **Sr. Francisco José Fantauzzi Córdoba** como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase con estas agencias gubernamentales.

Investigación de Campo

Como parte de la investigación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico se entrevistaron a varias personas que conocen al nominado.

En la entrevista al nominado, expresó que está interesado en la posición a la que ha sido nominado, ya que fue servidor público por seis años y fue una experiencia de aprendizaje. Lleva 40 años de matrimonio con la señora Marínés Dávila Matos, con quien tiene dos hijos de nombres: Francisco José y Eduardo Enrique.

Así también fue entrevistada la señora Marínés Dávila, esposa del nominado. Entre las cosas positivas expresadas sobre el nominado, destaca que es buen esposo, padre y excelente vecino. Resaltó que es una persona activa en actividades de retiros para matrimonios, donde ambos trabajan juntos. Entiende que está emocionalmente equilibrado, establece y que está dedicado a su trabajo.

Se entrevistó al Lcdo. Orlin P. Goble, quien conoce al nominado hace veinte años. Entre las cosas que resalta del nominado, indica que es excelente persona, trabajadora y que fue Vice Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, donde realizó una labor de excelencia. Lo recomienda favorablemente.

Así también fue entrevistado el Dr. Luis Marrero Torres, quien conoce al nominado hace veinte años. Expresó que las relaciones del nominado con su familia son excelentes, así también con sus vecinos. Que participa en actividades de su comunidad, además de ser un cursillista de la Iglesia Católica donde hace una labor de ayuda a matrimonios en crisis. Lo recomienda favorablemente sin reserva alguna.

De la entrevista al señor Manuel Freije, expresó que conoce al nominado hace más de veinticinco años. Son vecinos y considera que es buen padre y esposo. Indicó que las relaciones con

todos sus vecinos son excelentes. Refirió que es un buen hombre, inteligente, recto y honesto. Lo recomienda sin reversa alguna.

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia celebró una vista pública el día 13 de noviembre de 2009. En la misma compareció el Sr. Francisco José Fantauzzi Córdova y sometió su ponencia ante esta Comisión en la que surge información que obra en nuestro expediente. En dicha vista el deponente se compromete a escuchar, analizar y ponderar los asuntos presentados con seriedad y objetividad como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

II. CONCLUSION

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Positivo recomendando la confirmación del **Sr. Francsico José Fantauzzi Córdova** como Miembro de la **Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia”

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, señor Presidente, es para que se me exima, y conste en el récord que no voy a participar de ningún procedimiento que esté relacionado a la Universidad de Puerto Rico por ahora, y tratándose de un nombramiento de la Junta de Síndicos de la Universidad, pues quiero que conste en el registro, que se me exima de cualquier participación en ese tipo de asunto.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Así consta en el récord.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, del señor Francisco José Fantauzzi como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Francisco José Fantauzzi Córdova como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Francisco José Fantauzzi Córdova como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la profesora Madeline Quilichini Paz, como Miembro del Consejo de Educación de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el **Informe Positivo recomendando la confirmación de la Prof. Madeline Quilichini Paz como Miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.**

El 17 de agosto de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luís G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la **Prof. Madeline Quilichini Paz, como Miembro del Consejo Superior de Educación de Puerto Rico.**

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución Núm. 27 de 12 de enero de 2009 delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió un informe el día 6 de octubre de 2009 y referida a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia el 9 de noviembre de 2009.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La **Prof. Madeline Quilichini Paz**, nació un día 11 de enero de 1953, en el Municipio de Ponce, Puerto Rico. Actualmente se encuentra soltera por divorcio y reside en el Municipio de San Juan, Puerto Rico.

De su expediente académico surge que la nominada cursó estudios universitarios en la Pontificia Universidad Católica de Ponce, obteniendo un grado de Bachiller en Artes con Concentración en Sociología en 1973. Posteriormente, cursó estudios conducentes a una Maestría en Educación en la misma Institución Académica, obteniendo su grado en mayo de 1975.

En el campo laboral se desprende que la nominada laboró como Analista de Educación Superior V en la División de licencias y acreditaciones del Consejo de Educación Superior de julio 1995 hasta el presente. Entre sus tareas se pueden destacar su participación en la evaluación de instituciones como miembro de la Junta Asesora y la coordinación de procedimientos de evaluación complejos para instituciones con múltiples recintos.

Para diciembre de 1994 hasta junio de 1995, se desempeñó en la Oficina de Licencias y Acreditaciones del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, supervisando directamente a 16 empleados y coordinando el manejo de todas las funciones y responsabilidades del Consejo en calidad de la Agencia Acreditadora del país.

Desde agosto de 1986 hasta diciembre de 1994, fungió como Directora Asociada, también en la Oficina de Licencias y Acreditaciones del Consejo. Entre sus labores se encontraban la supervisión del equipo de empleados de la Oficina, como también la coordinación del Consejo en las materias de acreditación y supervisión de las instituciones de educación superior privadas. De noviembre de 1979 hasta julio de 1986, fungió como analista en educación superior dentro de dicha oficina.

Desde agosto de 1975 hasta enero de 1979, la Prof. Quilinchini, ocupó distintas posiciones dentro del Departamento de Consejería y Orientación en la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, dirigiendo el mismo desde 1977 hasta 1979.

De mayo de 1975 hasta agosto de ese mismo año, la nominada se desempeñó como especialista en conducta humana dentro del Departamento de Servicios Contra la Adicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proveyendo consejería personal a menores y adictos que se encontraban institucionalizados.

Evaluación Psicológica

La nominada, **Prof. Madeline Quilichini Paz**, no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la misma no es requerida para la posición a la que ha sido nominada.

Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

De dichos análisis, nada surge que a entender de dicho profesional y del personal a cargo, indicara inconsistencia en la información financiera y contributiva sometida por la nominada. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME, evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Investigación de Campo

La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal.

A continuación se detallan los nombres de las personas entrevistadas y un breve resumen de sus manifestaciones en torno a la nominada.

En entrevista que se le hizo a la nominada, ésta indicó que las razones que la motivan a aceptar la nominación del Sr. Gobernador, es el privilegio de poder aportar de sus conocimientos a la Junta y a Puerto Rico.

En entrevista que se le hiciera al Dr. Rafael Faría González, quien fue compañero de trabajo de la nominada alrededor de quince años, éste señaló que la Sra. Quilichini es una afable y firme en sus decisiones. Indicó que es una mujer comprometida con los proyectos que se le asignan y se refirió a la nominada como la memoria histórica del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. La recomienda para el puesto sin reservas.

Se entrevistó a la Dra. Nydia Ortiz, quien conoce a la nominada en el ámbito profesional alrededor de once años. Esta señaló que es una mujer respetada y querida en su comunidad. Aludió que es una mujer inteligente, asertiva, responsable y trabajadora. Expresó que viene de una familia cristiana y unida.

Todos los entrevistados han recomendado a la nominada favorablemente.

II. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas, y entendiendo que la nominada tiene las capacidades y cualidades para realizar una gestión de excelencia, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia **recomienda la confirmación de la Sra. Madeline Quilichini Paz, como Miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.**

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kimmey Raschke Martínez

Presidenta

Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico dé el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador de la profesora Madeline Quilinchini Paz, como Miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la profesora Madeline Quilichini Paz, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la profesora Madeline Quilichini Paz, como Miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 554, titulada:

“Para requerir de la Comisión Conjunta para la Auditoría Fiscal y del Manejo de Fondos Públicos de la Asamblea Legislativa, a realizar una investigación abarcadora y exhaustiva en torno a todos los detalles del acuerdo de transacción entre la saliente administración del ex ~~Gobernador~~ gobernador Aníbal Acevedo Vilá y el empresario Eladio López Reyes, formalizado el 31 de diciembre de 2008, mediante el cual el Gobierno de Puerto Rico aceptó reducir la deuda contributiva que dicho empresario mantenía con el ~~Tesoro Estatal~~ Departamento de Hacienda, de treinta millones (30,000,000) de dólares a tan sólo 4.7 millones de dólares; ~~y para otros fines relacionados.~~”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Estamos en la Resolución del Senado 554, ¿cierto?

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Sí.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo quería consumir un turno breve sobre esta medida, y es la siguiente. Esta medida le voy a votar a favor, porque no tengo costumbre de votarle en contra a las resoluciones de investigación, porque me parece que uno debe estar a favor de toda investigación -aquí no hay nada que ocultar- pero sí yo quiero que quede para el récord en términos míos personales cuando emita mi voto, sobre esta Resolución, que las conclusiones a la que llega la Exposición de Motivos, yo no las comparto. Yo estoy votando a favor de una investigación, no estoy votando a favor de una conclusión que ya llega de la Exposición de Motivos.

“Cuando en la Administración del gobernador Aníbal Acevedo Vilá llegó en forma apresurada y altamente sospechosa, a un acuerdo de transacción que equivale a una generosa

condonación de deuda”. Todo ese lenguaje me parece innecesario para una investigación. Si uno va a investigar es precisamente para saber si fue la naturaleza y la utilización de los adjetivos. Por lo tanto, que quede para el récord, señor Presidente, que yo no estoy de acuerdo con el lenguaje en al Exposición de Motivos, pero que eso no significa que no estaré votando a favor de que se realice una investigación seria sobre este asunto para el país. Eso es todo, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 554, con sus enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 733, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el status de las gestiones por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, para la instalación de un semáforo en el Desvío ~~204~~ PR-204 (Desvío Industrial del Municipio de Las Piedras) entre las urbanizaciones adyacentes y el centro comercial Plaza Las Piedras.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 733, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 756, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno al estado en que se encuentran las facilidades y los servicios de utilidades como agua y electricidad ~~en los municipios que componen~~ disponibles para las operaciones de las instalaciones y facilidades relacionadas a la industria turística en el destino turístico Porta del Sol, en aras de brindar mayores y mejores servicios a la industria turística en los municipios que componen el destino turístico Porta del Sol y a los residentes de dicha región; entre otros asuntos.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 756, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Tercer Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud, en torno a la Resolución del Senado 23, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico, públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el Gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios.”

“TERCER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud, previo estudio y análisis, somete su Tercer Informe Parcial, con los hallazgos conclusiones y recomendaciones sobre la R. del S. 23.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 23**, ordena a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico, públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el Gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios.

METODOLOGIA PARA LA INVESTIGACION

Esta Comisión se propone realizar inspecciones oculares en distintas facilidades de salud públicas, Vistas Públicas y Ejecutivas, citar testigos y/o solicitar documentos sobre investigaciones que tengan ingerencia en la salud. Utilizaremos métodos didácticos como el uso de “internet”, entre otros, para obtener información sobre los asuntos a investigar, información en los rotativos de nuestro país, solicitudes de memoriales explicativos y peticiones de información adicional, según entendamos sean pertinentes, además, información recopilada durante la pasada Asamblea Legislativa en investigaciones sobre este asunto.

INVESTIGACIÓN SOBRE LAS FACILIDADES DEL CENTRO DE SALUD SUSANA CENTENO (CENTRO) EN EL MUNICIPIO DE VIEQUES

Como parte de la investigación ordenada, ésta Comisión llevó a cabo una Vista Ocular al Centro en el Municipio de Vieques el miércoles 10 de junio de 2009. También celebró una Audiencia Pública en la mencionada facilidad de salud y una reunión ejecutiva con la Hon. Evelyn Delerme Camacho, Alcadesa del Municipio de Vieques.

Esta Comisión ha recopilado información sobre el estado actual de las referidas facilidades y las deficiencias encontradas en la prestación de servicios y en la administración de sus finanzas. A continuación presentamos un resumen de nuestros hallazgos:

HALLAZGOS

En nuestra visita al Centro nos recibió la Dra. Bethzaida Mckensie, Directora Médico.

1) Para atender una emergencia producida por un trauma, el Centro de Salud no cuenta con un “kit” para colocar un tubo de pecho ni con un banco de sangre disponible. La doctora alega que estos “kits” se dejaron de recibir en la facilidad concerniente hace aproximadamente un año atrás y el banco esta inoperante desde hacen dos años.

2) Pudimos corroborar que las máquinas de radiografía no estaban funcionando. Al equipo de radiografías le falta la procesadora, por tanto no pueden tomar imágenes. Esto a pesar que tienen equipo para tomar radiografía y tienen una Tecnóloga Radiológica. Hace tiempo que el equipo no esta operando. De igual forma, no cuentan con el equipo para realizar sonografías ni con el personal para realizar el mismo. Los medicamentos utilizados para resucitación cardiopulmonar, como epinefrina y atropina, estaban disponibles al momento de la inspección.

3) La Comisión revisó equipos de computadoras y fotocopiadoras, algunos de los cuales no estaban en funcionamiento, se revisaron tomas de corrientes eléctricas en el área donde se celebró la reunión y por lo menos tres no tenían corriente eléctrica, varias fuentes de agua no funcionaban. El personal de enfermería aceptó que no cuentan con “IV Pump” (máquinas que se utilizan para infusión intravenosa) suficientes ni con camillas de posición aptas para pacientes. La Comisión fue testigo de lo referido por este personal. En el área de adultos, el cual posee espacio y contiene 12 camillas, sólo cuatro (4) funcionaban adecuadamente.

4) Para el período electoral durante el cuatrienio pasado le detuvieron las órdenes de compra por que habían gastado el cincuenta (50) por ciento. Por motivo de la veda electoral no podían exceder del cincuenta (50) por ciento del presupuesto fiscal asignado. En esta parte la información dada fue conflictiva. En un principio la Dra. Mckensie alegó que no habían gastado todo el dinero durante la veda. No obstante, luego declaró que no pudieron comprar, pues el Municipio les informó que el dinero disponible para compras se había terminado. Nos mostraron un expediente sumamente abultado de órdenes de compras pendientes.

5) Alegó que el Departamento de Salud tuvo que hacerse cargo de la compra de los medicamentos de emergencia y de los suministros, pues sino hubieran tenido que cerrar las facilidades, por falta de éstos. Sustentó su argumento en que la legislatura municipal no le había asignado el dinero. **No obstante a preguntas de la Comisión admitió que nunca ha visto las resoluciones municipales, que ella lo que hace es comprar y comprar.**

6) En la reunión ejecutiva sostenida con la Honorable Alcaldesa del Municipio de Vieques esta mostró a la Comisión, **evidencia de que al asumir la posición de Alcaldesa, la pasada administración había gastado todo el dinero asignado al Centro de Salud. No obstante no existe evidencia que justifique si efectivamente se gastaron en las facilidades.** El Municipio se encuentra evaluando esta información.

7) Se refleja un serio problema entre la información provista por el Centro y el Municipio. Mientras uno alega que no le dieron los fondos, aunque reconocen que gastaron el cincuenta (50) por ciento de los fondos disponibles, el Municipio alega que todos los fondos destinados fueron gastados.

8) No tienen un administrador y tuvieron que entrenar personal para poder cumplir con la reglamentación relacionada con el proceso de compras. Alegan que por Ley 7 no pueden nombrarlo. Que Salud no podía nombrar un administrador, pero podían nombrarle un Coordinador por destaque. No obstante toda la administración pasada no estuvo regida por la Ley 7 y no contrataron un administrador.

9) En lo declarado la Doctora Mckensie sostuvo ante la Comisión que tienen un anesthesiólogo, generalista, pediatra y ginecólogo/obstetra las 24 horas disponible, sin embargo, no pudo proveer el nombre del mismo. Así mismo mencionó que no cuentan con un emergenciólogo las 24 horas. Quedó en enviar la información a la Comisión. Al día de hoy no ha llegado ninguna información sobre el particular.

10) Al momento de la inspección de la sala de partos en el referido Centro, no se encontraba un médico obstetra disponible en los predios del Centro. Esta Comisión solicitó se contactaran con el médico de turno a cargo de dicha sala, pero éste nunca fue contactado. Al día de hoy no se ha suministrado la información requerida.

11) La Alcaldesa de Vieques nos aseguró que el Centro de Salud, actualmente administrado por el Departamento de Salud, atiende un total de tres (3) niños por semana. Admite que el servicio que se le ofrece a los viequenses no es el adecuado, el cual es evidenciado por las múltiples quejas recibidas en la Alcaldía diariamente. A la Alcaldesa le preocupa, según expresado

ante esta Comisión, el que alegadamente no hay médicos disponibles para atender a la población en dicho Centro.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Comisión de Salud entiende que el Centro de Salud Susana Centeno en Vieques no tiene los equipos necesarios para atender una emergencia ni para proveer servicios adecuados de salud a los pacientes. Que tanto la pasada administración del Departamento de Salud como del Municipio de Vieques, no administraron adecuadamente el Centro ni los fondos públicos. **Es increíble que a la fecha de la visita nadie pudiera informar como se usaron los fondos para suplir al Centro.** A la misma vez se nos expresa que no tienen equipo para colocar tubos de pecho, banco de sangre, “IV Pump”, camillas y que no tienen dinero para comprar en ocasiones medicamentos.

No se demostró que el Centro estuviera debidamente administrado, incluso no tienen administrador. Las expresiones de la Dra. Mckensie que no había visto las resoluciones municipales y que lo hacía era comprar y comprar, demuestran una mala administración de los fondos públicos y una supervisión inadecuada de los mismos.

Esta Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico recomienda que este Informe se refiera al Departamento de Salud, Oficina del Contralor del Gobierno de Puerto Rico y al Municipio de Vieques, para que evalúen los resultados de esta investigación y realicen las gestiones administrativas para atender las mismas y determinar si los fondos destinados para el Centro fueron utilizados por la pasada administración para lo que se aprobaron o si fueron desviados para otros propósitos.

La Comisión de Salud, previo estudio y consideración, presenta este Tercer Informe Parcial, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y solicita a este Alto Cuerpo reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Angel R. Martínez Santiago

Presidente

Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No hay objeción, que se reciba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la Resolución del Senado 146, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva y abarcadora investigación en torno al sistema de medidas utilizado en las estaciones de gasolina en Puerto Rico, con el fin de analizar la efectividad de las medidas métricas en el cobro de gasolina a los consumidores.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe Final en relación a la R. del S. 146.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 146 ordena a la Comisión de Banca, Asuntos al Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva y abarcadora investigación en torno al sistema de medidas utilizado en las estaciones de gasolina en Puerto Rico con el fin de analizar la efectividad de las medidas métricas en el cobro de gasolina a los consumidores.

Mediante la Ley Núm. 145 de 27 de junio de 1968, se estableció que en Puerto Rico se utilizarían indistintamente el sistema métrico decimal y el sistema de pesas y medidas de los Estados Unidos para todo propósito industrial y agrícola. No obstante, durante el año 1979, el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), estableció el Reglamento Núm. 2516, que ordenaba la venta de gasolina utilizando el sistema métrico decimal para determinar el valor del combustible al detal. Dicha reglamentación tenía un propósito práctico que resolvía una circunstancia particular de la época y atendía el reclamo de los proveedores de gasolina al detal, los cuales, debido a limitaciones de sus equipos, tendrían que cambiar sus bombas existentes de despacho para poder seguir vendiendo la gasolina por galones.

Durante ese mismo tiempo, el Gobierno Federal de los Estados Unidos decidió adoptar el sistema métrico decimal como un proyecto experimental que pretendía equiparar el sistema de medidas nacional con el resto del mundo que venía utilizando dicho sistema. Sin embargo, el experimento fracasó, obligando a los Estados Unidos a seguir utilizando la medida del galón para la venta de la gasolina al detal en todos los estados de la nación.

Hoy, al igual que en aquel entonces, la industria de la gasolina a nivel de Estados Unidos y de Puerto Rico vende su producto por galones. Puerto Rico, al igual que en los Estados Unidos, compran el combustible en el mercado internacional por barriles, equivalentes a 42 galones cada barril y se vende a los detallistas por galones. Luego, para venderlo a los consumidores se convierte en litros, a razón de 3.7854 litros por galón.

Actualmente, en Puerto Rico rige el sistema para el expendio y cómputo del precio de la gasolina en litros (sistema métrico), adoptado mediante Orden de 15 de junio de 1979, según enmendada, del Departamento de Asuntos del Consumidor. No obstante, resaltan el hecho de que aunque el Departamento de Asuntos del Consumidor ha reconocido dicho sistema como más exacto, el referido Departamento también ha manifestado que, en el caso de la gasolina, donde la cadena de distribución utiliza varias unidades de medidas, la uniformidad evitaría conversiones y redondeos que no benefician a los consumidores.

Por lo cual, para remediar la situación descrita y en ánimo de proteger los intereses de los consumidores, la Asamblea Legislativa considera meritorio el realizar una abarcadora investigación donde se planteen recomendaciones sobre cuál sistema de medidas es más conveniente y le hace mas justicia a los consumidores de Puerto Rico en torno al precio o costo que estos incurren a la hora de adquirir un producto tan necesario como lo es la gasolina.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias y/o entidades: Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), Comité de Energía de los Mayoristas de Gasolina, Centro Unido de Detallistas y a la Asociación de Detallistas de Gasolina. Al momento de la preparación de este informe, esta Honorable Comisión contó con el siguiente memorial explicativo:

Centro Unido de Detallistas

La Legislatura de Puerto Rico lleva varios años de estudio del sistema de medidas que se utiliza en las gasolineras del País para el expendio de la gasolina. Cabe destacar que durante el cuatrienio pasado se consideró el Proyecto del Senado 1304, cuya investigación estuvo a cargo de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, quien lo archivó por razón de informe negativo luego de analizar las posturas de los miembros de la industria y de las agencias concernidas.

La medida buscaba enmendar la Ley Núm. 73 de 23 de junio de 1978 a los fines de establecer que el sistema para el expendio y cómputo del precio de la gasolina fuese en galones en vez de litros. La posición del Centro Unido de Detallistas en aquel momento fue clara en oponerse a esta transformación por el impacto que representaba para la clase detallista dedicada a este negocio.

Incluso, el propio Departamento de Asuntos del Consumidor rechazó la intención legislativa, al señalar que tenía “alto potencial de afectar adversamente la economía de nuestros consumidores”. El Informe Negativo de la Comisión que analizó la medida reza:

“DACO destacó que en Puerto Rico el combustible se adquiere en barriles equivalentes a 42 galones y se vende al por mayor en galones. Sin embargo, al detal se vende utilizando el sistema métrico, lo que implica que este proceso conlleva dos conversiones. Gracias a la utilización de estos dos sistemas, el consumidor puertorriqueño recibe el beneficio de no experimentar aumentos en bomba hasta que el precio del mismo no refleje aumentos que excedan de 3.7854 centavos.

Además, DACO argumentó que no es aconsejable el cambio en el sistema de estipendio de gasolina ya que el costo de los ajustes que tenga que realizar el detallista o mayoristas para cumplir con las disposiciones de este proyecto, va sufrirlo de una u otra forma el consumidor”.

Es meritorio señalar que el año pasado el entonces secretario de DACO, Hon. Víctor Suárez, señaló que “una de las razones para que el consumidor reciba menos gasolina es que una bomba no esté bien calibrada”. Para corroborar si las bombas despachaban la cantidad de combustible que se pagó en la caja registradora, uno de los periódicos principales del País realizó una investigación al visitar 10 estaciones del área metropolitana.

El resultado del estudio, reseñado por la periodista Yaritza Santiago en un reportaje publicado el 18 de octubre de 2008, lee: “En cada una de las estaciones se compró un litro de gasolina, y el combustible se virtió en un envase calibrado para medir que en efecto, la bomba despachaba esa cantidad. Cada bomba despachó un litro de gasolina”. El artículo periodístico, titulado Se gradúan las bombas de gasolina, añade que “Suárez enfatizó que los casos de bombas no calibradas no son muy comunes en la Isla. Estos casos son relativamente pocos, dijo el funcionario”.

Por estas razones, el Centro Unido de Detallistas reafirma que el sistema de medidas más conveniente y que les hace más justicia a los consumidores de Puerto Rico a la hora de adquirir gasolina es el actual. Añaden que el problema de la variación del mercado no necesariamente está relacionado con las unidades de medidas que se utiliza para el expendio del producto.

Para ampliar sus argumentos, quieren remitirnos a la posición que vertieron en el año 2006 durante una vista pública que celebró la Comisión de Asuntos de Asuntos Federales y del Consumidor para evaluar el Proyecto del Senado 1304. Sugieren a esta Honorable Comisión que evalúe el Informe Negativo que se rindió en aquella ocasión, ya que puede ser una pieza fundamental en el proceso de completar esta investigación.

HALLAZGOS

1)- El sistema operante en Puerto Rico para el estipendio de gasolina era el de galones, sistema inglés, hasta que el Departamento de Asuntos del Consumidor ordenó el 14 de junio de 1979, el cambio al sistema métrico como medida para la venta de gasolina.

2)- El mencionado cambio se llevó a cabo en virtud de la Orden 2590, de 4 de diciembre de 1979 de DACO, que entró en vigor el 15 de enero de 1980. En este documento se afirmó que entre las encomiendas de esa Agencia se encontraba la de administrar la Ley Núm 145, de 27 de junio de 1968, Ley de Pesas y Medidas de Puerto Rico, que establecía que los sistemas inglés y métrico eran legales en Puerto Rico para el uso del comercio, la industria y del país en general.

3)- DACO concluyó en su ponencia sobre el P del S 1304, que tenía los mismos propósitos que la presente medida, que por su simplicidad y estandarización los sistemas económicos y el comercio a nivel mundial estaban cada vez más orientados hacia el sistema métrico

4)- Aunque DACO no presentó sus comentarios sobre esta medida, expresó sobre el P del S 1304 que no recomendaba su aprobación por entender que “el mismo tiene alto potencial de afectar adversamente la economía de nuestros consumidores”. Así DACO destacó que en Puerto Rico el combustible se adquiere en barriles equivalentes a 42 galones y se vende al por mayor en galones. Sin embargo, al detal se vende utilizando el sistema métrico, lo que implica que esto proceso conlleva dos conversiones. Gracias a la utilización de estos dos sistemas, el consumidor puertorriqueño recibe el beneficio de no experimentar aumentos en bomba hasta que el precio del mismo refleje aumentos que excedan de 3.7854 centavos.

5)- La Asociación de Detallistas de Gasolina, Caribbean Petroleum Corporation, Texaco de Puerto Rico, y Total Petroleum Puerto Rico Corp. se han expresado anteriormente sobre el propuesto cambio, oponiéndose por los costos significativos que eso conlleva y que termina afectando al consumidor.

6)- El consumidor puertorriqueño por casi 30 años ha estado acostumbrado al cálculo y compra de gasolina mediante el sistema métrico.

CONCLUSION

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico acogió los planteamientos de los deponentes y concluye que el sistema métrico utilizado para la venta de gasolina en las bombas está funcionando adecuadamente y que el consumidor puertorriqueño está acostumbrado al mismo. Cambiar al sistema de galones no representa ninguna economía para los consumidores y es una inversión muy onerosa para las partes.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 146, recomienda la aceptación de esta Informe Final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No hay objeción, que se reciba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, en torno a la Resolución del Senado 194, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico a efectuar una investigación para inspeccionar que los servicios que se están ofreciendo en las Casas de la Juventud, adscritas a la Oficina de Asuntos de la Juventud, de los Municipios de Mayagüez y Aguada, están teniendo el funcionamiento y el orden para el que se diseñaron.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado Núm. 194.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 194, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico a efectuar una investigación para inspeccionar que los servicios que se están ofreciendo en las Casas de la Juventud, adscritas a la Oficina de Asuntos de la Juventud, de los Municipios de Mayagüez y Aguada, están teniendo el funcionamiento y el orden para el que se diseñaron.

HALLAZGOS

La Resolución expone que La Oficina de Asuntos de la Juventud, adscrita a la Oficina del Gobernador, se crea en virtud de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, y conocida como “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud”. Tiene como misión el asegurar la implantación de la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico, tomando en cuenta las aspiraciones

y metas de la juventud, entre las edades de 13 a 29 años, mediante la coordinación de servicios directos, de forma inmediata, accesibles y eficientes, con la cooperación de agencias públicas, entidades privadas, la ciudadanía y la activa participación de los jóvenes, para propiciar el desarrollo integral de la juventud. Su visión recae en ofrecer y coordinar servicios que sirvan como instrumentos para satisfacer las necesidades de los jóvenes, logrando una mejor calidad de vida.

Entre los programas que ofrece la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), se encuentran las Casas de la Juventud, habiendo un total de nueve (9) casas, adscritas a la OAJ, entre las que se encuentran la de los Municipios de Mayagüez y Aguada. Las Casas de la Juventud son un moderno espacio de encuentro y de actividad juvenil, cuyo propósito es ofrecerles a nuestros jóvenes las herramientas necesarias para su formación, aprendizaje, recreación y desarrollo personal. Ofrecen servicios de especialistas sicosociales, computadoras con acceso a Internet gratis, biblioteca electrónica, talleres artísticos, actividades deportivas y recreativas a disponibilidad de los visitantes y de las escuelas y comunidades del área. Se brindan charlas y talleres sobre liderazgo, capacitación familiar, presión de grupo, el uso y abuso de sustancias controladas, entre otras. Realizan proyectos y actividades, conforme a un diagnóstico de las necesidades y expectativas de los jóvenes de las escuelas y comunidades del área a la cual se sirve. Asimismo, ofrecen tutorías en las materias básicas.

El Municipio de Aguada, sometió su opinión por escrito indicando que la Comunicación entre la OAJ y el Municipio de Aguada en el pasado era muy poca o ninguna. Bajo la nueva administración hemos obtenido un poco más de comunicación. De hecho el Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador estuvo en Aguada y nos cursó una invitación a la cual asistimos. En esa ocasión se recorrieron las instalaciones de la Casa de la Juventud de Aguada. Entendemos que la idea de estos centros es muy buena, pero hay que darle más atención y mejorar equipos y herramientas de trabajo.

Dicha casa cuenta con un área de computadoras, con internet, y en realidad es que esos equipos son viejos. Se necesita adquirir nuevos equipos, computadoras así como impresoras para el uso de los estudiantes que allí hacen sus tareas.

El Municipio de Aguadilla, expresa que respaldo total a todo esfuerzo encaminado a proveer servicios a nuestra ciudadanía y el uso responsable de los fondos públicos. Reconoce la noble intención de la medida legislativa y manifiesta su interés en iniciativas a favor de la juventud del área oeste. Sin embargo, aclara que al presente no posee información que pueda aportar válidamente a la investigación en curso.

El Municipio de San Germán, indica que en su municipio se construye una facilidad en esa área de pensamiento y acción enfocada en convertirse en el sitio de reunión de nuestros jóvenes estudiantes donde puedan encontrar:

- Ambiente sano y positivo
- Personal adiestrado y profesional capacitado para atender diversos asuntos que tienen los estudiantes jóvenes.
- Alternativas de recreación, deporte, estudio, canalización de situaciones, orientación, expresión artística (baile) y otros.

En esa dirección se construye en San Germán el Proyecto Municipal Casa del Estudiante en la Calle Hernán Álvarez al costado de la Escuela Superior Urbana Lola Rodríguez de Tió a un costo de \$1,127,721.00. La misma es posible con una combinación de fondos.

El Municipio de Añasco, opina que las organizaciones que ofrecen servicios a la comunidad como la antes descrita sean evaluadas a los efectos de que los fondos públicos que reciben sean utilizados de manera efectiva para evitar incurrir en gastos que se consideren extravagantes, excesivos o innecesarios. Sin embargo, recomienda que se evalúe los propósitos reales de esta y cualquier otra investigación ya que esta situación no se debe convertir en una casería de brujas, la cual atente con la estabilidad de los trabajos de los que laboran en estas casas de la juventud. Nos debe mover en este proceso investigativo el querer mejorar los servicios que se prestan a los jóvenes que utilizan estas casas.

El Municipio de Añasco, entiende que es necesario y pertinente que se tome en consideración que se debe salvaguardar los derechos constitucionales que tienen las personas o entidades a ser auditadas, todo ello de conformidad con las leyes, normas y reglamentos aplicables.

El Municipio de las Marías, entregó comunicación escrita indicando que con relación al asunto de referencia no tienen ningún comentario a los efectos sobre las Casas de la Juventud de los referidos municipios. Por otro lado mención que en el pasado han solicitado mediante propuesta la creación y establecimiento de una facilidad como estas en Las Marías y las gestiones han sido infructuosas.

La Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador (OAJ), nos relata situación que enfrenta la OAJ en cuanto al funcionamiento de las Casas de la Juventud. Las Casas de la Juventud que estaban ubicadas en los municipios de San Juan, Arecibo, Aguada, Mayagüez, Ponce, Guayama, Aibonito, Humacao y Ceiba, fueron creadas bajo programas federales como Justicia Juvenil incluyendo los fondos del “Juvenile Accountability Grants” (JABG). Lo que quiere decir que dichas casas nunca estuvieron presupuestadas bajo el Fondo General.

Para el 11 de agosto de 2008, el pasado Director Ejecutivo de la OAJ, suscribió una carta dirigida al Comisionado de Asuntos Municipales, donde relata que la OAJ administró un tiempo los fondos JABG, según designación del Gobernador y con dichos fondos comenzó el Programa de las Casas de la Juventud (Programa de las Casas) a finales de febrero de 2003. El propósito original del programa de las casas era reducir el número de jóvenes ofensores y promover la responsabilidad de los jóvenes que ya están dentro del sistema de justicia juvenil, a fin de que estos no reincidan en su conducta ofensora. Por lo que el programa de las casas es un programa producto de fondos federales y fue así que se subvencionaron sus primeros (3) años de vida.

Las Casas de la Juventud nunca fueron conceptualizadas para ser operadas con fondos estatales ya que su ofrecimiento programático siempre fue de acuerdo al Programa JABG. El 5 de abril de 2006, a tenor con JJDPA, el Gobernador de Puerto Rico, designó a la OCAM para administrar los trabajos destinados a la solicitud y adjudicación de fondos al amparo de JJDAP. Incluso la OCAM, a tenor con la Orden Ejecutiva Número 2007-55, organizó el Comité Asesor en Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia para evaluar las propuestas y otorgar los fondos del Programa JJDPA.

La carta añade que para continuar el funcionamiento del Programa de las Casas y evitar despidos de empleados, la OAJ se vio precisada a buscar otras fuentes de financiamientos. Es entonces cuando suscribe el Acuerdo Colaborativo con el Departamento de Educación, a través del Programa CASA, el cual le dio un respiro transitorio a la insuficiencia de fondos que confrontaba el Programa de las Casas. El 14 de noviembre de 2007 la OCAM invitó a la OAJ a una reunión en la cual se describiría el proceso de competencia interagencial para la distribución de fondos federales del bloque de programas del Programa de Justicia Juvenil, JABG. Varias entidades asistieron a la reunión celebrada el 30 de noviembre del mismo año, entre las cuales se encontraban Krarus

Consulting, Administración de Tribunales, Administración de Instituciones Juveniles, Policía de Puerto Rico, Oficina de Asuntos Federales, Oficina del gobernador, Oficina de Servicios de Antelación al Juicio, Departamento de Corrección y Rehabilitación.

El 28 de febrero de 2008, luego de que se designara a la OAJ como subreceptante, la OCAM y OAJ suscribieron el Contrato Núm. 2008-002166. Dicho contrato otorgaría un millón trescientos doce mil setecientos noventa y cinco dólares (\$1, 312,795.00) para ejecutar, a través de las Casas de la Juventud, el programa desglosado en la propuesta presentada por la OAJ. Según la misiva el Programa de las Casas ya estaba dirigido a atender ofensores menores de dieciocho años, población que debe ser atendida como la principal meta del proyecto, mediante la implementación de un sistema de registro. Este registro es el que le permite al programa de las Casas medir la efectividad al recopilar y analizar los datos de los jóvenes registrados en el proyecto. Además, en las casas se ofrecían distintos servicios que ayudan en la prevención secundaria y terciaria, áreas enfocadas por el Programa JABG. La carta admite que la OAJ buscaba recibir fondos bajo el mismo Programa por el cual se conceptualizaron las Casas de la Juventud. Toda esta situación es admitiendo que al suspenderse el flujo de fondos de la OJJDP, el programa tuvo que ser subvencionado temporalmente con fondos provenientes de Acuerdos Colaborativos para continuar ofreciendo servicios a los jóvenes.

La situación antes mencionada ha sido evaluada por la administración actual. Donde hemos encontrado las Casas de la Juventud, en una situación económica crítica en la que no existe una partida dirigida a cubrir los gastos de planta física, servicios básicos y la nómina. Se debe aclarar que las Casas de la Juventud, desde su creación nunca fueron subvencionadas bajo el Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico. La insuficiencia de fondos había sido identificada desde el 2006 y no se logró llevar a cabo un proyecto concreto que pudiera mantenerlas en funciones a largo plazo.

Para subsanar este problema e identificar opciones que no afectaran la nómina, en febrero de 2009, fusionamos la casa de la juventud de Mayagüez con Aguada y la casa de la juventud de Santurce se unió a nuestras Oficinas Centrales. De esta forma estuvimos trabajando por tres meses consecutivos pero aun así los ahorros no fueron los suficientes para mantener las operaciones de las mismas sin afectar la nómina. Por lo que al 30 de junio de 2009, se cerraron todas las casas y sus empleados se reportan a las oficinas centrales de la OAJ. El funcionamiento y servicios de las casas se supone que fueran dirigidos a su región pertinente y no a un municipio en particular. Nuestra juventud no estaba recibiendo un servicio directo, por lo que esta población no será abandonada y estaremos creando los Clubes OAJ, en todos los municipios de Puerto Rico. Dichos clubes tendrán a su disposición todos los servicios que ofrece nuestra oficina en adición de nuevos programas que estaremos creando como lo son las cooperativas juveniles.

CONCLUSION

Se recomienda que la Oficina de Asuntos de la Juventud adscrita a la Oficina del Gobernador evalúe la situación actual de las casas de la Juventud de Aguada y Mayagüez, para que el servicio que se le brinda a los jóvenes de estas áreas no se vea afectado y la posibilidad de llegar a acuerdos con los municipios para que dentro de las instalaciones municipales, puedan seguir brindando el servicio que ofrecen

Por lo antes expuesto, la comisión de Desarrollo de la Región Oeste, previo estudio y consideración de la **R. DEL S. 194**, tiene a bien recomendar a este honorable cuerpo legislativo la aprobación de la Resolución del Senado 194.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis Daniel Muñiz Cortés
Presidente
Comisión de Desarrollo
de la Región Oeste”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, que se reciba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto, sometido por las Comisiones de Hacienda; de Asuntos Municipales, en torno a la Resolución del Senado 207, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las gestiones de cobro por concepto de la deuda acumulada en los últimos ocho años de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, que ha realizado el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM); y determinar el impacto, efectos y consecuencias sobre las finanzas de los municipios de Puerto Rico.”

“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración de la presente investigación, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo un informe parcial sobre la R. del S. 207 con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 207** ordena a las Comisiones de Hacienda; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las gestiones de cobro por concepto de la deuda acumulada en los últimos ocho años de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, que ha realizado el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM); y determinar el impacto, efectos y consecuencias sobre las finanzas de los municipios de Puerto Rico.

De acuerdo a la Exposición de Motivos se hace imperativo investigar, evaluar y realizar un estudio sobre las operaciones y gestiones que conduce el CRIM para recobrar la millonaria deuda de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble al presente. Se menciona que para el año 2004, el CRIM estimó que la deuda acumulada excedía los \$130 millones, sin embargo, con la aprobación

de una amnistía se recaudaron aproximadamente \$125 millones. No obstante, debido a la situación económica y fiscal que atraviesa la Isla, los recaudos actuales no satisfacen las expectativas de los municipios.

La aparente falta de iniciativas que conduzcan a reforzar la División de Recaudaciones del CRIM, ha limitado el crecimiento y desarrollo económico de los municipios en los pasados ocho años. Siendo así, se pretende determinar el impacto, efectos y consecuencias sobre las finanzas de los municipios de Puerto Rico.

GESTIONES INVESTIGATIVAS REALIZADAS

Conforme a las disposiciones de la R. del S. 207, las Comisiones de Hacienda y de Asuntos Municipales celebraron una vista pública el 19 de agosto de 2009 donde participaron el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), la Federación de Alcaldes y la Asociación de Alcaldes. A continuación el resumen de los comentarios y recomendaciones emitidas por las referidas agencias consultadas.

Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales

El Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ofreció información sobre las deudas de la contribución mueble e inmueble a través de dos memoriales explicativos referidos a la Comisión de Hacienda el 26 de mayo de 2009 y 7 de mayo de 2009. De los mismos se desprende información y datos de los últimos ocho años que utilizaremos en el desarrollo de la investigación dispuesta en la Resolución bajo estudio.

Durante el cuatrienio 2005–2008 el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) dirigió sus esfuerzos a desarrollar planes de trabajo con el propósito de fortalecer los procesos operacionales. Como parte de esos procesos, se puede mencionar la culminación de los siguientes esfuerzos que tienen el efecto de ampliar la base contributiva de los municipios y por ende mejorar los ingresos por concepto de la recaudación de una mayor contribución sobre la propiedad inmueble:

-  Aceleración de las segregaciones pendientes.
-  Tasación de propiedades con miras a aumentar los recaudos de los municipios.
-  Intensificar las gestiones de cobro.

Para lograr sus objetivos el CRIM incorporó estadísticas que le permitieran evaluar la productividad en estos procesos. En adición, se promovió el uso de los Convenios Municipales para que cada municipio se incorpore a estas labores y así poder incrementar los recaudos municipales.

El resultado fue evidente, ya que si se comparan los recaudos del año 2005 de \$788.8 millones con los del 2008 de \$907.4 millones, los municipios aumentaron sus ingresos en más de un 15%. Si por otra parte, se comparan los recaudos del año fiscal 1999-2000 que ascendieron a \$704.6 con los recaudos del año 2007-2008 de \$907.4 millones se observa un incremento de \$248.4 millones ó 37% en un periodo de nueve años. El resultado de ese esfuerzo impacta a todos los municipios y la ciudadanía en general, ya que en la medida que los recaudos aumentan el municipio puede prestar mayores servicios a la ciudadanía.

Respecto a que los recaudos actuales no satisfacen las expectativas de los municipios, según la Exposición de Motivos, el CRIM hace varios señalamientos. Las estadísticas sobre la cantidad de contribuciones impuestas y el por ciento cobrado reflejan una tendencia de incremento durante los pasados nueve (9) años que en nada sostienen la aseveración anterior y que evidencia el resultado de

los esfuerzos que se menciona anteriormente. El por ciento de cobro promedio durante los nueve (9) años que se presentan es de 90% de la imposición, del cual 82% corresponde a la contribución corriente impuesta y 8.6% a la contribución cobrada de años anteriores. Es necesario aclarar, que cuando el contribuyente paga dentro de los primeros 30 a 60 días, respectivamente, tiene un 10% o 5% de descuento del monto de la notificación contributiva. Esos descuentos ya están reflejados en las contribuciones cobradas.

Contribuciones Impuestas y Cobradas (en miles)

| Año Fiscal | Contribuciones Impuestas | Contribuciones Cobradas | Por ciento de Cobro | Año Corriente | Años Anteriores |
|------------|--------------------------|-------------------------|---------------------|---------------|-----------------|
| 1999-2000 | \$704,568 | \$658,963 | 93.53 | 84.33 | 9.20 |
| 2000-2001 | 736,667 | 684,907 | 92.97 | 83.40 | 9.57 |
| 2001-2002 | 792,799 | 705,794 | 89.03 | 81.37 | 7.65 |
| 2002-2003 | 834,974 | 750,584 | 89.89 | 80.38 | 9.51 |
| 2003-2004 | 874,294 | 786,449 | 89.95 | 80.83 | 9.12 |
| 2004-2005 | 899,893 | 788,825 | 87.66 | 82.02 | 5.64 |
| 2005-2006 | 925,618 | 872,405 | 94.25 | 86.59 | 7.66 |
| 2006-2007 | 982,400 | 893,420 | 90.94 | 82.83 | 8.11 |
| 2007-2008 | 1,031,277 | 907,426 | 87.99 | 76.45 | 11.55 |

Se señala que las cantidades reflejadas como deuda en los libros del CRIM no necesariamente eran totalmente correctas debido, entre otras cosas, a que cuando el Departamento de Hacienda transfirió el CRIM en el 1993 los expedientes de los contribuyentes no depuró los datos, según se requirió en las Leyes Núm. 80 y 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendadas.

Posteriormente y conforme a la Ley Núm. 74 de 1 de marzo de 2004, se implantó un Plan de Incentivos para el Pago de la Contribución Mueble y relevo del pago de intereses y recargos sobre la propiedad inmueble, también conocida como Ley de Amnistía. De acuerdo a la misma, se eliminó de los libros del CRIM aquellas deudas de propiedad mueble e inmueble que, tuviera más de diez años de vencida en el primer caso y quince años de vencida en la segunda, para las que no se realizaran gestiones de cobro. El monto de las deudas eliminadas alcanzó la cifra de \$975.8 millones.

En vías de fortalecer la gestión de cobro de las deudas, en abril de 2006 comenzó operaciones la División de Cobros y Embargos del CRIM. En el transcurso de los años fiscales 2005-06, 2006-07 y 2007-08, dicha Unidad logró el cobro de \$15,898,843 tras intervenir con más de 2,000 contribuyentes, a los cuales se les realizó un embargo en sus cuentas bancarias. A esta cantidad debe añadirse la cantidad de \$1,579,441 cobrados, en el transcurso de este año fiscal 2008-09, para un total de \$17,478,284. En adición, la Unidad de Cobros y Embargos ha realizado 14 anotaciones preventivas de embargo para deudas combinadas de propiedad mueble e inmueble por la cantidad de \$4,125,844.

Por otro lado, el CRIM nos informó que a partir de abril de 2009 comenzó un análisis de las operaciones del CRIM dirigido a identificar deficiencias y debilidades. Respecto a las gestiones de cobro indican que encontraron lo siguiente:



Los únicos métodos de pago del CRIM son efectuados por correo, personalmente o a través del banco en efectivo (ATH) o cheques.

- ✚ Se identificó que la División de Cobros y Embargos, creada en el 2006, consistía de sólo 3 personas para llevar a cabo todo el proceso de cobro de las deudas vencidas.
- ✚ El método de revisar deudas vencidas era poco ágil, ya que necesita depuración por diversas razones que afectan otros procesos en la operación del CRIM.

Para atender y fortalecer sus operaciones relacionadas al cobro de deudas, el CRIM a adoptado un plan estratégico, el cual incluye entre otras, las siguientes iniciativas:

- ✚ Se propone que los contribuyentes efectúen sus pagos por teléfono, internet y con tarjetas de crédito.
- ✚ Se realizan gestiones para aumentar y reubicar personal y redirigir esfuerzos en apoyo a la División de Cobros y Embargos.
- ✚ Creación de reportes de propiedad mueble para identificar contribuyentes que han radicado planillas en años anteriores y dejan de radicarla.

Federación de Alcaldes de Puerto Rico

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico nos presenta en su memorial indica que el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) fue creado¹ para mejorar la administración de todos los aspectos que afectan las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble con miras a aumentar los ingresos municipales por este concepto y el margen prestatario de los municipios. Sin embargo, este propósito no se ha alcanzado a cabalidad y el CRIM no ha atendido los problemas que existían bajo el Departamento de Hacienda. Exponen que existe falta de acción adecuada con respecto a los resultados operacionales anuales, que incluyen una deficiencia en las recaudaciones y un atraso en los registros tributarios, como consecuencia de la lentitud en los procesos que conllevan segregación y tasación de viviendas en zonas rurales y de proyectos comerciales.

En los orígenes del CRIM, y previamente el Departamento de Hacienda, se utilizaba el método de estimados de ingresos a base de un adelanto sobre la base tributaria de cada municipio. Dado a la pobre gestión de cobro realizada por el CRIM, estos adelantos sobrepasaban los recaudos de la gran mayoría de los municipios. Esta situación ocasionó la acumulación de adelantos en exceso a los cobros aplicables a cada municipio, creándose una deuda millonaria, la cual hubo que financiar. En lugar de entender que lo que ocasionó este sobregiro no fue un exceso de adelantos de estimados de ingresos sino una deficiencia en cobros, la ley del CRIM fue enmendada para cambiar el método de estimados de ingresos a base de los recaudos.

El anticipar fondos a los municipios a base de su historial de cobros es tan peligroso como lo anterior, esta vez porque perpetúa una mala experiencia de cobro, y en la medida que esta empeora, igualmente se deterioran los ingresos de los municipios, especialmente si carecen de proyectos de Convenios de Trabajo² que les ayuden a mejorar por sí mismos su capacidad de cobro y de imposición contributiva. Esta deficiencia de cobros, que a su vez se traduce en una merma en el estimado de ingresos, ha tenido que ser subsanada con los aumentos en los tipos contributivos de los

¹ Ley 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

² Acuerdos entre el CRIM y los Municipios, donde estos últimos se encargan de los trabajos relacionados con la labor de campo. Se incluye: identificación de propiedades con exoneraciones que deben ser revocadas, actualización de propiedades con exoneraciones que deben ser revocadas, actualización de la tasación de propiedades mediante la tasación de mejoras o por nuevas construcciones, y la gestión de cobro de deudas morosas, que incluye, en una gran cantidad de casos, depuración de deuda.

municipios en los últimos años, habiéndose llegado al límite permitido en ley para el aumento de la contribución básica en prácticamente todos los municipios. Habiéndose llegado al tipo contributivo máximo de la contribución básica, de la cual emanan los ingresos ordinarios (las remesas) a ser utilizados en el presupuesto de gastos operacionales, los municipios han tenido que recurrir a aumentar los tipos contributivos del CAE Municipal³, con el fin de suplementar los ingresos mediante empréstitos al Banco Gubernamental de Fomento para financiar parte de sus gastos, según permitido en ley. Como ejemplo ilustrativo, mencionan que el Municipio de Yauco en el año fiscal 1998-1999 tenía un CAE Municipal de .54%; para el año fiscal 2009-10 el mismo es de 3.5%.

Por otro lado, se señala que los municipios carecen de información completa del CRIM que les permita evaluar su efectividad real en su gestión pública. La información disponible para el año fiscal 2007-2008 muestra cobros ascendentes a \$907,426,706, cuyos componentes son \$48,284,874 (46%) de propiedad mueble y \$489,141,832 (54%) de propiedad inmueble. Estos números, por sí solos, parecen excelentes. Sin embargo, para determinar si estos cobros fueron adecuados o no hay que compararlos con el total de la imposición contributiva de propiedad mueble e inmueble. Los cobros en muchos municipios son sustancialmente inferiores a la contribución impuesta; por lo que los adelantos de remesas a los municipios se calculan a base de la experiencia de cobro de años anteriores y no a base de la imposición. Esto significa que el por ciento de lo cobrado en comparación con lo que está disponible para cobrarse podría disminuir año tras año, sin que los Alcaldes se percaten de esta situación.

A continuación se presentan datos correspondientes al año fiscal 2003-2004.

| Conceptos | Contribución sobre la propiedad mueble | Contribución sobre la propiedad inmueble |
|-------------------------|--|--|
| Contribución impuesta | \$406,886,587 | \$467,407,300 |
| Contribución cobrada | 344,577,159 84.69% | 362,100,327 77.40% |
| Contribución no cobrada | 62,309,428 15.31% | 105,306,973 22.53% |
| Cobros corrientes | \$344,577,159 95.21% | \$362,100,328 85.30% |
| Cobros años anteriores | 17,352,417 4.79% | 62,419,258 14.70% |
| Total cobrado | <u>\$361,929,576</u> 100.00% | <u>\$424,519,586</u> 100.00% |

Según los datos de este período, los cobros efectuados únicamente constituyen el 85% de la contribución mueble y el 77% de la propiedad inmueble impuesta, lo que constituye una contribución total no cobrada de \$167,616,401. En dicho año se cobraron alrededor de \$80 millones de deudas de años anteriores. Si para propósitos de este ejemplo, estos \$80 millones fueran considerados como una tendencia promedio de cobro de años anteriores, se mantendría un balance de \$87 millones (\$167 millones menos \$80 millones) de cuentas corrientes que se convierten en cuentas por cobrar anualmente, y las cuales pasan totalmente inadvertidas ante los ojos de los

³ Contribución Adicional Especial.

Alcaldes. Si se considera que la acumulación anual de \$87 millones del año fiscal 2003-2004 fuera un ejemplo típico de lo que ocurre anualmente, en un período de ocho años pudieran acumularse cerca de \$700 millones de deudas de años anteriores.

Sin embargo, los Alcaldes indican estar ajenos a lo que es la realidad de la gestión de cobro del CRIM. Señalan que debe ser parte de los requisitos de información a los municipios, que el CRIM provea toda la información relacionada con las contribuciones y sus resultados, de modo que los municipios puedan exigir, a través de la Junta de Gobierno del CRIM, la evaluación periódica de los resultados y la elaboración de planes de acción necesarios para mejorar la ejecutoria del CRIM.

En cuanto a las cuentas por cobrar, el CRIM se ha convertido en un emisor de recibos de cobro cada seis meses, ya que su gestión de cobro de deudas morosas es prácticamente nula, especialmente cuando el contribuyente no cuenta con el servicio al cliente efectivo y necesario para que se resuelvan las situaciones que pueden afectar la cuenta morosa, y por consiguiente, el registro de deuda. Estas deudas se vuelven incobrables en la medida que no se toma conciencia de su crecimiento y a esos efectos se realiza una gestión de cobro efectiva y a tiempo, antes de que prescriban los términos de caducidad, en el caso de propiedad mueble.

A modo de lo que representa una gestión de cobro efectiva, ponen como ejemplo la experiencia del municipio de Guaynabo. Indican que hace 8 meses, el Municipio comenzó a realizar una gestión de cobro de cuentas atrasadas. La gestión se inició con una deuda aproximada de \$5,600,000. De este total, al presente, se identificaron ajustes ascendentes a \$200,000, y se han cuantificado cobros por \$1,053,726, de los cuales \$772,000 representan principal (14%). La gestión de cobro del Municipio sobre el balance está aún activa, ya que lo que rinde frutos es el seguimiento y la gestión directa con el contribuyente, una vez se hace la gestión de cobro inicial. Es muy probable que en seis meses más, los cobros por esta gestión se dupliquen. Para ello se utilizarán todas las técnicas para lograr el contacto con el cliente.

La Federación plantea que ante la ineficiencia en la gestión de cobro, el CRIM optó por decretar una amnistía en el 2004, cuyos cobros totales fueron de aproximadamente \$125 millones. Además, expone que las amnistías en general son contraproducentes ya que ponen en riesgo la capacidad de poder generar los ingresos requeridos para cumplir con los requisitos de ingresos de los municipios en los años subsiguientes a la amnistía. En el año fiscal 2007-2008, del 100% de los cobros de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, el 8% correspondiente a deuda de años anteriores de propiedad mueble y un 17% al de propiedad inmueble. En lugar de aspirar a proveer amnistías para recaudar deuda vencida, el CRIM debe aspirar a mejorar sustancialmente su gestión de cobro corriente, y reducir paulatinamente el componente relacionado al cobro de deuda vencida. Por otro lado, las amnistías crean simpatías en los contribuyentes que tienden a ser morosos y ven premiada su morosidad con la condonación eventual de intereses.

Otro elemento que no se ha considerado, más allá de la base tributaria actual, es cómo se afecta la recaudación al relegar a un segundo y tercer plano el completar aquellas funciones que permiten la imposición contributiva sobre una propiedad. Ejemplo de esta situación lo son los miles de casos que por años están en lista de espera para completarse los trámites relacionados a las segregaciones, las tasaciones de propiedades construidas fuera de complejos urbanos, y las mejoras tributables que de tiempo en tiempo hacen posible la actualización de las bases tributarias que no se han tasado, especialmente por la construcción de segundas plantas, cambios en el uso de estructuras y cambios de zonificación de residencial a comercial, subestimándose así el valor tributario actual.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico nos presentó un memorial con información muy similar a la presentada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales el 26 de mayo de 2009. Pudimos detectar que las mismas se diferencian en la referencia de años utilizados para establecer el porcentaje de cobro promedio donde el CRIM utiliza como referencia 9 años y la Asociación hace referencia a 8 años. No obstante a la base de años utilizada, el porcentaje de cobro que se establece es igual para ambos años, esto es de 90%, donde el 82% corresponde a la contribución corriente impuesta y el 8.6% a la contribución cobrada de años anteriores.

Por otro lado, la Asociación señala que el CRIM cuenta con una Junta de Gobierno constituida por 7 alcaldes electos por votación de todos los alcaldes y 2 representantes del Ejecutivo, los cuales contribuyen a establecer la política institucional. Es esta Junta la que, al aprobar cada año el presupuesto institucional, establece la política a seguir por la entidad. La representación mayoritaria de alcaldes en esta Junta conjuntamente con los representantes del Ejecutivo, consistentemente han establecido y requerido el monitoreo mensual de las segregaciones, tasaciones y gestiones de cobro. Los logros en estas funciones se documentan en el Informe Anual que se envía al honorable Gobernador, a los presidentes de ambas cámaras legislativas y a todos los alcaldes.

RESUMEN DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Conforme a las disposiciones de la Resolución del Senado 207 procedimos a evaluar las gestiones de cobro por concepto de la deuda acumulada en los últimos ocho años de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble realizadas por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM); a los efectos de determinar el impacto y las consecuencias sobre las finanzas de los municipios de Puerto Rico. Conforme a lo dispuesto y consideradas las presentaciones realizadas por las agencias consultadas, podemos resumir los siguientes hallazgos:

1. Los municipios aumentaron sus ingresos en más de un 15%. Los recaudos del año 2005 fueron de \$788.8 millones, mientras que los del 2008 fueron de \$907.4 millones. Si por otra parte, se comparan los recaudos del año fiscal 1999-2000 que ascendieron a \$704.6 con los recaudos del año 2007-2008 de \$907.4 millones se observa un incremento de \$248.4 millones ó 37% en un periodo de nueve años.
2. El porcentaje de cobro promedio durante nueve (9) años⁴ es de 90% de la imposición, del cual 82% corresponde a la contribución corriente impuesta y 8.6% a la contribución cobrada de años anteriores.
3. Conforme a la Ley Núm. 74 de 1 de marzo de 2004 se implantó un Plan de Incentivos para el Pago de la Contribución Mueble y relevo del pago de intereses y recargos sobre la propiedad inmueble (Ley de Amnistía). De acuerdo a la misma, se eliminó de los libros del CRIM aquellas deudas de propiedad mueble e inmueble que, tuviera más de diez años de vencida en el primer caso y quince años de vencida en la segunda, para las que no se realizaran gestiones de cobro. El monto de las deudas eliminadas alcanzó la cifra de \$975.8 millones. Asimismo, se informa que esta amnistía produjo alrededor de \$130 millones de ingresos adicionales para los municipios.

⁴ Cubre el periodo comprendido entre los años fiscales 1999-2000 al 2007-2008.

4. Durante el año fiscal 2003-2004 los cobros efectuados únicamente constituyen el 85% de la contribución mueble y el 77% de la propiedad inmueble impuesta, lo que constituye una contribución total no cobrada de \$167,616,401. En dicho año se cobraron alrededor de \$80 millones de deudas de años anteriores. Si para propósitos de este ejemplo, estos \$80 millones fueran considerados como una tendencia promedio de cobro de años anteriores, se mantendría un balance de \$87 millones (\$167 millones menos \$80 millones) de cuentas corrientes que se convierten en cuentas por cobrar anualmente.
5. En el transcurso de los años fiscales 2005-06, 2006-07 y 2007-08, el CRIM logró el cobro de \$15,898,843 tras intervenir con más de 2,000 contribuyentes, a los cuales se les realizó un embargo en sus cuentas bancarias. A esta cantidad, se añaden \$1,579,441 cobrados durante el año fiscal 2008-09, para un total de \$17,478,284. Además, se realizaron 14 anotaciones preventivas de embargo para deudas combinadas de propiedad mueble e inmueble por la cantidad de \$4,125,844.
6. Para el año fiscal 2007-2008 los cobros ascendieron a \$907,426,706, de los cuales \$48,284,874 (46%) son de propiedad mueble y \$489,141,832 (54%) de propiedad inmueble. Estos números, por sí solos, parecen excelentes. Sin embargo, para determinar si estos cobros fueron adecuados o no hay que compararlos con el total de la imposición contributiva de propiedad mueble e inmueble.
7. En el año fiscal 2007-2008, del 100% de los cobros de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, el 8% correspondiente a deuda de años anteriores de propiedad mueble y un 17% al de propiedad inmueble.
8. Los cobros en muchos municipios son inferiores a la contribución impuesta; por lo que los adelantos de remesas a los municipios se calculan a base de la experiencia de cobro de años anteriores y no a base de la imposición. Esto significa que el por ciento de lo cobrado en comparación con lo que está disponible por cobrarse podría disminuir año tras año, sin que los Alcaldes se percaten de esta situación.

Por otro lado, durante el proceso de estudio se expusieron los siguientes señalamientos que afectan a los municipios:

1. Existe falta de acción adecuada sobre los resultados operacionales anuales, que incluyen una deficiencia en las recaudaciones y un atraso en los registros tributarios, como consecuencia de lentitud en los procesos que conllevan segregación y tasación de viviendas en zonas rurales y de proyectos comerciales.
2. La falta de estrategias de trabajo efectivas en el CRIM hace que el desempeño en general sea uno lento e insuficiente.
3. El anticipar fondos a los municipios a base de su historial de cobros es tan peligroso, debido a que perpetúa una mala experiencia de cobro, y en la medida que esta empeora, igualmente se deterioran los ingresos de los municipios, especialmente si carecen de proyectos de Convenios de Trabajo que les ayuden a mejorar por sí mismos su capacidad de cobro y de imposición contributiva.
4. Los municipios carecen de información completa del CRIM que les permita evaluar su efectividad real en su gestión pública.
5. Los Alcaldes plantean estar ajenos a lo que es la realidad de la gestión de cobro del CRIM. El CRIM se ha convertido en un emisor de recibos de cobro cada seis meses, ya que su gestión de cobro de deudas morosas es prácticamente nula, especialmente

cuando el contribuyente no cuenta con el servicio al cliente efectivo y necesario para que se resuelvan las situaciones que pueden afectar la cuenta morosa, y por consiguiente, el registro de deuda.

Finalmente, es conveniente señalar que el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales dirige esfuerzos en el desarrollo de planes de trabajo con el propósito de fortalecer los procesos operacionales y ampliar la base contributiva de los municipios, mejorando los ingresos por concepto de la recaudación de una mayor contribución sobre la propiedad inmueble. Sus metas están fijadas en la aceleración de las segregaciones que estuvieron en algún momento pendientes, en las tasaciones de propiedades con miras de aumentar los recaudos de los municipios e intensificar las gestiones de cobro.

Para atender y fortalecer sus operaciones relacionadas al cobro de deudas, el CRIM ha adoptado un plan estratégico, el cual incluye entre otras, las siguientes iniciativas:

- ✚ Se propone que los contribuyentes efectúen sus pagos por teléfono, internet y con tarjetas de crédito.
- ✚ Se realizan gestiones para aumentar y reubicar personal y redirigir esfuerzos en apoyo a la División de Cobros y Embargos.
- ✚ Creación de reportes de propiedad mueble para identificar contribuyentes que han radicado planillas en años anteriores y dejan de radicarla

Como se desprende de lo anteriormente expuesto, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales implantará y fortalecerá iniciativas para aumentar los recaudos por concepto de las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble. Asimismo, para agilizar el cobro de las deudas por dicho concepto.

RECOMENDACIONES

Luego de la presentación parcial de la Resolución del Senado 207 y de acuerdo con los datos provistos, las Comisiones de Hacienda y de Asuntos Municipales recomiendan lo siguiente:

1. Evaluar la efectividad del plan estratégico adoptado por el CRIM durante el año fiscal 2009-2010 para el cobro de deudas contributivas. El CRIM podría cumplir con las metas presentadas viendo un incremento en las contribuciones impuestas como en las cobradas.
2. Atender los planteamientos de la Federación de Alcaldes. Se recomienda monitoriar los esfuerzos e implementación de procesos actualizados del CRIM dirigidos a mantener al día las recaudaciones de las contribuciones de la propiedad mueble e inmueble establecidas por la Ley, las cuales contribuyan a aumentar los ingresos correspondientes a los municipios.
3. Reevaluar los planteamientos hechos por los Alcaldes, los cuales se quejan de estar ajenos a lo que es la realidad de la gestión de cobro del CRIM. Se propone, como parte de los requisitos de información a los municipios, que el CRIM provea toda la información relacionada con las contribuciones y sus resultados, de modo que los municipios puedan exigir, a través de la Junta de Gobierno del CRIM, la evaluación periódica de los resultados y la elaboración de planes de acción necesarios para mejorar la ejecutoria del CRIM.

Por las razones expuestas anteriormente, las Comisiones de Hacienda y de Asuntos Municipales luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 207 recomiendan la aceptación del presente informe parcial.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda

(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, que se reciba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial, sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución del Senado 214, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio en torno a los hallazgos del informe de monitoría de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), realizado al Proyecto Head Start de Juana Díaz.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 214, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el primer informe parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 214 tiene el propósito ordena un estudio sobre los hallazgos del informe de monitoría de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), realizado al Proyecto Head Start de Juana Díaz.

De acuerdo a la Exposición de Motivos, la ACUDEN realizó una monitoría en torno a las operaciones del Proyecto Head Start de Juana Díaz, que revela la pérdida de cuantiosas sumas de fondos, privando de beneficios a la niñez de Juana Díaz, Coamo y Santa Isabel. A pesar de que el Proyecto Head Start de Juana Díaz tiene conocimiento sobre dichos hallazgos desde el año 2008, al presente no ha podido someter un Plan de Acción Correctiva satisfactorio y apto de aprobación por el concesionario.

Además, se plantea que resulta altamente preocupante lo señalado ante costos cuestionados año tras año por una suma millonaria, donde el municipio de Juana Díaz no ha podido justificar el in-kind (normativo), perdiéndose el in-kind de los pueblos de Coamo y Santa Isabel, por no ser

deferentes con esos municipios co-auspiciadores; mantener una Junta de Gobierno inoperante sin controles internos requeridos por la legislación federal; centros Head Start en condiciones deficientes y que atentan contra el ambiente de seguridad requerido; flota de vehículos inoperantes, entre otras deficiencias. Todo ello, en un marco de alegaciones de discrimen político por parte de funcionarios del Proyecto Head Start de Juana Díaz.

GESTIONES INVESTIGATIVAS REALIZADAS Y HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de esta pieza legislativa, la Comisión de Hacienda solicitó diversos memoriales explicativos y documentación relevante a la investigación. Entre los documentos evaluados, se encuentran los siguientes:

- ✚ El Informe de Auditoria M-07-07 del 28 de agosto de 2006 realizado al municipio de Juana Díaz por el Contralor de Puerto Rico.
- ✚ Auditorias Programáticas y Planes de Acción Correctiva - Años Fiscales 2000-2001, 2002-2003 y 2003-2004.
- ✚ Plan de Acción Correctiva Costos Cuestionados del Programa Head Start del Municipio de Juana Díaz – Años Fiscales 2000-2001, 2002-2003 y 2003-2004.
- ✚ Desglose de Aportación Local de las nuevas Oficinas Administrativas y Head Start.
- ✚ Informe de Monitoria de ACUDEN, Plan de Acción Correctiva e Informe Final, año 2008.

Asimismo, la Comisión de Hacienda convocó dos vistas públicas en las cuales se citaron a las personas con responsabilidad y conocimiento en los planteamientos vertidos en la R. del S 214. Las vistas fueron celebradas el viernes, 17 de julio de 2009 y el jueves, 6 de agosto de 2009. Los funcionarios que asistieron a las vistas públicas fueron los siguientes:

Viernes, 17 de julio de 2009

Administración Para El Cuidado y Desarrollo Integral De La Niñez.

- ✚ Sra. Mayra N. López Administradora de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez
- ✚ Lcdo. Juan Carlos Olives Domingo, Director División Legal
- ✚ Sr. Mario Moreno Maldonado, Director Head Star (ACUDEN)
- ✚ Sra. Sandra Velázquez Trinidad, Directora Monitoria Fiscal Municipal

Oficina del Contralor de Puerto Rico

- ✚ Lcda. Lilliam M. Feliciano Solero, Asesora Legal
- ✚ Sr. José G. Martínez López, Gerente de Auditorias de la División B de Auditorias de Departamentos y Agencias
- ✚ Sr. Luis A. Torres de Jesús, Auditor Senior de la División de Auditorias de Municipios

Jueves, 6 de agosto de 2009

Administración Municipal de Juana Díaz

- ✚ Hon. Ramón Hernández Torres, Alcalde del municipio de Juana Díaz
- ✚ Sr. Francisco Torres Ortiz, Director de Finanzas
- ✚ Sr. Gerardo Carrasquillo, Director del Programa de Head Start

A continuación presentaremos los argumentos y comentarios emitidos por las diferentes entidades consultadas durante el proceso investigativo ordenado por la medida de referencia.

Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez

La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) realizó una Monitoria al Programa Head Start de la Agencia Delegada del municipio de Juana Díaz durante la semana del 5 al 9 de mayo de 2008. La misma reveló serios señalamientos y áreas de incumplimiento con las Reglamentaciones Federales del Programa y las cláusulas establecidas en el contrato de delegación de fondos. La Agencia Delegada del municipio de Juana Díaz, luego de recibir los resultados de la monitoria realizada en mayo de 2008 sometió para la evaluación y aprobación de este Concesionario su plan de Acción Correctivo con el propósito de establecer los parámetros a seguir a base de la redacción del mismo.

Al presente, la ACUDEN, como Concesionario, ha tomado las medidas correctivas y preventivas adecuadas para que la Agencia Delegada no continúe en deficiencias. Por ello, ha catalogado al Programa Head Start del municipio de Juana Díaz, **como uno en Alto Riesgo**, lo que conlleva que funcionarios de nivel central incrementen de forma considerable sus visitas de asistencia técnica e impartan instrucciones precisas y directas. La ACUDEN ha asumido responsablemente su deber de velar por la utilización adecuada de los fondos federales delegados.

No obstante, en visitas de seguimiento a los hallazgos relacionados a las áreas de servicio directo, se encontró lo siguiente:

- ✓ Área de Salud Mental - No cuenta con una persona para ofrecer seguimiento directo a los hallazgos del área y por tanto no existen procedimientos adecuados que incluyan los pasos a seguir en los resultados de las pruebas de cernimiento. Sin embargo, esta área es apoyada por la Gerente Programática y la Gerente de Salud y Desarrollo de la Agencia para brindar el servicio.
- ✓ Elegibilidad, Reclutamiento, Matrícula y Asistencia (ERMA) - La Agencia Delegada debe incluir los procedimientos en su Plan de Acción Correctivo para asegurarse que se identifiquen los documentos para determinar los ingresos de las familias. Por otro lado, deben establecer actividades de orientación y prevención de hallazgos y ser extendidas a otros trabajadores sociales y personal de reclutamiento.
- ✓ Área de Educación - Las acciones correctivas sometidas en el Plan de Acción no reflejan los procedimientos adecuados para asegurarse que los señalamientos no sean recurrentes.
- ✓ Recursos Humanos - Se encontró que la Agencia Delegada no cumplió con los requisitos mínimos al nombrar al personal. Varios de los expedientes se encontraron incompletos y el registro de asistencia de la Directora fue encontrado en incumplimiento ya que ésta contaba con absoluto control del mismo. Además, el sistema para calcular el balance de las licencias no refleja un balance real y el organigrama organizacional no refleja una estructura real, según el funcionamiento establecido.
- ✓ Monitoreo continuo - Se recomendó que la Agencia Delegada utilice el formato establecido a nivel central para desarrollar una colaboración estrecha con el personal de la Oficina Regional de Ponce para el seguimiento y asistencia técnica.
- ✓ Área Fiscal - Resultan altamente preocupante los costos cuestionables que se reflejan en los resultados de las Auditorias Sencillas y Auditorias Programáticas al Proyecto

Head Start de Juana Díaz, por no poder justificar adecuadamente la aportación no federal (in Kind), proveniente de los co-auspiciadores (Coamo y Santa Isabel).

Por otro lado, la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez proveyó el Informe de Monitoria al Programa Head Start del Municipio de Juana Díaz, el cual se realizó en la semana del 5 al 9 de mayo de 2008. Los resultados de la evaluación establecieron que estaban en **incumplimiento o deficiencia** en las áreas que se detallan a continuación:

1. Servicios de Salud

- ✓ Personal y Adiestramiento
- ✓ Prestación de Servicios de Salud
- ✓ Participación de Padres

Resultado evaluación: En deficiencia

2. Servicios de Nutrición

- ✓ Personal y Adiestramiento
- ✓ Necesidades Nutricionales de los Niños
- ✓ Administración de los Servicios Nutricionales
- ✓ Integrando la Nutrición al Desarrollo de los Niños

Resultado evaluación: En incumplimiento

3. Ambiente Seguro

- ✓ Facilidades, Materiales y Equipo
- ✓ Higiene
- ✓ Seguridad en la Comida y Sanidad

Resultado evaluación: En deficiencia

4. Servicios a Niños con Necesidades Especiales

- ✓ Personal y Adiestramiento
- ✓ Coordinación de Actividades
- ✓ Evaluación y Desarrollo Plan de Educación
- ✓ Individual y Plan Individual Servicios a la Familia
- ✓ Socios de la Comunidad

Resultado evaluación: En deficiencia

5. Servicios de Salud Mental

- ✓ Personal y Adiestramiento
- ✓ Implementación de los Servicios de Salud Mental

Resultado evaluación: En deficiencia

6. Servicios de Familia y Comunidad

- ✓ Personal y Adiestramiento
- ✓ Construyendo Relaciones con Familia
- ✓ Fortaleciendo Familias Participación de Padres
- ✓ Construir y Mantener las Alianzas de la Comunidad

Resultado evaluación: En incumplimiento

7. Servicios de Transportación

- ✓ Servicios de Transportación y Dirección
- ✓ Proveedor de Servicios a la Agencia Delegada
- ✓ Licencia de Conducir, Calificaciones y Adiestramientos
- ✓ Servicios de Transportación

Resultado evaluación: En Incumplimiento

8. Educación y Servicios de Desarrollo de la Niñez Temprana

- ✓ Personal y Adiestramiento
- ✓ Resultados de los Servicios de Educación y Desarrollo de la Niñez Temprana
- ✓ Provisión de los Servicios de Educación y Desarrollo de la Niñez Temprana

Resultado evaluación: En incumplimiento

La Agencia Delegada del municipio de Juana Díaz, luego de recibir los resultados de la monitoria realizada en mayo de 2008 sometió para la evaluación y aprobación del Concesionario su Plan de Acción Correctivo con el propósito de establecer los parámetros a seguir a base de la redacción del mismo. No obstante, en este plan no se desglosaron los procedimientos para evitar la recurrencia de los señalamientos.

El 11 de marzo de 2009, la ACUDEN envió, por correo certificado # 7003 2260 0005 7348 2425, al Hon. Alcalde Ramón A. Hernández Torres la notificación de la designación como Agencia de **Alto Riesgo** al programa Head Start del municipio de Juana Díaz. En la misma se establece que para el año fiscal 2009-2010, además de cumplir con todas las cláusulas y condiciones del contrato de delegación de fondos, tendrán que cumplir con las siguientes condiciones especiales:

1. La Agencia Delegada preparará y presentará a la ACUDEN un nuevo Plan de Acción Correctivo que atienda todos los señalamientos de la Auditorias Programática 2005-2006 y 2006-2007, Auditoria Sencilla 2006-2007, Monitoria Programática y fiscal efectuada durante el mes de mayo 2008 y la Evaluación de Actual de los Hallazgos de la Monitoria Programática y Fiscal en visita de revisión efectuada los días 4 y 5 de febrero de 2009.
2. El nuevo Plan de Acción Correctivo con el detalle de los procedimientos a establecerse por el Proyecto para evitar la recurrencia de los señalamientos.
3. La Agencia Delegada entregara el nuevo Plan de Acción Correctivo a la ACUDEN, en o antes de treinta (30) días calendario, a partir del recibo de la comunicación.
4. La ACUDEN evaluará y aprobará el Plan de Acción Correctivo.
5. La Agencia Delegada preparara y presentara a la ACUDEN un Informe Mensual de Progreso.
6. La Agencia Delegada entregara el Informe Mensual de Progreso a la ACUDEN, en o antes de cinco (5) días laborables, a partir del último día de cada mes.
7. Personal de la ACUDEN evaluará mensualmente, por un periodo de (6) meses, el progreso de las acciones correctivas, mediante visitas a la Agencia Delegada.
8. Al finalizar estos seis (6) meses, ACUDEN realizará una Monitoria Programática y Fiscal para verificar el fiel cumplimiento de todas las Leyes y Reglamentos Estatales y Federales.

El futuro de la Agencia Delegada del municipio de Juana Díaz dependerá del resultado de esta última Monitoria Programática y Fiscal. La ACUDEN determinara, fundamentándose en los hallazgos de la misma, el curso a seguir basado en las siguientes posibilidades:

- ✓ Eliminación de la determinación de Alto Riesgo y de las Condiciones Especiales aquí establecidas.
- ✓ Referir a Sindicatura a la Agencia Delegada.
- ✓ Cierre del Proyecto

Oficina del Contralor de Puerto Rico

La Oficina del Contralor de Puerto Rico estuvo representada por la Lcda. Lilliam M. Feliciano Solero, Asesora Legal. Los comentarios de esta Oficina fueron ofrecidos durante la vista pública realizada el viernes 17 de julio de 2009.

Por la facultad que confiere la Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm.9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, esta Oficina efectuó una auditoria de las operaciones fiscales del municipio de Juana Díaz, entre ellas las operaciones del Proyecto Head Start. Esto, para determinar si las operaciones se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

Sobre el particular, la Oficina publicó el Informe de Auditoria M-07-07-del 28 de agosto de 2006. En el mismo se comentan las deficiencias administrativas relacionadas con costos cuestionables e ilegales en el Proyecto ascendentes a \$2,545,838. Éstas fueron detectadas en una auditoria externa solicitada por la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia. El Municipio, a diciembre de 2004, no había justificado ninguno de los costos desglosados ni había reembolsado dinero alguno a la agencia federal correspondiente.

| Concepto | Cantidad |
|---|---------------------|
| Fondos no pareados (Aportación <i>Local In-Kind</i>) | \$ 1,870,340 |
| Diferencia de cantidad de puestos (plazas) entre la propuesta y el registro de empleados del Programa | 281,636 |
| Documentos no encontrados | 240,749 |
| Pagos realizados después del periodo de disponibilidad de fondos | 98,316 |
| Contratación de obras sin subastas | 52,378 |
| Pagos que no fueron obligados en el año correspondiente | <u>2,419</u> |
| Total | \$ 2,545,838 |

Considerados los señalamientos del Informe de Auditoria M-07-07 del 28 de agosto de 2006, la Oficina del Contralor requirió al Alcalde el Plan de Acción Correctivo. El mismo fue sometido el 29 de noviembre 2006. En dicho informe el Alcalde expresó que los costos cuestionados están en discusión. El Municipio no ha reembolsado dinero alguno porque esperan por la determinación final. El 28 de febrero de 2007, el Alcalde sometió el Informe Complementario al Plan de Acción Correctivo. En este informe el Alcalde expresó que los costos cuestionados continúan en discusión.

A su vez, el 29 de agosto de 2006, la Oficina del Contralor requirió el plan de Acción Correctivo al Presidente de la Legislatura Municipal. El presidente de la Asamblea Municipal, Sr. Esteban Laporte Gastón, expresó en el Plan de Acción Correctiva del 28 de noviembre de 2009 que la Comisión de Asuntos del Contralor se reunió el 2 de noviembre de 2006, para darle seguimientos a los hallazgos comentados en el Informe M- 07-07. Entre los mismos, determinaron que en hallazgo # 4 (deficiencias administrativa en el Programa Head Start), el Alcalde contestó al hallazgo anterior, que éstos corresponden a los informes financieros de los años 2001-2002.

Administración Municipal de Juana Díaz**A) Hon. Ramón Hernández Torres, Alcalde de Juana Díaz**

El jueves 6 de agosto de 2009 compareció a vista pública el Hon. Ramón Hernández Torres, Alcalde del municipio de Juana Díaz, ante la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico. El Honorable Alcalde expresó que el municipio de Juana Díaz es Auspiciador del Proyecto Head Start,

el cual brinda servicios a 938 niños de edad preescolar en 35 Centros ubicados en los municipios de Coamo, Santa Isabel y Juana Díaz. El Programa se administra por virtud de un contrato interagencial entre el municipio y ACUDEN. La erogación de fondos se encuentra condicionada a la renovación anual del contrato interagencial y al cumplimiento satisfactorio con los parámetros impuestos, tanto por el Gobierno Federal como por ACUDEN. Las dos entidades mencionadas auditan frecuentemente las operaciones del programa, el cual además se encuentra sujeto al escrutinio de la Oficina del Contralor.

Cada Agencia Delegada o Auspiciador recibe financiamiento de Fondos Federales para cubrir hasta un máximo de un 80% de los costos de operación. El restante 20% es responsabilidad del Auspiciador y puede ser aportado en efectivo, bienes, servicios o cualquier combinación de los elementos mencionados. La aportación del 20% se conoce en la Legislación Federal como aportación “In-Kind”.

El Alcalde expresa que al comenzar su Administración en el Municipio, encontró irregularidades en el Programa Head Start de Juana Díaz. No obstante, con el debido asesoramiento de Administración de Familias y Niños, realizaron el ajuste administrativo y el programático necesario para cumplir y enmendar los señalamientos reflejados en las Monitorias Federales de los años 1999 y 2000 y en las cuales el proyecto fue evaluado como deficiente. Para lograr el bienestar de los niños iniciaron un Plan de Acción Correctivo que le permitió obtener una evaluación excelente en todas las áreas de la Monitoria Federal realizada 2002. Algunos de los cambios establecidos en el Programa Head Start de Juana Díaz fueron los siguientes:

- ✚ Lograron la asignación a nivel federal por \$400,000 para la ubicación de las nuevas Oficinas Administrativas.
- ✚ La apertura de dos nuevos centros en el área del Centro Urbano y otro en la Comunidad Aguilita en Juana Díaz.
- ✚ La instalación de “playgrounds” en todos los centros con una inversión de \$200,000.
- ✚ Proyectos de remodelación en los distintos centros, con una inversión ascendente a \$1,409,331.

El Hon. Ramón Hernández Torres comenta que se han hecho varias gestiones con los municipios de Coamo y Santa Isabel en seguimiento a la aportación de forma “in kind”, que deben realizar respecto a los Centros ubicados en sus municipios. El Alcalde explica que es un asunto que han discutido personalmente con funcionarios de ACUDEN y con los Alcaldes de los Municipios de Santa Isabel y Coamo. El Alcalde establece que la forma en que ACUDEN válida el “in kind” dificulta la contabilización de servicios, materiales y mantenimiento que se realizan por parte de ambos municipios en los Centros ubicados en estos dos pueblos. Otro asunto que plantea el Alcalde es el seguimiento que ACUDEN presta a los planes de Acción Correctiva que somete el Municipio. En muchas ocasiones se preparan los planes de Acción Correctiva para atender los señalamientos de las auditorias programáticas y en la mayoría de las ocasiones, ACUDEN no remite al Proyecto por escrito los comentarios y observaciones que den por correctas las acciones implementadas en dicho Plan.

Por otro lado, señala que el personal que labora en el programa, es contratado anualmente y le aplica un esquema de administración de recursos humanos distinto al resto de nuestra fuerza laboral, que se rige por las leyes aprobadas por esta Legislatura. El Título 42 del “Code of Federal Regulations”, secciones 1301.50 y siguientes regulan todo lo relativo a la administración de recursos humanos en los programa Head Start. Dicha reglamentación dispone que cada agencia apruebe su

propio manual de personal, siempre y cuando dicho manual cumpla con unos requisitos mínimos. En Puerto Rico, existe un Manual de Personal aprobado en 1999 por ADFAN (hoy ACUDEN), aplicable a todo el personal de las agencias delegadas por disposición expresa del contrato interagencial. El manual dispone las normas aplicables al reclutamiento, promoción, retención y disciplina de los empleados pagos con fondos Head Start. El manual incluso contiene un plan de clasificación y retribución para, las distintas plazas de personal que labora en los proyectos. El programa, en todo momento, se ha ceñido a lo dispuesto por el manual de personal y siguiendo el principio de mérito, lo cual incluye, entre otras, la publicación de convocatorias, el cumplimiento con las normas de disciplina y retención.

B) Sr. Gerardo Carrasquillo, Director del Programa Head Start del Municipio de Juana Díaz

El Programa informa sobre los pasos realizados por la Agencia Delegada, en colaboración con personal de la ACUDEN, desde que se llevó a cabo la monitoria y que han permitido que el mismo haya alcanzado avances en corto tiempo. A continuación algunos detalles de la labor realizada:

Información General del Proyecto

El Programa Head Start del municipio de Juana Díaz cuenta con una matrícula de 938 niños distribuidos en los pueblos de Santa Isabel (210), Coamo (237) y Juana Díaz (491). Tiene un presupuesto aprobado de \$5,828,378 (PA-22 \$5,804,928), de los cuales \$23,450 (PA-20) son asignados para cubrir las necesidades de adiestramiento de los empleados. Además, informan que tienen una plantilla de empleados de 236 y cuentan con 34 plantas físicas, una de ellas en reparación para poder ubicar a dos grupos y 51 grupos.

Por otro lado, informan que durante este pasado año el Programa atendió 1,023 niños en los tres Municipios. Se atendió un 21% de niños con discapacidades, a los cuales se les redactó el Programa Educativo Individualizado (PEI), cuando el mínimo normativo es de un 10%. Por otro lado, indican que durante el 2006 al 2009 se ofreció orientación, adiestramientos o talleres a 816 padres. La inversión en servicios de salud-médico dental y materiales médicos fue de un total de \$70,550.48; en servicios de nutrición un total de \$496,202; en materiales para servicios a niños con discapacidades de \$3,313.14; y en materiales educativos fue de \$38,460.37.

Monitoria ACUDEN mayo de 2008

La monitoria sobre las operaciones del Proyecto Head Start de Juana Díaz, mencionada en esta Resolución, fue realizada por la ACUDEN durante la semana del 5 al 9 de mayo de 2008. En la misma se señalaron varias situaciones que reflejaron áreas en incumplimiento y en deficiencia con las Normas de Desempeño que rigen los Programas Head Start. El informe oficial de la monitoria fue recibido el 15 de agosto de 2008 y se discute con la Directora en ese entonces, la señora Eva Cintrón Vargas y los gerenciales para reaccionar al mismo. El Auspiciador, el Honorable Ramón Hernández Torres reúne al personal administrativo para redactar el Plan de Trabajo y de Acción Correctivo (PAC). El 25 de agosto de 2008 se redactó el PAC y se encomendó la revisión del mismo a la señora Cecilia Rodríguez y al señor Alberto Rentas, supervisores educativos. El 10 de diciembre se procedió a redactar un nuevo PAC a petición de ACUDEN.

Durante el mes de febrero de 2009 y al entrar la nueva Administración durante este año, ACUDEN informó que el Programa está en alto riesgo y en 30 días deberían presentar un nuevo PAC con los procedimientos para evitar la recurrencia de los hallazgos. Dicho PAC fue sometido a la ACUDEN por última vez el día 1 de julio de 2009 con las correcciones solicitadas por

funcionarios de la Administración en reunión realizada el 4 de junio de 2009. No obstante, ya se había sido sometido un PAC corregido por personal de Head Start de Juana Díaz. Aún no han recibido información que indique si las correcciones realizadas fueron aceptadas o no por ACUDEN.

Funcionarios de ACUDEN llevaron a cabo una serie de visitas al Proyecto en las que se reunieron con los supervisores de cada área de servicios y en las que se discutían cada uno de los hallazgos y las gestiones realizadas para levantar los mismos. Al momento, muchos de los señalamientos han sido corregidos y los hallazgos han sido levantados por los funcionarios de ACUDEN pero no se ha recibido una certificación formal que indique que los mismos han sido levantados con excepción del área fiscal, salud médico-dental y nutrición quienes han sometido información en la que se aceptan los planes de acción correctiva y se levantan los hallazgos respectivamente.

Inicialmente, ACUDEN determinó que las siguientes áreas habían sido encontradas en deficiencia: servicios de salud, ambiente seguro, servicios a niños con necesidades especiales, salud mental y diseño y gerencia del programa. Habían sido encontradas en incumplimiento las áreas de nutrición, familia y comunidad, educación y servicios de desarrollo de la niñez temprana. Los servicios de transportación fueron encontrados en cumplimiento. El día 28 de julio de 2009 se recibió un informe sobre el PAC del área de salud médico-dental levantando los hallazgos del área y una copia de las decisiones de la revisión en la que se hacen cambios al estatus de cada área en términos del cumplimiento con las Normas del Programa. En la misma se determinó que las áreas de salud, ambiente seguro, servicios a niños con necesidades especiales y salud mental se encontraron en incumplimiento.

Área Fiscal

En términos del área fiscal, el PAC fue revisado por la señora Sandra Velázquez, Directora de la Oficina de Monitoria Fiscal de ACUDEN y los procedimientos para evitar los señalamientos incluidos en el mismo fueron aceptados y solamente falta la aprobación de la Junta de Gobierno y el Comité de Política Normativa. Los procedimientos sometidos para aprobación fueron:

- ✓ Procedimientos de Reconciliaciones Bancarias
- ✓ Procedimiento para la Supervisión y Revisión de las Hojas de Asistencia
- ✓ Procedimiento de Preparación de y el Estudio de Comparabilidad de Salarios
- ✓ Procedimiento para la Administración del Efectivo
- ✓ Organigrama de la Agencia corregido y que responda a la realidad actual del Proyecto
- ✓ Enmiendas al Protocolo de Uso de Teléfonos Celulares

Quedo pendiente por presentar el organigrama del área fiscal aprobado y copias de las minutas de la Junta de Gobierno.

Se hace necesario comentar que la situación con el uso de la herramienta “In-Kind” no se debe a que la misma no se provea, sino que ha sido por un problema con la evidencia. Anteriormente, la ACUDEN aceptaba las certificaciones que los Alcaldes sometían como evidencia de “In-Kind”. A partir del año 2000, aproximadamente, las reglas relacionadas a este asunto cambian y se comienza a exigir que se someta evidencia que constate la razonabilidad, necesidad, prudencia y permisibilidad de la aportación no federal, requerida por la reglamentación federal. Esto ha ocasionado que el Auspiciador no pueda evidenciar la misma ya que los Co-auspiciadores (Coamo y Santa Isabel) sólo envían certificaciones que no pueden tomarse como evidencia. Este

asunto ya había sido discutido por el Auspiciador con los Alcaldes de Coamo y Santa Isabel. Se hace imperante comentar, que esta situación no es exclusiva del Programa Head Start de Juana Díaz y que ocurre en otros proyectos. También, es importante señalar que al momento no ha habido una disminución de fondos ni se han reducido los servicios ofrecidos a los niños y sus familias. Al momento no se ha recibido notificación alguna de cobro relacionado al “In-Kind” por parte del Gobierno Federal.

Nutrición

En el área de Nutrición el hallazgo señalado relacionado a alimentos almacenados con alto contenido de grasa y sodio fue corregido inmediatamente. El 21 de agosto de 2008 se realizó una reunión con las Economistas del Hogar para discutir los hallazgos y preparar un PAC. En dicha reunión se acordó eliminar del Calendario Mensual de Alimentos (“Calendar Entry”), la utilización de alimentos altos en grasa y sodio. Estos alimentos son utilizados para casos de emergencia según estipulado en el Ciclo de Menús de ACUDEN. Además, las Economistas del Hogar cotejarán que estos alimentos no se utilicen en los menús mediante visitas de seguimiento como parte del Monitoreo Continuo.

El 22 de agosto de 2008 se envió un memorando a las Encargadas del Servicio de Alimentos (ESA) impartiendo las directrices en forma detallada. El 2 de septiembre de 2008 se llevó a cabo una reunión con las ESA en la que se informó sobre el hallazgo y el PAC.

Durante el 4 y el 5 de febrero de 2009, la señora Aixa Díaz visitó nuestras oficinas donde cotejó el PAC y verificó el Calendario Mensual de Alimentos que comprende el período de agosto 2008 a febrero 2009. Se notificó que el señalamiento había sido corregido y por ende el hallazgo levantado. El 2 de abril de 2009 se recibió copia de la minuta de la visita realizada en la que se hace mención de lo antes explicado. Finalmente, el 8 de julio de 2009 se recibió oficialmente el informe en el que se indica que el hallazgo del área de Nutrición había sido levantado.

Ambiente Seguro

Para trabajar y cumplir con lo relacionado a ambiente seguro, del presupuesto se asignó la cantidad de \$47,934 para cubrir reparaciones menores a los centros. Adicional a esto, fueron asignados por ACUDEN fondos no recurrentes por la cantidad de \$280,401 para cubrir otras necesidades de planta física (fondos ARRA) y que al momento no han sido desembolsados porque la propuesta no ha sido aprobada por el Gobierno Federal. Estos fondos ARRA, según el informe de ACUDEN serán utilizados para remoción de barreras arquitectónicas, sustitución de lámparas, división de un centro en dos, entre otras reparaciones menores.

Del presupuesto del período fiscal de marzo del 2008 a febrero de 2009 se utilizó la cantidad de \$91,885 para mejoras a planta física, para darle cumplimiento al plan de mejoramiento.

Desde el año 2002 al presente han sido invertidos \$1,119,482.20, aproximadamente, en mejoras a planta física como la compra e instalación de telas metálicas en puertas y ventanas, instalación de rejas, construcción de las facilidades de oficina del Proyecto, instalación de puertas, construcción de baños, mejoras a techo y laterales, reparación de verjas, sellado e impermeabilización de techos, construcción de gabinetes, adquisición de una “minibús”, compra e instalación de módulos de oficina, instalación de consolas de aire acondicionado y reservas de agua. Todo esto sin contar con la compra de calentadores de agua, compra e instalación de equipo recreacional “playground” y de otros tanques de reservas de agua. Los fondos provienen de una combinación de fondos federales y estatales.

Flota de Vehículos

Relacionado a lo mencionado en la R. del S. 214 sobre la flota de vehículos inoperantes, señalan que esa información no es correcta. Al momento se cuenta con una flota de 9 vehículos, de los cuales 3 se encuentran en condiciones para transportar niños, uno es un camión refrigerador, dos que son utilizados por personal de mantenimiento, otro para repartir materiales y uno para uso administrativo. Tienen un vehículo que no es utilizado para transportar niños porque no se encuentra en condiciones para ello. Esta fue la única área que salió en cumplimiento en la Monitoria mayo 2008 realizada por la ACUDEN.

Discrimen Político

Respecto al discrimen político por parte de funcionarios del programa, según se menciona en el R. del S. 214, se señala que no tienen conocimiento alguno, ni han sido testigos de acciones contra miembros del personal por motivaciones políticas. Por otro lado, mencionan que en reunión asamblea del día 2 de julio de 2009 se instó a los empleados a trabajar como una familia y que cualquier situación, conversación, propaganda u otra acción de índole político quedaba totalmente prohibida durante horas laborables, según dispuesto en el Manual de Personal y en la Ley de Ética Gubernamental. Esto incluye una prohibición de emblemas políticos en los vehículos personales que son utilizados para gestiones oficiales, en la solapa o en los escritorios o materiales de los empleados. De esta manera se cumple con la ley y se garantiza un mejor servicio para todo el que venga a solicitarlo.

Antes de llegar la administración del Honorable Ramón Hernández Torres al poder en el Municipio de Juana Díaz, la mayoría de los empleados trabajaban para el Programa Head Start, habiéndose nombrado a algunos sin contar con los requisitos de empleo que exige la Agencia y aún así fueron mantenidos en el mismo o fueron reclasificados.

Salud Mental

En el área de salud mental se encontró que la misma no tenía una persona asignada para llevar a cabo las gestiones administrativas y de coordinación del área. Estas gestiones, a partir de agosto de 2009 le serán asignadas a la Gerente Programática y se evaluará la posibilidad de nombrar a un psicólogo a tiempo completo y en consulta con ACUDEN para que lleve a cabo estas tareas y que se añada en la propuesta 2010-11. Se revisarán todos los procedimientos del área, incluyendo la facturación, para establecer cambios que mejoren la provisión de servicios de salud mental que serán monitoreados continuamente. Se sostuvo una reunión con dos de los tres psicólogos y se les informó al respecto.

En términos de los demás hallazgos de la monitoria, fueron incluidos en la propuesta 2009-10 los adiestramientos para capacitación y desarrollo profesional de los profesionales de salud mental. En términos de las horas asignadas por contrato a cada especialista se hará un estudio de las horas facturadas para determinar si es necesario un aumento en el horario ya que, posterior a una evaluación al respecto, anteriormente se determinó que no utilizaban todas las horas que les habían asignado y por ende determinaron disminuir las mismas. Fueron redactados procedimientos para canalizar la información sobre los resultados de la prueba de cernimiento y uno para el monitoreo continuo del área de salud mental.

Educación

En el área de educación fueron establecidos los procedimientos para ofrecer seguimiento a ausencias consecutivas o frecuentes de los niños, para cumplimentar la Hoja de Plan de Acción a Nivel Centro cuando se obtiene un 85% o menos en asistencia. Todos los hallazgos fueron corregidos luego de la preparación del PAC. Personal de ACUDEN, la señora Gloria Ramos, Betty Rodríguez y Leslie Robles ofrecieron asistencia técnica sobre monitoreo continuo, planificación, portafolio, análisis de resultados, proceso de individualización y ambiente seguro los días 8-9 de diciembre de 2008, 4 y 9 de febrero de 2009 y el 7 de abril de 2009. Fue determinado que los supervisores debían preparar un plan de supervisión y un itinerario de visitas de supervisión y monitoreo continuo a los Centros en el que se detallan fechas, objetivos, tipo de visita, personas responsables, observaciones y evaluación.

El 11 de agosto de 2008 se realizó una reunión con todos los trabajadores sociales y los supervisores educativos para presentarles el procedimiento a trabajarse sobre el por ciento de asistencia bajo. El 30 de abril de 2009 se sostuvo una reunión con Leslie Robles, Coordinadora de Educación de la Región de Ponce – ACUDEN, en la que se ofreció seguimiento al PAC y al procedimiento para el por ciento de asistencia cuando baja de 85%. En la misma estuvieron presentes en área de educación y de servicios sociales de la Agencia Delegada y se coordinó reunión con el área de servicios sociales y educación. El 29 de junio de 2008 se llevó a cabo dicha reunión.

Salud Médico-Dental

En el área de salud médico-dental todos los hallazgos fueron levantados según el informe enviado por ACUDEN el 22 de julio de 2009 y recibido en el Programa el 28 de julio de 2009. No obstante, los mismos habían sido levantados por el Sr. Artemio Jorge el día 4 de junio de 2009.

Por otro lado, para la Administración de Pruebas de Cernimiento (Prueba Evaluación del Desarrollo del Niño – EDEN) se prepararon procedimientos internos, los cuales fueron aprobados por la Junta de Gobierno y el Comité de Política Normativa. A su vez fueron preparados procedimientos de supervisión continua del área de educación, procedimiento de visitas del supervisor educativo a personal bajo su supervisión, proceso para la administración de la prueba EDEN, procedimiento sobre acuerdos para referido posterior a la administración de la prueba EDEN. En términos del procedimiento para la administración de medicamentos se cumplirá con el mismo y se ofrecerá monitoreo continuo al respecto.

Junta de Gobierno y Comité de Política Normativa

En términos de la Junta de Gobierno, se informa que la misma fue reorganizada y se seleccionaron nuevos miembros. Se nombró al representante del Comité de Política Normativa ante la Junta de Gobierno para que participe en las reuniones de la misma. La Junta de Gobierno y el Comité de Política Normativa tuvieron participación durante el proceso de autoevaluación del Programa. Los miembros de la Junta de Gobierno fueron orientados sobre sus deberes y funciones.

Alianza con Familia y Comunidad y Sistema ERSMA

El área de alianza con familia y comunidad se encontraron problemas con la redacción de metas familiares. Para corregir esta situación se coordinó con la señora Yomari Pérez, Coordinadora Auxiliar de Servicios Sociales de la Región Sur de ACUDEN. La misma fue ofrecida el día 6 de junio de 2008 por parte de la señora Pérez y la señora Janet Jiménez, Coordinadora Auxiliar de Servicios Sociales de ACUDEN a nivel central.

El día 17 de junio de 2008 se reunieron con la señora Brenda Guzmán para discutir los hallazgos de manera general y se llegaron a acuerdos sobre el seguimiento a ofrecer por parte de la Gerente de Alianza con Familia y Comunidad y la Coordinadora de Servicios Sociales a los hallazgos del área de servicios sociales y del Sistema de Elegibilidad, Reclutamiento, Selección, Matrícula y Asistencia (ERSMA). Se dialogó sobre la Ley 177 y se recomendó ofrecer un adiestramiento a todo el personal a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Agencia. Esta orientación se llevaba a cabo el día 3 de agosto de 2009 y deberá repetirse anualmente según se establece en el Protocolo de Maltrato de la Agencia.

El 11 de agosto de 2008 se llevó a cabo una reunión con la señora Haydée Cintrón y los trabajadores sociales para discutir los hallazgos de la monitoria. El 25 de agosto de 2009, la señora Iris Y. Santiago, junto a las Trabajadoras Sociales María de los Á. Acosta y Wanda Cintrón visitaron los centros Losmas y Modestita Rodríguez con el propósito de corregir hallazgos de la monitoria. El 26 de agosto de 2008 la señora Iris Y. Santiago se reunió con la señora Minerva Colón, Coordinadora Educativa y la señora Judith Barrios, Supervisora Educativa para discutir hallazgos sobre la asistencia diaria y por ciento de asistencia.

El 30 de septiembre de 2008 la señora Carmen Ana Alicea, Brenda Guzmán y Yomari Pérez, se reunieron con la Gerente de Alianza con Familia y Comunidad y la Coordinadora de Servicios Sociales para ofrecer ayuda técnica relacionada al PAC. Se coordinaron reuniones con la señora Ivette del Valle, ex Administradora de ACUDEN el 8 de octubre de 2008 que fue cancelada y el 20 de octubre de 2008. En éste último día, estuvo presente el señor Mario Moreno, Director de Head Start de ACUDEN, junto a otro personal administrativo para discutir asuntos relacionados a la monitoria. Se indicó en la misma que ofrecerían seguimiento el 20 de noviembre de 2008.

El 4 de febrero de 2009 se recibió la visita de la señora Carmen Ana Alicea y de Yomari Pérez de ACUDEN para ofrecer seguimiento a monitoria. Durante este día fueron visitados los centros de Modestita Rodríguez I, II y Lomas; se revisaron expedientes y se levantaron los hallazgos del área de servicios sociales y del Sistema ERMA.

El 5 de febrero de 2009 se llevó a cabo reunión con el señor Mario Moreno y personal de ACUDEN para informar sobre los hallazgos levantados, ofrecer ayuda técnica y seguimiento al PAC.

El 29 de mayo de 2009 se realizó una reunión con el Alcalde Ramón Hernández Torres, la Directora Interina señora Cecilia Rodríguez y el equipo gerencial de la Agencia Delegada; la señora Mayra López Carrero y Marta Sobrino, Administradora y Subadministradora de ACUDEN para conocerlas y dialogar sobre el PAC y se reconocieron los esfuerzos realizados para poner al día al Proyecto.

El 4 de junio de 2009 se participó en un adiestramiento con el señor Luis Ortiz y el equipo de trabajo de ACUDEN sobre cómo preparar un PAC. Luego de esto la señora Carmen Ana Alicea de ACUDEN revisó el PAC de servicios sociales y ERMA y le proveyó recomendaciones a la líder del Sistema Iris Y. Santiago y acuerda enviar las recomendaciones por escrito para incluirlas en el PAC. Las mismas fueron incluidas y levantados todos los hallazgos.

Recursos Humanos

La Monitoria del área de Recursos Humanos fue realizada del 10 al 12 de junio de 2008. La mayor parte de los hallazgos fueron corregidos y se establecerán controles adicionales para evitar la recurrencia de los mismos.

Las evidencias requeridas de preparación académica y años de experiencia fueron presentadas y los hallazgos levantados en algunos casos. En otros casos prevalece dado que algunos

empleados no han entregado las evidencias. Se les hizo un nuevo requerimiento dándole 10 días laborables para presentar la misma. Dependiendo de la situación pasado el tiempo otorgado se tomarán las decisiones que correspondan de acuerdo a las normas de personal. En el caso de la empleada que no poseía la experiencia necesaria para ocupar el puesto de Coordinadora de Servicios a Niños con Necesidades Especiales III, ésta renunció. Relacionado a la verificación de experiencias de trabajo de los solicitantes se presentó evidencia de que este proceso se lleva a cabo.

En términos del registro para acumular el tiempo compensatorio, el mismo fue corregido y se presentó la evidencia del formulario el 4 y 5 de febrero de 2009 a la ACUDEN. Los documentos que faltaban en los expedientes de los empleados fueron solicitados al personal y colocados en los mismos. Se establecerán nuevos controles para la verificación de expedientes para asegurar que los mismos cuentan con toda la documentación necesaria requerida por las Normas Federales y de Personal.

Los expedientes de los servicios profesionales contratados por la Agencia para ofrecer servicios de salud mental, terapia ocupacional y patología de habla y lenguaje pasarán a ser custodiados por el área de Recursos Humanos y este personal será incluido en los adiestramientos que esta área tenga a su haber ofrecer a todos los que laboran en el Programa independientemente de la naturaleza del contrato.

Relacionado al sistema para calcular las licencias se establecerá un nuevo sistema que nos permita computar las mismas en horas y minutos como lo requiere la ACUDEN. Para esto, le fue solicitada ayuda técnica al área de Recursos Humanos de ACUDEN. Cabe señalar que el área de personal ha sido diligente en este aspecto y lleva control en las tarjetas de cada empleado de los balances de las licencias.

El cuestionamiento relacionado al organigrama de la Agencia ha sido corregido y se están siguiendo las líneas de supervisión establecidas en el mismo. Serán establecidos algunos cambios en términos de la supervisión para garantizar una mejor provisión de servicios y llevar a cabo una mejor fiscalización de los recursos.

Diseño y Gerencia del Programa

Esta área consta de 9 sistemas. Éstos son: autoevaluación, monitoreo continuo, expedientes e informes, ERSMA, fiscal, gobierno compartido, recursos humanos, comunicación y planificación.

Los hallazgos del área de autoevaluación fueron corregidos y se evidenciaron las correcciones en el proceso de autoevaluación correspondiente al año 2008-2009. En términos de la planificación se señaló que el plan estratégico era uno muy escueto y que no permitía establecer una conexión entre el estudio de comunidad y la visión y misión del Programa. Para esto, se espera por la ayuda técnica solicitada a la ACUDEN para mejorar en este aspecto. No obstante, se llevó a cabo un proceso para auscultar cómo los empleados y la comunidad evalúan a la Agencia y cómo lo ven de aquí a tres años. Esto permitirá preparar un mejor plan estratégico y revisar su visión y misión.

En términos del monitoreo continuo se estableció un plan de trabajo al respecto que será revisado para incluir procesos de monitoria cada tres meses para constatar que los procedimientos y las Normas de Desempeño del Programa se cumplen. En el área de comunicación no hubo hallazgos significativos y las recomendaciones ofrecidas fueron tomadas en cuenta. Relacionado al área de expedientes e informes y gobierno compartido se señaló que no se compartían informes periódicamente con la Junta de Gobierno y el Comité de Política Normativa. En esta área ya se notificó, tanto a la Junta de Gobierno como al Comité de Política Normativa, que se reunirán mensualmente para compartir información del Proyecto y ambos cuerpos sean partícipes de la planificación, toma de decisiones y fiscalización del Programa.

Proyecciones

Finalmente, se informa que el Proyecto gestiones que se llevarán a cabo las siguientes gestiones para mejorar los servicios:

1. Revisión, diseño, redacción e implementación de:
 - ✓ Manual de Conducta
 - ✓ Sistema de Evaluación del Desempeño del Empleado
 - ✓ Planes de Supervisión y de Monitoreo Continuo
 - ✓ Plan para Atender las Situaciones de Planta Física
 - ✓ Rediseño del Organigrama de la Agencia
 - ✓ Procedimientos de Diseño y Gerencia
 - ✓ Sistema de Facturación y Procedimientos de los Servicios Especializados, iniciando con el área de Salud Mental
 - ✓ Plan para la Eliminación de las Sesiones Alternas
 - ✓ Plan para Mejorar el “In-Kind”
 - ✓ Itinerario de Reuniones con la Junta de Gobierno y el Comité de Política Normativa
 - ✓ Acuerdos Interagenciales con Agencias de la Comunidad para acercar más el Programa a las comunidades servidas
2. Establecer contacto directo con los coauspiciadores para mejorar el “In-Kind” y establecer acuerdos que beneficien a ambas partes, compartiendo recursos que sean permitidos por las normas federales.
3. Cambiar el sistema para registrar la asistencia de los empleados de uno manual a uno electrónico o por ponchador de tarjetas con el propósito de garantizar que se registran las horas correctas trabajadas y se contabilizan las licencias correctamente.
4. Establecer actividades para motivar a los empleados a mejorar su desempeño.
5. Fomentar una gerencia de calidad total en la que se establezcan controles eficaces para el fiel cumplimiento de las Normas de Desempeño del Programa, enfocándonos en los procesos, en el mejoramiento continuo y en los clientes. Se buscará crear constancia en el propósito de mejorar los servicios y resultados, se eliminará la dependencia del proceso de inspección para alcanzar la calidad, se fomentará el mejoramiento continuo y constante de cada proceso.
6. Continuar con la práctica de adiestramiento en servicio.
7. Adoptar e institucionalizar el liderazgo dándoles oportunidad a los empleados de ser líderes en distintas actividades.
8. Derrumbar barreras entre líneas de trabajo fomentando el trabajo y la responsabilidad en equipo.
9. Estimular la instrucción y mejoramiento propio y que sean partícipes en la acción para el logro de la transformación del Programa.

Hon. Alcalde Juan Carlos García Padilla, Alcalde Municipio de Coamo

El Hon. Alcalde Juan Carlos García Padilla se expresó mediante ponencia escrita referente a la R. del S. 214. El mismo expuso que Coamo cuenta con ocho (8) centros Head Start, cinco (5) ubicados en la zona rural cubriendo los barrios de Cuyon, Los Lianos, Palmarejo, Pulguillas y Pasto (San Luis); y tres (3) centros en la zona urbana, ubicados en el Residencial El Edén, en la calle José

I. Quintón y en Reparto San Antonio, sirviendo a una matrícula de doscientos treinta y siete (237) niños. El Alcalde del Municipio de Coamo expresa que gracias a la gestión del municipio Auspiciador del Proyecto y al Honorable Alcalde, Ramón A. Torres Hernández Torres, se han impactado cuatro (4) centros Head Start en Coamo al hacer remodelaciones en los mismos.

Por otra parte, cuentan con el equipo y los materiales necesarios para cumplir con las metas y el objetivo del Proyecto a los ocho (8) centros, y han mejorado las condiciones de trabajo de todos los empleados. La aportación de forma "in kind" del Municipio de Coamo ha sido contribuyendo en el pago de renta y utilidades de los centros ubicados en nuestro pueblo. El municipio de Coamo paga actualmente los servicios de luz y de agua todos los meses, lo que equivale a \$1,880 al mes por cuatro centros. Además, se paga el gasto por concepto de renta del centro Barriada San Luis del Barrio Pasto por \$1,050 al mes. La renta de los otros siete centros es libre de costo por estar ubicados en locales que son propiedad del Municipio y otros, como por ejemplo, están ubicados en centros comunales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme a las disposiciones de la R. del S. Núm. 214, nuestra Comisión de Hacienda concluyó la primera fase de evaluación de los hallazgos de la Monitoria realizada al Programa Head Start del Municipio de Juana Díaz. La misma fue realizada por parte de su Concesionario ACUDEN durante la semana del 5 al 9 de mayo de 2008. La monitoria señaló serios señalamientos y áreas de incumplimiento con las Reglamentaciones Federales del Programa y las Cláusulas establecidas en el contrato de delegación de fondos. Se ha establecido por parte de ACUDEN como Concesionario unas medidas correctivas y preventivas adecuadas para que la Agencia Delegada el Municipio de Juana Díaz no continúe en deficiencias.

Durante nuestro proceso de investigación y evaluación detectamos, entre otras cosas, lo siguiente⁵:

1. La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) catalogó al Programa Head Start del Municipio de Juana Díaz, como uno en **Alto Riesgo**, lo que conlleva que funcionarios de nivel central incrementen de forma considerables sus visitas de asistencia técnica e impartan instrucciones precisas y directas.
2. La Oficina del Contralor informó que se requirió al municipio de Juana Díaz un Plan de Acción Correctiva para atender el Informe de su Auditoria M-07-07 del 28 de agosto de 2006.
3. El Hon. Ramón Hernández Torres, Alcalde de Juana Díaz y el Sr. Gerardo Carrasquillo, Director del Programa Head Start del Municipio de Juana Díaz plantearon que se comenzó a establecer un Plan de Acción Correctiva con las correcciones solicitadas por funcionarios de la Administración de ACUDEN en reunión realizada el 4 de junio de 2009.
4. Al momento, muchos de los señalamientos han sido corregidos y los hallazgos han sido levantados por los funcionarios de ACUDEN. Entre las proyecciones establecidas para mejoras toda la estructura del Programa Head Start del Municipio de Juana Díaz, por parte del Sr. Carrasquillo se encuentran, la revisión, diseño,

⁵ Es importante mencionar que todos los documentos recopilados y utilizados en el proceso de investigación ordenado por la R. del S 214 están disponibles en la Oficina de la Comisión de Hacienda.

- redacción e implementación de Planes que establezcan un sistema de procedimientos, los cuales sean conforme a lo que quiere establecer ACUDEN.
5. La Sra. Mayra López Carrero, Administradora de ACUDEN, ha asumido responsablemente su deber de velar por la utilización adecuada de los fondos delegados y que se brinden todos los servicios requeridos en los Programa Head Start en Puerto Rico. Ese compromiso es lo que lleva a establecer una supervisión al día acorde con las áreas de servicios y administración.
 6. La Administración de ACUDEN estableció que para el año fiscal 2009-2010 la Agencia Delegada (Municipio de Juana Díaz), además de cumplir con todas las cláusulas y condiciones del contrato de delegación de fondos, tendrá que cumplir con unos requerimientos de unas Condiciones Especiales. Estas Condiciones Especiales son relacionada a un nuevo Plan de Acción Correctivo, donde pueda evitar la recurrencia de los señalamientos. Además la Agencia Delegada preparará y presentará a la ACUDEN un Informe Mensual de Progreso.
 7. La ACUDEN evaluará mensualmente, por un periodo de (6) meses, el progreso de las acciones correctivas, mediante visitas a la Agencia Delegada. Al finalizar estos 6 meses, ACUDEN realizará una Monitoria Programática y Fiscal para verificar el fiel cumplimiento con todas las Leyes y Reglamentos Estatales y Federales.

Por lo anteriormente expuesto, es prudente recomendar que se evalúe nuevamente el Programa Head Start del Municipio de Juana Díaz. La Administración Para el Cuidado y Desarrollo Integral De la Niñez (ACUDEN) estableció que para el año fiscal 2009-2010, el Programa Head Start de Juana Díaz, además de cumplir con todas las cláusulas y condiciones del contrato de delegación de fondos, tendrán que cumplir con unas Condiciones Especiales. El futuro de la Agencia Delegada del Municipio de Juana Díaz dependerá del resultado de esta última Monitoria Programática y Fiscal año 2009-2010.

En resumen, esta Comisión estará evaluando el informe referente a la Monitoria del año fiscal 2009-2010 por parte de ACUDEN a la Agencia Delegada el Municipio de Juana Díaz.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, presenta a este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 214.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, para un turno breve sobre este Informe Parcial.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Quería dejar constar para récord que esta investigación que tiene que ver con el Proyecto de Head Start, que administra el Municipio de Juana Díaz y que beneficia a los municipios de Santa Isabel y Coamo, llega a una serie de conclusiones, pero yo quiero dejar claro para el récord, que mucho de los señalamientos que se hicieron en su momento por ACUDEN –antes ADFAN y hoy ACUDEN- han sido corregidos y ya los hallazgos han sido levantados. Yo quiero dejar eso claro para récord para que no haya malinterpretaciones de las conclusiones que hace este Informe de la Comisión de Hacienda.

Yo quisiera también traer a este Senado el interés del alcalde de que se le asignen fondos a estos programas de Head Start para poder mejorar las condiciones de infraestructura de todos estos centros de Head Start. Y si nosotros como Legislatura queremos poder en realidad, más allá de cualquier acto de investigación para que quede en nada, si vamos a verdaderamente tratar de mejorar el sistema de Head Start de estos municipios, podemos o podríamos y deberíamos hacerle una asignación de fondos para que podamos mejorar la infraestructura de estos centros de cuidado de niños que tan necesarios son en los municipios de la Isla.

Yo creo que no sólo el alcalde dejó claro que ya estos hallazgos habían sido levantados y habían sido atendidos los señalamientos, sino que todos los planes correctivos habían sido sometidos a la ACUDEN y están ya siendo evaluados por lo mismo. No tengo más que decir en estos momentos sobre este asunto, pero sí exhortarle a esta propia Comisión de Hacienda, que logremos encontrar fondos e identificar fondos para estos Head Start que benefician estos niños de los municipios de Juana Díaz, Coamo y Santa Isabel.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. GARCÍA PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador García Padilla.

SR. GARCÍA PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Sólo en cuanto al mismo asunto, indicar que particularmente en lo que se refiere al Alcalde de Juana Díaz –por no hablar de los otros que me tocan muy personalmente- me merece la mayor, absoluta, total y sin lugar a dudas, y sin límites, credibilidad en cuanto a su honestidad, los trabajos con los que lleva el Municipio de Juana Díaz y las funciones que realiza como alcalde; reto a cualquiera que tenga cualquier evidencia en contrario, que la demuestre delante de él. Y no existe investigación alguna que pueda realizar este Senado que derrote esa credibilidad, esa honestidad y la perspectiva que su pueblo tiene del Alcalde de Juana Díaz. Son mis palabras.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Para que se reciba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto, sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Región Oeste; de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda, en torno a la Resolución del Senado 276, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de la Región del Oeste; de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a que realicen un estudio de viabilidad para construcción de nuevas facilidades y mejoras a las ya existentes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, como parte del desarrollo integral de la región oeste.”

“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Desarrollo de la Región Oeste y de Educación y Asuntos de Familia; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. DEL S. 276**, tienen a bien someter para la aprobación ante este Honorable Cuerpo Legislativo un Primer Informe Parcial Conjunto.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante nos propone ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Región Oeste; de Educación y Asuntos de Familia; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a que realicen un estudio de viabilidad para construcción de nuevas facilidades y mejoras a las ya existentes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, como parte del desarrollo integral de la región oeste.

La Comisión de Desarrollo de la Región del Oeste solicitó memorial explicativo al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Lcdo. Antonio García Padilla; Sr. José L. Arbona, Rector Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla.

La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, es una de las once unidades del Sistema Universitario de Puerto Rico. Para el 1972, mediante la Certificación Núm. 63 de 1971-72 del Consejo de Educación Superior, se estableció dicha Universidad, como un Colegio Regional de Aguadilla, mejor conocida como CORA. Dicha Universidad comienza sus operaciones en la Avenida Yumet Méndez en el pueblo de Aguadilla, más adelante se muda a las actuales instalaciones en la Antigua Base Ramey. Para marzo de 1997, la Junta de Síndicos le otorgó la autonomía al Colegio Regional convirtiéndose en un Colegio Universitario de cuatro años, al que le dan el nombre de Universidad de Puerto Rico en Aguadilla.

Esta Universidad posee una matrícula de aproximadamente 3,000 estudiantes, distribuidos entre casi todos en programas conducentes al bachillerato. El grupo de docente consta de 142 profesores de tiempo completo y otros 27 de tiempo parcial, los no docentes alcanza 197 empleados. Anualmente gradúan 350 estudiantes en diversas disciplinas. La inyección de esta Universidad al Municipio de Aguadilla y la región en total es aproximadamente veinticinco (25) millones de dólares sin contar las aportaciones económicas en hospedajes, ropas, materiales entre otros.

La Universidad de Aguadilla establece un Plan Estratégico de 2006-2011 que a su vez es parte de los Diez para la década de la Universidad de Puerto Rico. Entre las áreas estratégicas durante los pasados años incluyen:

1. Mantener la matrícula total en un nivel que refleje apropiadamente su compromiso social de maximizar las oportunidades de estudios para la ciudadanía
2. Lograr acreditación académica y profesional individual para todos los programas y servicios, y garantizar un proceso de avalúo y revisión de programas centrados en garantizar contenidos curriculares actualizados y acordes con las necesidades sociales
3. Asegurar una tecnología de informática para apoyar el proceso de enseñanza
4. Lograr que los principales servicios para estudiantes estén fácilmente disponibles desde el Internet y así también los procesos administrativos

5. Elaborar un Plan de Mejoras permanentes para transformar la infraestructura física a fin de que cuente con instalaciones más cómodas, estéticas y funcionales, en acorde con una instalación de educación superior del Siglo 21.

El Plan de Mejoras Permanentes está dividido en tres fases. Cada fase tomará aproximadamente de entre dos años y medio a tres a un costo estimado de \$43,707,222.00 desglosados en:

Fase I \$10,004,825.00 lo que incluye:

1. Remodelación rápida para acomodar temporalmente personal del Decanato de Estudiantes. Parte del edificio se convertirá en Centro de Estudiantes
2. El Decanato de transforma en cafetería temporal para que se pueda trabajar en el Centro de Estudiantes
3. Remodelación y construcción del Centro de Estudiantes
4. Construcción de Centro de Administración y Servicios
5. Construir anexo para oficinas de la facultad, servicios sanitarios y algunos laboratorios de espacios moderado para promover la investigación en Ciencias Naturales
6. Conexión con el entorno urbano
7. Remodelar teatro

Fase II \$12,463,270.00 lo que incluye:

1. Demoler edificios de Administración y construir nuevos espacios de estacionamiento.
2. Eliminar estacionamiento ubicado entre los tres edificios académicos y que se convertirá en “ plaza académica”
3. Remodelar los edificios académicos del cuadrángulo
4. Remodelar el teatro
5. Remodelar el viejo Decanato de Estudiantes para oficinas administrativas de la DECEP y la sala de conferencia y actividades
6. Paisajismo
7. Adquirir terrenos de la Autoridad de Edificios Públicos aledaños al Departamento de Humanidades

Fase III \$19,157,835.00 que incluye:

1. Construir nuevo edificio para ciencias y tecnologías en el área de estacionamiento conocido por “Mameyes” o en área aledañas a la nueva Biblioteca
2. Construir arteria central, conectores peatonales y áreas verdes
3. Construir Coliseo Atlético en terrenos adquiridos
4. Rediseñar entrada principal y calle central, limitando tránsito interno
5. Construir nueva verja para el campus
6. Reubicar Recursos Físicos y restablecer zona aledaña para vehículos oficiales

Por su parte, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Lcdo. Antonio García Padilla, expresó que se adelantó dos proyectos que fortalece la educación de la Universidad; estos son:

1. La instalación de una subestación eléctrica
2. El Centro de Información-Biblioteca

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Desarrollo de la Región Oeste; Educación y Asuntos de Familia; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. DEL S. 276**, tienen a bien recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del **Primer Informe Conjunto Parcial de la Resolución del Senado 276**, con las siguientes recomendaciones:

1. Verificar con las agencias correspondientes asignar o buscar fondos para comenzar la construcción de la Fase I.
2. Citar a otras agencias gubernamentales y Municipios a los fines de lograr la viabilidad mejorar las facilidades de la Universidad de Puerto Rico, Región de Aguadilla.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis Daniel Muñoz Cortes
Presidente
Comisión de Desarrollo
de la Región Oeste

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación y
Asuntos de Familia”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, que se reciba.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para un breve receso.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Un breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al Segundo Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 293, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2088 y de la R. C. de la C. 420, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Ricardo Aponte Parsi, para miembro del Consejo General de Educación de Puerto Rico.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 637; 699 y 807, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Ricardo Fonseca Serrano, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica; del señor Luis F. Mojica Martínez, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica y del señor Agustín Pujols de Jesús, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

De la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 84, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el Segundo Orden de los Asuntos, en el inciso “c” y “e”; en el “c” la Comisión de Educación propone que sea nombrado el licenciado Ricardo Aponte Parsi, para miembro del Consejo General de Educación. Señor Presidente, para que ese nombramiento sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Lo mismo en el Inciso “e” de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, recomienda positivamente que los siguientes nombramientos sean considerados por el Senado de Puerto Rico para la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica, y son el señor Ricardo Fonseca Serrano, el señor Luis F. Mojica Martínez, y el señor Agustín Pujols de Jesús, para que los tres sean incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay objeción a que se reciban los Informes Positivos? Si no hay objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Suquel Barreras Del Río, para Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Johns A. Regis, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Viviam Acosta Ruiz, para Procuradora de Asuntos de Familia y de la licenciada María de los Angeles Silva Basora, para Procuradora de Asuntos de la Familia.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que los cuatro nombramientos que se acaban de mencionar sean incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay objeción para que se incluyan? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, con su informe, la Resolución Sustitutiva del Senado 72.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 231.

De la Comisión Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1012.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: En el Inciso “a” el Informe de Secretaría del Orden de los Asuntos, dice “la aprobación”, debe decir “la no aprobación”, señor Presidente. Y lo mismo en el inciso “b” debe de decir “la no aprobación”.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 124; 616; 1050 y 1275.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 1273 y 1281.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas a cerca del P. del S. 1122, en la cual serán sus representantes el señor Silva Delgado, la señora González Colón, los señores Crespo Arroyo, Rodríguez Aguiló y Vega Ramos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Recibimos una comunicación de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo ha aprobado con enmiendas los proyectos del Senado 124, 616, 1050 y 1275. En tres de ellos vamos a concurrir, el Senado de Puerto Rico solicita concurrir en los Proyectos del Senado 124, 616 y 1050.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción para que se concurre con los Proyectos del Senado 124, 616 y 1050? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico no concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1275 y se solicita que se conforme un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción a que no se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1275? Si no la hay, estoy designando un Comité de Conferencia compuesto por los siguientes Senadores: Senadora Peña Ramírez, senador Ríos Santiago, senadora Soto Villanueva, senadora Raschke Martínez; y por el Partido Popular, senador Hernández Mayoral.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se reciban? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el primer Orden de los Asuntos dejamos pendiente la consideración de algunas medidas. Para que el Senado de Puerto Rico concorra con las siguientes medidas que fueron informadas en el primer Orden de los Asuntos; el Proyecto del Senado 1121, el Proyecto del Senado 1119 y el Proyecto del Senado 347, para que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a dichas medidas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, simplemente, que hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): A la concurrencia a las enmiendas sometidas a los Proyectos 1121, 1129 y 347, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya una Resolución de Felicitación de la compañera Migdalia Padilla Alvelo, la 802, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. DE-10-13 Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Barranquitas.

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo aviso de Vista Pública en torno a la Consulta Núm. 2005-09-0377-JPU, sobre la ubicación de un proyecto residencial unifamiliar, Barrio Pugnado Afuera, Vega Baja.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SRA. ARANGO VINENT: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 1054

Por el senador Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Carmen Isabel "Isoly" Colom García, con motivo de su acto de generosidad y desinterés de ayudar a un ser humano mediante la donación de su medula ósea.”

Moción Núm. 1055

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Gloria Guillermet, con motivo de ser la primera fémina puertorriqueña en entrar a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 1056

Por el senador Torres Torres:

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Diana Amador - Toro, por ser la primera mujer, hispana y puertorriqueña seleccionada como la Directora de Distrito y Cabeza de Agencia de FDA en el estado de Nueva Jersey.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, incluyendo las Mociones 1054 y 1055 y la 1056.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes se mantengan en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 537 (sobre la mesa); P. del S. 868; R. C. del S. 259; P. de la C. 43 (sobre la mesa); P. de la C. 92; P. de la C. 446 (sobre la mesa); P. de la C. 451 (sobre la mesa); P. de la C. 453 (sobre la mesa); P. de la C. 457 (sobre la mesa); Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 613 (sobre la mesa); P. de la C. 755; P. de la C. 1038; P. de la C. 1213; P. de la C. 1226; P. de la C. 1351 (sobre la mesa); P. de la C. 1692 (segundo informe); P. de la C. 1736 (sobre la mesa); R. C. de la C. 6; y la R. C. de la C. 407 (sobre la mesa).

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con la discusión del Calendario.

SR. ARANGO VINENT: Y se le dé lectura a la Resolución del Senado 802, antes de comenzar la discusión.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con la lectura de la Resolución del Senado 802.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Ricardo Aponte Parsi, como Miembro del Consejo General de Educación de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Ricardo Fonseca Serrano, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Luis F. Mojica Martínez, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Agustín Pujols de Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Suquel Barreras Del Río, para el cargo de Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio y Cooperativismo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor John A. Regis, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Viviam Acosta Ruiz, para el cargo de Procuradora de Asuntos de la Familia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada María de los Angeles Silva Basora, para el cargo de Procuradora de Asuntos de la Familia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 802, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la trovadora Victoria Sanabria Colón, cantante de nuestra música autóctona de Puerto Rico, por la dedicatoria de la Semana de la Puertorriqueñidad de la Escuela Ángel Mislán Huertas de Bayamón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mujer de voz sublime que lleva en su garganta toda la esencia del cantar campesino. Victoria, es uno de los talentos más importantes que ha dado la trova jíbara al Pentagrama Nacional.

Nació el 6 de octubre de 1976, en el pueblo de Guayama. Hija de don Lepoldo Sanabria Cruz y de doña Nilda Colón González, vecinos del barrio Pueblito del Carmen en Guayama, su amor por el arte comenzó temprano en su infancia. Cuentan sus familiares que a los cinco años complacía peticiones musicales de su tío cantándole a cambio de una moneda. Dos años más tarde, la menor de los 17 hermanos Sanabria, hizo sus primeras presentaciones en público junto a su padre y tres de sus hermanos, en el conjunto Los Soneros de Borinquen. A sus 14 años comenzó a probar su talento en concursos de trova, compitiendo con los mejores improvisadores de la música jíbara.

En el 1992, ganó el tercer premio en la categoría de canto en las competencias “Juventud Vibra”. Al año siguiente conquistó el primer lugar del Concurso de Trovadores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, convirtiéndose en la trovadora nacional por excelencia. Posteriormente formó parte del Coro de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce.

Continuando su vía ascendente en el arte, en diciembre de 1995 debutó en Bellas Artes junto a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico. Ese mismo año logró coronarse como la primera fémina en ganar el Concurso de Trovadores Bacardí, demostrando ser la mejor improvisadora de Puerto Rico de fin de siglo.

Por todas esas grandezas, hoy le rinden un merecido homenaje a esta extraordinaria artista puertorriqueña.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la trovadora Victoria Sanabria Colón, cantante de nuestra música autóctona de Puerto Rico, por la dedicatoria de la Semana de la Puertorriqueñidad de la Escuela Ángel Mislán Huertas de Bayamón.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la trovadora Victoria Sanabria Colón, a través de su senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Sustitutiva a la Resolución del Senado 72, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, según el entirillado que se acompaña:

“RESOLUCION

Para establecer el Código de Ética del Senado de Puerto Rico, crear una Comisión de Ética, disponer su organización; definir sus funciones, y establecer los procedimientos para emitir opiniones consultivas y considerar e investigar querellas por violación a las normas de conducta que deben observar los Senadores, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico dispone, en la Sección 9 del Artículo III, que cada Cámara adoptará sus reglas de procedimiento y gobierno interno, incluyendo lo concerniente a la capacidad legal de sus miembros. A esos efectos, nuestro sistema de gobierno organizado sobre una base plenamente democrática, concede a los legisladores la función esencial y primordial de representar a los ciudadanos para dar eficacia y realidad al principio de libre participación en las decisiones colectivas. El legislador es, por tanto, el medio con que cuentan los ciudadanos, ya sea individual o colectivamente, para canalizar y expresar sus aspiraciones, problemas u opiniones sobre los asuntos de interés público.

Cada acción legislativa, y el trabajo particular de todo legislador, deben conducirse con honradez, altura de conciencia, disciplina, laboriosidad y un demostrado respeto a su pueblo, expresado a través de una enérgica ambición por lograr la realización de grandes obras de bienestar general.

En este orden moral de la búsqueda reflexiva del bien colectivo y el desempeño del servicio público, con excelencia y dignidad, es que se enmarcan las normas de conducta para los miembros, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico, adoptadas por esta Resolución y que son complementarias a otras ya establecidas por nuestra Constitución, nuestras leyes, tradiciones y costumbres.

En tal virtud, el Senado de Puerto Rico aprueba el Código de Ética que habrá de regir la conducta de sus miembros, funcionarios y empleados durante la Décimo-Sexta Asamblea Legislativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**Sección 1. - Título.**

Esta Resolución se conocerá y podrá ser citada como "Código de Ética del Senado de Puerto Rico".

Sección 2. - Declaración de fines y Propósitos.

Este Código de Ética tiene el propósito de establecer las normas de conducta que deben observar los miembros del Senado de Puerto Rico en el desempeño de las prerrogativas, funciones y obligaciones del cargo que desempeñan, así como los funcionarios y empleados de dicho Cuerpo en el cumplimiento de las funciones y deberes del cargo o empleo que ocupen.

El Código reconoce que el ámbito de tareas de un legislador es extenso y complejo por ser éste un oficial de gobierno cuyo mandato viene directamente del pueblo, por vía del proceso político. En el ejercicio de esa gestión, tiene que cumplir con responsabilidades legislativas y políticas, a la vez que desempeña funciones representativas y administrativas.

El cargo de legislador conlleva múltiples e importantes encomiendas, tales como la evaluación y aprobación de legislación a beneficio del Pueblo de Puerto Rico, la adopción de normas de política pública, la investigación y fiscalización de la administración gubernamental, el debate de asuntos de interés público, la obligación continua de mantener a la ciudadanía informada, así como la ineludible y trascendental responsabilidad de atender las necesidades y reclamos de sus representados.

La función de la Asamblea Legislativa está cimentada en la actividad dual del legislador, que a su vez es líder político, y en las múltiples facetas que conlleva su diario quehacer. La necesaria integración de todas sus actividades, unas de naturaleza política, representativa y ministerial, y otras de índole legislativa, hacen compleja la definición y reglamentación de su tarea. En este aspecto, existen áreas grises reconocidas por los tribunales que hacen difícil una expresión reglamentaria exhaustiva que cubra todos los posibles comportamientos. Por tanto, la conducta de un legislador debe ser evaluada a través de un balance racional de su función dual de legislador y político, y las normas y principios que se adopten a esos fines deben ser interpretadas dentro de ese contexto.

Tomando en consideración la versatilidad y complejidad de las funciones y procedimientos legislativos, así como la encomienda constitucional que conlleva el cargo de legislador, y la responsabilidad de los funcionarios y empleados de apoyo a éstos, este Cuerpo Legislativo considera necesaria la adopción de normas y criterios rectores que sirvan de guía para su conducta oficial y actividades legítimas. Las normas que aquí se adoptan reconocen la dimensión, magnitud y complejidad de la función de los Senadores, tanto como líderes políticos y dirigentes en sus respectivos partidos, así también como legisladores, fiscalizadores, comunicadores, educadores de la conciencia pública, y como representantes del pueblo.

Además, este Código establece los procedimientos para emitir opiniones consultivas, adoptar normas más específicas, investigar querellas por violación a las normas de conducta establecidas y recomendar las sanciones disciplinarias que deban imponerse, cuando ello corresponda. Igualmente se establece un Panel de Evaluación de Informes Financieros, adscritos a la Comisión de Ética, con la encomienda de evaluar y analizar dichos informes.

Estas normas se interpretarán tomando en consideración el conjunto de actividades y responsabilidades que desempeña el Senador en su capacidad individual, como ciudadano particular con derecho a ejercer una profesión y a la libre participación en todos los asuntos de su comunidad, como líder político de su respectivo partido, como legislador y fiscalizador de la función pública,

pero sobre todo como representante del pueblo. Al interpretar este Código, se tendrá presente que el Senador, en función de sus varias capacidades o competencias, realiza una gama de gestiones y actividades en distintas agencias e instituciones públicas y semi-públicas, a través de visitas, llamadas telefónicas, comunicaciones, mensajes, reuniones y otras gestiones para que se atiendan los problemas y necesidades, se presten servicios o resuelvan asuntos de sus representados o de las comunidades en que éstos viven o se desempeñan, y en general, para dar atención a las tareas y responsabilidades naturales a su función dual de legislador y político.

Sección 3. - **Definiciones.**

A los efectos de este Código, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- a) "Agencia Gubernamental", significa los Departamentos, Oficinas, Negociados, Administraciones, Juntas, Comisiones, Corporaciones Públicas y subsidiarias de éstas, Municipios, la Universidad de Puerto Rico y la Rama Judicial, sean éstas pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América.
- b) "Asamblea Legislativa", significa el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, y cualquier dependencia conjunta de ambos cuerpos legislativos.
- c) "Autoridad Legislativa", significa las facultades y prerrogativas conferidas a los Senadores por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las leyes aplicables y el Reglamento del Senado de Puerto Rico.
- d) "Cargo ad honorem", significa el desempeño de cualquier posición, puesto o cargo no remunerado o retribuido en una agencia gubernamental. No se considerará remuneración o retribución aquellos desembolsos o reembolsos que se efectúen por una agencia gubernamental, que sean indispensables y necesarios para el ejercicio de las funciones o encomiendas propias del puesto o cargo.
- e) "Comisión", significa la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico.
- f) "Compensación", significa cualquier pago, remuneración o retribución en dinero, bienes o beneficio económico en forma de préstamo, concesión, condonación de deuda, dación o transferencia que se convenga o reciba por concepto de servicios o gestiones personales prestadas o a ser ofrecidas por un Senador, funcionario o empleado, personalmente o a través de otra persona.
- g) "Conflicto de intereses", constituye una situación en la cual el interés personal o económico del Senador, funcionario o empleado esté en pugna con el interés público.
- h) "Empleado", significa cualquier persona que ocupa un cargo o empleo en el Senado mediante remuneración o ad-honorem y las personas que presten servicios por contrato.
- i) "Funcionario", significa el Secretario y el Sargento de Armas del Senado.
- j) "Ingreso", significa toda ganancia o beneficio de cualesquier procedencia, cualquiera que sea la forma que se pagaren, incluyendo, pero no limitado a, las siguientes categorías: salarios, jornales o remuneración por servicios prestados, ingreso bruto derivado de un negocio, comercio, industria, profesión, oficio o ventas, ganancias derivadas de transacciones en propiedad, intereses, rentas, dividendos, regalías, anualidades, beneficio de contratos de seguros de vida y dotales, pensiones, participación proveniente de una sociedad, y ganancia correspondiente a un interés en una sucesión o fideicomiso. No se considerará "ingreso" las contribuciones hechas a

- organizaciones públicas o candidatos conforme a la autorización provista por las leyes electorales vigentes.
- k) "Ingresos extra legislativos", significará toda compensación, salario, remuneración, honorarios profesionales, beneficios o cualquier otro pago o cantidad que reciba o devengue un Senador por servicios personales prestados en o para cualquier negocio, comercio, corporación o empresa, sociedad o entidad, según definido en la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.
 - l) "Interés personal", significa cualquier relación personal, familiar o de negocios que pudiera interpretarse como que afecte la objetividad de un Senador, Funcionario, o empleado del Senado.
 - m) "Negocio", significa toda actividad, no importa su naturaleza, incluyendo profesiones, servicios o trabajo que se lleve a cabo o ejerza con el propósito de obtener un beneficio, provecho, utilidad, ganancia, lucro o ventaja.
 - n) "Persona", significa toda persona natural o jurídica.
 - o) "Persona relacionada", significa cualquier persona, natural o jurídica, que tenga control real de los asuntos financieros de un Senador, funcionario o empleado, o que éstos, según sea el caso, tengan el control de los asuntos financieros de dicha persona, o que tengan entre sí, alguna relación de negocio o sociedad, según el inciso (j) de esta Sección.
 - p) "Regalo", significa entre otros, dinero, bienes muebles o inmuebles, valores o cualquier objeto, oportunidades económicas, propinas, descuentos o atenciones especiales fuera del uso y costumbre aceptados socialmente. No se considerará regalo los hechos a organizaciones públicas o candidatos conforme a la autorización provista por las leyes electorales vigentes.
 - q) "Senado", significa el Senado de Puerto Rico, sus Comisiones Permanentes y Especiales, y cualquier Cuerpo, Oficina o Dependencia de ésta.
 - r) "Senador" o "Senadora", significa todo miembro del Senado de Puerto Rico que ocupa un cargo público electivo.
 - s) "Unidad familiar", significa el cónyuge e hijos dependientes de un Senador o de cualquier Funcionario o empleado del Senado.

Sección 4. - **Normas de Conducta**

- a) Los Senadores cumplirán con los más elevados criterios de diligencia, eficiencia y productividad en el desempeño de las funciones legislativas y representativas que el pueblo les ha encomendado.
- b) Los Senadores tienen la obligación de asistir puntualmente a las Sesiones del Senado y a las reuniones de las Comisiones a que pertenezcan como miembros en propiedad.
- c) Los Senadores deberán ajustarse rigurosamente, a normas de absoluta pulcritud, respeto y decoro con relación al Cuerpo, así como a todos sus integrantes, cuando realicen expresiones durante el transcurso de la Sesión Legislativa.
- d) Los Senadores observarán una conducta decorosa en su función pública, orientada hacia el cumplimiento de las leyes y el mantenimiento del respeto del pueblo hacia la Asamblea Legislativa.
- e) Los Senadores atenderán diligentemente los problemas y las necesidades de sus representados y realizarán las gestiones que correspondan para servirles gratuitamente, sin otro interés que el bien común y el deseo de cumplir su compromiso electoral.

- f) Ningún Senador desacatará o incumplirá las leyes, ni las citaciones u órdenes de los Tribunales de Justicia, sin menoscabo de lo prescrito en el Artículo III, Sec. 14 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- g) Ningún Senador utilizará fondos o recursos públicos para obtener, directa o indirectamente, para sí mismo o para algún miembro de su unidad familiar, o para cualquier otra persona, negocio o entidad, ventajas y beneficios. No se entenderá que se utiliza propiedad pública para beneficio personal cuando su uso sea incidental a la labor de atender asuntos propios de la representación legislativa.
- h) Los Senadores no llevarán a cabo acciones o actividades que los coloquen en un conflicto de interés o que ofrezcan la apariencia de éste.
- i) Los Senadores no aceptarán regalos, donativos, condecoraciones o cargos de un país o funcionario extranjero, sin la previa autorización del Senado de Puerto Rico.
- j) Ningún Senador solicitará o aceptará, de persona alguna, directa o indirectamente, para él, para algún miembro de su unidad familiar o para cualquier otra persona, bien alguno de valor económico como pago por realizar los deberes y responsabilidades de su cargo. Tampoco aceptará regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos o cualquier otro bien de personas con interés en cualquier medida, investigación o asunto que esté o pueda luego estar ante la consideración de la Asamblea Legislativa. Esto no incluye lo siguiente:
 - 1) Aceptar premios o reconocimientos otorgados por obras, actividades literarias, científicas, artísticas o culturales, deportivas, cívicas o en ceremonias públicas por logros o servicios meritorios prestados al Pueblo de Puerto Rico de forma gratuita y desinteresada.
 - 2) Aceptar ocasionalmente alimentos y bebidas de valor nominal en el curso de una reunión, ágape, almuerzo o cena, así como regalos y obsequios en acontecimientos de carácter social o familiar cuando ello se acostumbre, como también canastas u otros regalos por motivos de felicitación en algún logro obtenido.
 - 3) Obtener préstamos de bancos u otras instituciones financieras, bajo los términos y condiciones normales en la industria, con el fin de financiar la adquisición de automóviles, casas u otras propiedades que usualmente se adquieren de esa forma.
 - 4) Aceptar material promocional, tales como lápices, bolígrafos, libretas, calendarios y otros artículos o bienes muebles de valor nominal que se distribuyen gratuitamente.
 - 5) Aceptar contribuciones para su campaña de candidatura política o su comité de campaña, siempre que dicha contribución esté comprendida entre las permitidas por la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico" y que cumpla con los requisitos allí dispuestos y con lo dispuesto en el inciso (u) de esta Sección.

El valor nominal de los conceptos anteriores se determinará tomando en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

 - 1. Posición económica del proveedor y del receptor del bien.
 - 2. Las circunstancias que rodean el acto.
 - 3. El uso y costumbres socialmente aceptados.
 - 4. Cantidad y precio por unidad del bien objeto de regalo.

- k) Ningún Senador participará en procedimientos legislativos relacionados con asuntos en los que tenga interés personal o que puedan producirle un beneficio económico, bien directamente o a través de personas relacionadas. Esta prohibición no incluye asuntos en que el beneficio que pueda recibir el Senador esté comprendido dentro del beneficio general a la comunidad o algún sector de ésta.
- l) Ningún Senador aceptará o solicitará de persona o entidad alguna, Jefes de Agencias, nominados o en propiedad, o empleados públicos, directa o indirectamente, para sí o para algún miembro de su unidad familiar o cualquier otra persona, negocio o entidad, bienes de valor económico o promesas a ese efecto, a cambio de una cierta y determinada actuación o de la influencia que el Senador pueda ejercer sobre terceros.
- m) Ningún Senador podrá ser nombrado en una Agencia Gubernamental durante el término para el cual fuera electo, para ocupar un cargo creado o mejorado en sueldo, durante el término de su incumbencia, excepto aquellos cargos "ad honorem" que no sean incompatibles con sus funciones legislativas.
- n) Ningún Senador podrá participar o votar en un procedimiento legislativo relacionado con la confirmación de un Juez ante quien el Senador o algún miembro de su unidad familiar tenga algún asunto pendiente.
- o) Los Senadores se abstendrán de intervenir con los Jueces en la tramitación de asuntos sometidos a consideración judicial, o de ejercer influencia o presión sobre cualquier funcionario o Agencia con funciones adjudicativas.
- p) Los Senadores no podrán nombrar y mantener como empleados o funcionarios, ni contratar para prestar servicios mediante compensación alguna en su oficina, sus Comisiones, dependencias u oficinas adscritas, a persona alguna que tenga parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera miembros del Senado, con excepción de lo dispuesto por la Ley Núm. 99 de 5 de mayo de 1941, según enmendada.
- q) Los Senadores no utilizarán para su beneficio personal o el de sus representados, información confidencial que le sea suministrada en su carácter de Senador, ni divulgarán el contenido de documentos que formen parte de comunicaciones confidenciales dirigidas al Senado.
- r) Los Senadores deberán informar al Senado su decisión de abstenerse de participar en la consideración, discusión y aprobación de cualquier medida o asunto en el que ellos o cualquier miembro de su unidad familiar tengan interés económico o patrimonial alguno.
- s) Los Senadores observarán una conducta prudente en aquellas actividades protegidas por la inmunidad parlamentaria, y actuarán dentro de un marco de corrección, respeto y pulcritud, tanto en sus expresiones orales como en sus gestos corporales, cuando se refieran o dirijan a otros miembros de la Asamblea Legislativa, a los Funcionarios o empleados de ésta, a cualquier funcionario o empleado de una Agencia Gubernamental o a cualquier ciudadano particular.
- t) Los Senadores no podrán participar de actividades en las que éstos pretendan presentarse personalmente para hacer entrega de un cheque por concepto de un donativo o asignación legislativa a la persona recipiente de tal dádiva.
- u) Los Senadores no podrán aceptar contribuciones o donativos para campañas políticas durante una sesión ordinaria de personas o entidades que tengan algún asunto o legislación pendiente ante la consideración de la Asamblea Legislativa y cuando el

Senador tenga conocimiento del asunto o legislación y de la relación del contribuyente con el asunto o legislación pendiente. La disposición anterior no será de aplicación a los Comités de Acción Política o los grupos de ciudadanos que se organicen conforme a su derecho constitucional a asociarse y a la Ley Electoral de Puerto Rico. En caso de que un Senador o Senadora, por omisión u acción involuntaria, aceptare un donativo de cualquier persona natural o jurídica que tuviere cualquier asunto pendiente ante la consideración de la Asamblea Legislativa, el Senador o Senadora tendrá que devolver la suma donada al donante y someter a la Comisión de Ética un documento donde informe los detalles de la devolución del donativo.

- v) Aquellos Senadores que reciben el beneficio de estipendio para gastos de automóvil y transportación, no podrán, mientras se acojan a tal beneficio, deducir gasto alguno de los ya cubiertos por el Senado, en las partidas de gastos de automóvil y transportación por concepto de empleo, en sus planillas de contribución sobre ingresos rendida ante el Departamento de Hacienda.
- w) Una vez las dietas por asistencia de los Senadores estén sujetas a una tributación especial, los Senadores no podrán tomar deducciones contributivas contra estos ingresos por concepto de dietas legislativas en sus planillas de contribución sobre ingresos que anualmente rinden ante el Departamento de Hacienda.
- x) Los Senadores serán responsables de la supervisión del personal de su oficina y de que éstos cumplan con sus tareas y horario de trabajo. También serán responsables de la propiedad mueble e inmueble bajo su custodia, y cumplirán con las disposiciones contenidas en las reglas relativas al personal, uso de propiedad y fondos públicos.
- y) Los Senadores tienen la obligación de someterse a las pruebas de detección de sustancias controladas de conformidad con lo dispuesto en la política que adopte el Senado de Puerto Rico.
- z) Los Senadores tienen la obligación de notificar al Senado de toda citación judicial o administrativa y todo caso judicial en el que sea parte o testigo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que advino en conocimiento de la citación o el señalamiento. Esta notificación se radicará ante la Secretaría del Senado y la Comisión de Ética. Si se tratara de un asunto confidencial, deberá demostrarse el carácter confidencial, pero aún así, se notificará la citación, aunque sin ofrecer detalles.

Sección 5. - **Normas Relativas a Otros Empleos, Profesiones, Contratos o Negocios.**

- a) Los Senadores y las Senadoras reconocen la función legislativa como un trabajo que requiere de toda su atención, convirtiéndolo en una labor de jornada completa. A tenor con este principio, los Senadores cumplirán con su encomienda entre las 8:30 de la mañana y las 6:00 de la tarde de lunes a viernes, además de las horas adicionales, los sábados, domingos y días feriados en que el Cuerpo o cualquier Comisión a la que pertenezcan esté en sesión o reunida. Los Senadores no desempeñarán labores extra legislativas durante su horario regular o especial de trabajo. Ningún Senador prestará servicios profesionales a ninguna persona natural o jurídica que resulte en cualquier tipo de ingreso extra legislativo, según dispuesto en este Código, y conforme a la Ley Núm. 97 de 19 junio de 1968, según enmendada, conocida como Ley del Legislador a Tiempo Completo.
- b) Los Senadores no podrán realizar negocios u otorgar contratos con una agencia gubernamental, excepto cuando:

- 1) El negocio en que el Senador tiene algún interés económico es el único que ofrece los servicios que la agencia gubernamental requiere;
- 2) se trate del arrendamiento de un bien mueble o inmueble, propiedad del Senador en todo o en parte, estando dicha propiedad disponible y en cumplimiento con las especificaciones exigidas por la agencia gubernamental en el lugar o área donde esté ubicada la misma;
- 3) pida participar en programas de servicios, préstamos, garantías o incentivos siempre que tales bienes o programas estén accesibles a cualquier ciudadano que cualifique; que las normas de elegibilidad sean de aplicación general; y que el Senador cumpla con tales reglas y no requiera que se le otorgue un trato preferente o distinto al de los demás solicitantes;
- 4) se trate de la solicitud de permisos, licencias, patentes u otros documentos o requerimientos de igual o similar naturaleza, cuando éstos sean exigidos por ley para que el Senador pueda mantener la licenciatura de una profesión, oficio, negocio o actividad, o para llevar a cabo alguna obra de construcción, reconstrucción, rehabilitación o uso de un bien inmueble de su propiedad, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de ley y de reglamento y no pida ni permita que se le otorgue un trato preferente o distinto al de los demás solicitantes;
- 5) se trate de contratos relativos a derechos sobre propiedad intelectual o patentes registradas a nombre del Senador.

Sección 6. - Normas Aplicables a los Funcionarios y Empleados del Senado.

Las normas dispuestas en las Secciones 4 y 5 de este Código serán aplicables a los funcionarios, excepto los incisos (b), (d), (l) y (r) de la Sección 4. Las normas dispuestas en las Secciones 4 y 5 no serán aplicables a los empleados del Senado, excepto las contenidas en los incisos (a), (c), (e), (f), (g), (h), (i), (k) y (p) de la Sección 4.

Sección 7. - Obligación de Rendir Información Financiera

Sección 7.01. - Obligación de Rendir Informes Financieros

Los Senadores y Senadoras, lo mismo que los Funcionarios y aquellos empleados del Senado de Puerto Rico que se disponga mediante reglamentación, tienen la obligación de someter informes financieros anuales.

Los Informes Financieros de los funcionarios y empleados del Senado se radicarán en la Secretaría del Senado y serán referidos a la Comisión de Ética para la correspondiente evaluación por el Panel de Evaluación de Informes Financieros adscrito a la Comisión de Ética. De igual forma, se remitirá copia de la primera página del Informe Financiero a la Oficina de Ética Gubernamental que evidencie la entrega de dicho informe en la Comisión de Ética del Senado. No obstante, el Director de la Oficina de Servicios Legislativos y el Superintendente del Capitolio deberán radicar su informe financiero tanto en la Oficina de Ética Gubernamental, como en la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico.

Dichos Informes estarán bajo la custodia de la Comisión de Ética y ésta guardará los mismos en una bóveda en la Secretaría del Senado. Dicha bóveda tendrá un sistema de seguridad de doble llave, la cual no abrirá a menos que simultáneamente se utilicen las mismas. Una de las llaves estará en posesión de la delegación de la mayoría y la otra en posesión de la minoría parlamentaria. Cada delegación

tendrá la responsabilidad de notificar a la Comisión de Ética quién será el senador o senadora custodio de dicha llave.

La información que deberá incluirse en los informes financieros, la accesibilidad de los mismos para pública inspección, los empleados que tienen la obligación de radicar éstos, así como los trámites procesales y adjudicativos ante la Comisión de Ética pertinentes a la obligación de Rendir Informes Financieros, se establecerán mediante un reglamento acompañado de la correspondiente Resolución del Senado, suscritos por la Comisión de Ética del Senado y aprobados por el Cuerpo. Conforme a dicho reglamento, la Comisión de Ética del Senado aprobará un Formulario de Informe Financiero que deberá ser revisado y aprobado por dicha Comisión anualmente.

Sección 7.02. - Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre ingresos

Los Senadores y Funcionarios tienen la obligación de presentar anualmente un documento, certificado por el Departamento de Hacienda, que señale la fecha de radicación de su planilla de contribución sobre ingresos, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada. Este documento tendrá que ser radicado en la Oficina del Secretario del Senado, no más tarde del día 30 de junio de cada año. Se aceptará copia debidamente ponchada de la primera página de la planilla como evidencia de que se ha cumplido con esta Sección.

Sección 7.03. - Obligación de Rendir Declaración Jurada de Ingresos Extra Legislativos

A tenor con el Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, cada Senador presentará, no más tarde del 30 de abril de cada año, ante la Oficina del Secretario del Senado una declaración jurada donde expresamente informará sus ingresos netos extra legislativos, según definidos en la ley antes mencionada. Esta declaración deberá estar acompañada de recibos, comprobantes de pagos y facturas que justifiquen el origen del ingreso declarado, además de fecha y hora en que se prestó el servicio profesional. Los recibos, comprobantes, facturas o cualquier otro documento presentado para cumplir con lo anteriormente expresado serán considerados confidenciales y sólo podrán ser examinados por el personal autorizado de la Oficina del Secretario del Senado que sean sus custodios y los Miembros y Empleados de la Comisión de Ética del Senado, en caso de presentarse algún tipo de procedimiento en contra de algún Senador que requiera su examen. Sin embargo, la declaración jurada mantendrá su carácter de documento público de conformidad con lo expresado en la Ley Núm. 97, *supra*.

Sección 8. - Aportación Para Campañas Políticas.

Las contribuciones o donativos para sufragar gastos en una campaña política, ya sea en primarias, en elecciones generales o en cualquier tipo de elección en la cual participe un Senador, Funcionario o empleado del Senado como candidato a un cargo público electivo, bien dentro de una colectividad política en la cual milite o como candidato independiente, se regirán por lo dispuesto en la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" y con la limitación establecida en la Sección 4 (u) de este Código. En caso de que el Senador, Funcionario o empleado del Senado fuere candidato a Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, regirá lo dispuesto en la Ley Federal de Elecciones.

Sección 9. - Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico.

Se crea una Comisión de Ética en el Senado integrada por cinco (5) miembros nombrados por el Presidente del Senado, de los cuales uno pertenecerá al partido de minoría. Los miembros de la Comisión de Ética del Senado se designarán por el término de su elección como Senadores. Cualquier vacante que surja, entre los miembros de la Comisión, será cubierta por el Presidente del Senado.

La Comisión de Ética del Senado conformará un Panel de Evaluación de Informes Financieros compuesto por tres (3) miembros, ex jueces, ex fiscales o contables, con la finalidad de evaluar los Informes de Ética radicados ante esta Comisión por funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico. Dos (2) de los miembros representaran la delegación de mayoría y uno (1) representará la delegación de minoría. El Panel de Evaluación de Informes Financieros evaluará prima facie el contenido de los informes y se asegurará de que los mismos contienen toda la información requerida. Los informes financieros gozaran de una presunción de corrección.

Sección 10. - Funciones, Responsabilidades y Poderes de la Comisión de Ética.

La Comisión de Ética tendrá los siguientes deberes, poderes y facultades que se ejercerán a tenor con la autoridad constitucional que tiene el Senado, con relación a la conducta de sus miembros:

- a) Recibir, considerar e investigar las querellas contra un Senador o Funcionario que se radiquen ante la Comisión de Ética por violaciones a las disposiciones de este Código;
- b) Recibir y atender solicitudes de Opiniones solicitadas por Senadores, Funcionarios, o empleados del Senado sobre asuntos que puedan arrojar dudas sobre posibles conflictos con este Código.
- c) Conducir los procedimientos de querellas establecidos en este Código, incluyendo la celebración de vistas públicas y ejecutivas;
- d) Citar testigos, tomar juramentos y oír testimonios relacionados con asuntos ante la Comisión de Ética y requerir la presentación o entrega de cualesquiera libros o documentos relacionados con el asunto o querella bajo consideración, investigación o controversia ante la misma;
- e) Formular y adoptar los reglamentos que sean necesarios para su funcionamiento interno, para llevar a cabo sus procedimientos y rendir informes al Senado. Éstos no podrán ser inconsistentes con las disposiciones de este Código, ni con las leyes aplicables a los Miembros y Funcionarios de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Tales reglamentos entrarán en vigor cuando sean radicados en la Secretaría del Senado y ratificados por el Cuerpo;
- f) Recomendar a la autoridad nominadora, el nombramiento y/o contratación del personal y los asesores técnicos que estime necesarios para el funcionamiento más efectivo de los trabajos de la Comisión;
- g) Solicitar la colaboración de cualquier oficina o dependencia del Senado;
- h) Rendir un informe anual al Senado de la labor realizada;
- i) Realizar cualesquiera otras gestiones inherentes a su función, aquéllas que le sean encomendadas o cualesquiera otras que sean necesarias para cumplir con las disposiciones de este Código.

Sección 11. - Procedimientos ante la Comisión de Ética.

- a) La Comisión de Ética se regirá por las mismas normas de procedimientos establecidas en la Regla 13 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, titulada Funciones y Procedimientos en las Comisiones, en la medida en que las mismas no sean incompatibles con lo dispuesto en este Código.
- b) La Comisión de Ética deberá aprobar un Reglamento de Funcionamiento interno para atender los procedimientos ante dicha Comisión y ante el Panel de Evaluación de Informes Financieros, y su consideración en los méritos, en la medida que los mismos no sean incompatible con lo dispuesto en este Código.

- c) Todos los procedimientos y documentación ante la Comisión de Ética serán confidenciales desde el momento de su radicación hasta la determinación o resolución final de la Comisión.
- d) Sin menoscabo de la facultad constitucional del Senado, la jurisdicción para atender procedimientos bajo este Código, comenzará desde el momento en que el Senador, Funcionario o empleado juramente a su cargo y en el caso de los Senadores cubrirá toda conducta habida desde el momento en que entre en vigor este Código. En el caso de Funcionarios y empleados, cubrirá conducta habida desde el momento en que jura o toma posesión de su cargo. Tal jurisdicción cesará desde el momento en que se rompa el vínculo del Senador, Funcionario o empleado con el Senado.

Sección 12. - **Querellas**

- a) Cuando se trate de querellas contra empleados del Senado, las mismas deberán ser presentadas ante el Presidente del Senado o el Funcionario en quien éste delegue, y serán tramitadas de acuerdo a los reglamentos administrativos de personal que a esos efectos establezca el Presidente del Senado y aquellas secciones e incisos de este Código que les aplique.
- b) Cualquier persona natural podrá presentar querellas contra Senadores o Funcionarios del Senado por violaciones a las disposiciones de este Código. Las mismas deberán ser presentadas ante la Comisión de Ética, en la oficina del Presidente de la Comisión, y serán tramitadas de acuerdo a lo dispuesto por este Código de Ética y los reglamentos que en virtud de éste se promulguen.
Se podrán presentar querellas siempre y cuando el querellante tenga conocimiento propio y personal de los hechos que alega. En aquellos casos que la imputación contenida en la querella no surja del propio y personal conocimiento del querellante y si de hallazgos de investigaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, o de un informe de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, de una Agencia de la Rama Ejecutiva, o de una sentencia u opinión de un Tribunal de Justicia competente, la Comisión establecerá un procedimiento para investigar este tipo de imputaciones.
- c) Las querellas deberán presentarse por escrito y bajo juramento y serán diligenciadas personalmente o por correo certificado a los querellados, lo que se certificará en el escrito bajo la firma del querellante. La querella será notificada al querellado por el querellante en un término no mayor de dos (2) días laborables a partir de la presentación de la querella ante la Comisión de Ética. El cumplimiento con este requisito y término es de carácter jurisdiccional.
- d) Las querellas deberán señalar al Senador o Funcionario que se aduce cometió la falta, y exponer sucintamente los hechos que configuran la misma, además de citar las disposiciones de este Código o las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que alegadamente hubiesen sido infringidas. El querellante también podrá ofrecer los nombres y direcciones de las personas que entiende sustentan sus alegaciones o que puedan dar más información a la Comisión de Ética en la evaluación de la querella.
- e) Las querellas contra Senadores y Funcionarios se presentarán ante la Comisión dentro de los treinta (30) días calendarios a partir del momento en que el querellante advino en conocimiento personal de los hechos que dan margen a la querella.
- f) La Comisión de Ética, además, notificará copia de la querella al Senador o Funcionario contra el cual se haya radicado la misma, así como al Presidente del Senado de Puerto

- Rico. Esta notificación se realizará en un término no mayor de dos (2) días laborables a partir de la presentación de la querrela ante la Comisión de Ética. Esta notificación y el término aquí dispuesto es de estricto cumplimiento.
- g) El Senador o Funcionario tendrá quince (15) días laborables, a partir de la fecha de recibo de la notificación de la querrela por parte de la Comisión, para exponer por escrito su posición con relación a los cargos que se le imputan. El término de quince (15) días laborables podrá prorrogarse por justa causa hasta un máximo de treinta (30) días laborables a petición del querrellado. La solicitud de prórroga deberá presentarse por lo menos cinco (5) días antes de vencer el término aquí dispuesto.
 - h) La Comisión de Ética tendrá hasta un máximo de treinta (30) días laborables, a partir de la fecha en que el querrellado radique sus comentarios a los cargos imputados, o a partir del vencimiento de los quince (15) días laborables o de la prórroga concedida, lo que ocurra primero, para examinar la querrela y ordenar la desestimación de la misma, o en su defecto, determinar que ésta cumple con todos los requisitos de forma y contenido requeridos por el Código, y realizar las vistas que estime necesarias para determinar que tiene jurisdicción y que existe causa probable sobre los méritos del asunto planteado.
 - i) Una vez la Comisión de Ética determine que tiene jurisdicción y que existe causa probable sobre los méritos del asunto planteado, continuará con la consideración, en sus méritos, de la querrela. En la consideración en los méritos de dicha querrela, la Comisión celebrará las reuniones y vistas que estime necesarias, garantizando en todas y cada una de estas vistas, el debido proceso de ley a todas las partes.
 - j) Cualquier determinación de la Comisión deberá ser notificada por escrito de inmediato al querellante y al querrellado.
 - k) La Comisión deberá resolver toda querrela en sus méritos, dentro de un término no mayor de sesenta (60) días laborables, contados a partir de la fecha de la celebración de la primera vista de jurisdicción y causa probable dispuesta en esta Sección. La Comisión podrá solicitar al Presidente del Senado una prórroga adicional, la cual no será mayor de quince (15) días laborables adicionales. En caso de que el Presidente deniegue la solicitud de prórroga, la Comisión deberá resolver la querrela dentro de un término no mayor de tres (3) días laborables adicionales.
 - l) Durante todo el proceso para atender la querrela presentada, el querrellado tendrá derecho a:
 - 1) recibir notificación oportuna de los cargos o reclamos en su contra;
 - 2) obtener acceso a toda la prueba en su contra que esté en poder de la Comisión, aunque ésta no se utilice;
 - 3) presentar prueba en su favor;
 - 4) estar representado por abogado;
 - 5) contrainterrogar los testigos en su contra;
 - 6) una adjudicación imparcial del caso;
 - 7) que se levante un expediente completo de los procedimientos;
 - 8) que la decisión que se emita esté basada en hechos corroborados a través de la investigación; y
 - 9) que la decisión se base en la totalidad del expediente.

Sección 13. - Suspensión de la Jurisdicción de la Comisión de Ética

En caso de que la Comisión reciba o esté atendiendo una querrela contra un Senador o Funcionario, y éste a su vez esté siendo o comience a ser investigado o procesado formalmente por las autoridades Administrativas o Judiciales competentes con relación a los mismos hechos objeto de la querrela ante la Comisión de Ética del Senado, ésta podrá detener en tal momento el trámite de la querrela en cuestión, a la espera de los resultados de los procesos en los otros foros, y podrá reanudar, atender debidamente y concluir el trámite de la querrela pendiente, cuando estime que dicha reanudación es necesaria para hacer valer la jurisdicción del Senado. Tal determinación deberá ser notificada al querellante y al querellado dentro de los próximos cinco (5) días laborables de haberse tomado tal determinación.

Sección 14. - Querellas Infundadas o Frívolas.

Cualquier Senador, Funcionario o empleado que radique o instigue a otros a radicar querellas, o formule imputaciones frívolas o infundadas, incurrirá en conducta impropia y estará sujeto a las sanciones que dispone este Código. En tales casos, el Senador, el Funcionario o el empleado afectado, lo mismo que la Comisión actuando "motu proprio", podrán iniciar el proceso para que se tome la acción correspondiente.

Cualquier ciudadano que radique una querrela o imputaciones frívolas o infundadas estará sujeto a las sanciones aplicables que dispone el Código Penal de Puerto Rico. En tales casos la Comisión de Ética podrá referir el asunto al Secretario de Justicia.

Sección 15. - Moción de Desestimación

Una vez se haya notificado la querrela debidamente, el Senador, Funcionario o empleado podrá radicar una Moción de Desestimación por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Prescripción
- b. Falta de interés del querellante
- c. El querellante se niega a aportar evidencia o testimonio durante la investigación o vista
- d. Acuerdo o transacción
- e. Violación a los Artículos 292 y 293 del Código Penal de Puerto Rico al presentarse la querrela o en el transcurso de la investigación.

De igual manera, la Comisión *motu proprio* podrá desestimar la querrela ante su consideración por cualquiera de las causales antes mencionadas.

Sección 16. - Querellas contra Miembros de la Comisión.

Las querellas radicadas contra Miembros de la Comisión por Senadores o Funcionarios del Senado que figuren como querellados en casos ante la Comisión no tendrán el efecto previsto en la Sección 16, sobre Solicitud de inhibición de Miembros de la Comisión, a no ser que la Comisión determine que existen razones suficientes para ventilar las querellas en su fondo. Transcurridos tres (3) días laborables desde su radicación sin que la Comisión haya tomado determinación alguna sobre la inhibición, la querrela se considerará desestimada por inmeritoria.

Sección 17. - Solicitud de inhibición de Miembros de la Comisión.

Cualquier querellado o querellante podrá solicitar mediante moción al efecto la inhibición de cualquier Miembro de la Comisión. La moción debe ser presentada por escrito ante la Comisión de

Ética. En dicha moción, el querellado o el querellante deberá presentar evidencia de que el Miembro impugnado:

1. Es testigo esencial en su caso; o que
2. Tiene relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado con el querellante o el querellado; o que
3. Tiene un interés personal que le impedirá adjudicar los méritos de la querella con imparcialidad.

La Comisión deberá levantar un procedimiento sumario para determinar si la moción de inhabilitación es meritoria o en su defecto desestimarla.

El procedimiento sumario deberá iniciarse no más tarde de dos (2) días laborables luego de sometida la moción de inhabilitación. El Presidente del Senado nombrará de inmediato un Senador, quien temporariamente entrará en sustitución del Miembro de la Comisión impugnado, a los fines de adjudicar la Moción de Inhabilitación solamente.

Durante el procedimiento de inhabilitación las partes tendrán oportunidad de ser escuchadas. No se aceptará prueba circunstancial a los efectos de probar las causas de inhabilitación. La persona que somete la moción de inhabilitación deberá presentar evidencia que sostenga las causas para inhabilitación que se especifican en esta Sección.

La Comisión tiene tres (3) días laborables a partir de que se nombre el Senador sustituto para llegar a una determinación sobre la inhabilitación. Si la Comisión determina que procede la inhabilitación del Miembro impugnado, notificará su determinación al Presidente del Senado, quien designará un Miembro Sustituto, distinto al Miembro sustituto que adjudicó la Solicitud de Inhabilitación, y la Comisión notificará la continuación de los procedimientos. A su vez, si la Comisión determina que no procede la inhabilitación, notificará a las partes de la continuación de los procedimientos.

Ante la presentación de una solicitud de inhabilitación, los términos para determinar si la Comisión de Ética posee jurisdicción sobre los méritos de la querella presentada quedarán interrumpidos hasta la notificación de la continuación de los procedimientos.

Cualquier Miembro de la Comisión que, a su juicio, esté incapacitado para emitir una decisión imparcial en cualquier procedimiento llevado a cabo, expondrá a la Comisión su intención de inhibirse voluntariamente y se le solicitará al Presidente del Senado un sustituto temporero y así se continuarán los trabajos.

Sección 18. - Procedimiento Sumario.

Toda querella presentada contra un Senador que sea candidato a reelección, o contra un Funcionario o empleado candidato a un puesto electivo, dentro de noventa (90) días o menos, previo al día de las elecciones generales, o noventa (90) días antes de la celebración de las primarias de los partidos locales, deberá ser resuelta mediante un procedimiento sumario, en un período no mayor de cinco (5) días laborables a partir de la presentación de la querella. Dicho procedimiento sumario se llevará a cabo como sigue:

- a) La querella deberá presentarse bajo juramento ante la Comisión de Ética.
- b) Inmediatamente después de recibirse la querella, la Comisión de Ética le notificará al querellado de la presentación de la misma.
- c) No más tarde de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación o recibo de la querella por el querellado, la Comisión deberá citar a las partes para la celebración de una vista.

- d) En dicha vista, la Comisión examinará las alegaciones de la querrela y la prueba en apoyo de la misma, y le brindará al querrellado la oportunidad de expresarse verbalmente o por escrito.
- e) La Comisión tendrá cuarenta y ocho (48) horas a partir de la celebración de la vista para adjudicar la querrela y notificar su decisión a las partes. Si la Comisión determina que la querrela contra el Senador, Funcionario o empleado no tiene méritos, la misma será desestimada y tal decisión se le notificará inmediatamente a las partes. Si se concluye que tiene méritos, la querrela seguirá siendo tramitada según el procedimiento establecido anteriormente, en lo que respecta a Senadores y Funcionarios, o en el caso de empleados, el que expresamente se dispone en la Sección 12.
- f) La Comisión no podrá atender o resolver ninguna querrela que se presente dentro de los treinta (30) días naturales antes del día de las elecciones generales. Éstas se verán dos días laborables después de celebradas las elecciones.

Sección 19. - **Opiniones.**

Cuando a la Comisión de Ética se le presente una consulta por parte de un Senador, Funcionario o empleado del Senado, ésta deberá emitir su opinión dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la fecha de radicación de dicha solicitud. En situaciones extraordinarias podrá tomarse un máximo de treinta (30) días laborables. En este caso le comunicará al solicitante dentro del plazo de diez (10) días laborables, el tiempo adicional, hasta el máximo de treinta (30) días, que le tomará emitir la opinión. En caso de que la Comisión no emitiera la opinión dentro de los plazos establecidos, se entenderá que los hechos y circunstancias sobre los que se consultó no constituyen una violación a las normas de conducta establecidas en este Código, siempre y cuando dicha consulta se haya realizado con anterioridad a la consumación de los hechos que la motivaron. Tal opinión, emitida o considerada como emitida, a menos que sea enmendada o revocada, será válida y obligatoria para la Comisión respecto del Senador, Funcionario o empleado que la haya solicitado. La información provista por el solicitante no podrá ser utilizada para iniciar una querrela o investigación, a menos que éste actúe contrario al asesoramiento ofrecido por la Comisión o cuando dicho asesoramiento haya sido obtenido mediante fraude o engaño.

La solicitud de Opinión deberá exponer una relación de hechos suficientes, para que dicha Comisión pueda emitir la Opinión solicitada. La Comisión no atenderá una solicitud de opinión presentada sobre hechos consumados, esta deberá presentarse al menos, quince (15) días previos a la consumación de los hechos por los cuales se solicita una Opinión. Si el Solicitante incumple estas disposiciones, la Comisión de Ética notificará dicha falta y que la ausencia de haber emitido una Opinión en tal situación, no brindará la protección contenida en esta Sección.

La Comisión de Ética mantendrá la confidencialidad de la información provista en relación con la solicitud de opinión.

Sección 20. - **Informes de la Oficina del Contralor**

El Presidente del Senado someterá a la Comisión de Ética, dentro de los quince (15) días de haberlos recibido, todos los informes finales que rinda la Oficina del Contralor sobre sus intervenciones en el Senado de Puerto Rico.

La Comisión de Ética evaluará dichos informes y tomará la acción que estime pertinente, si alguna, conforme a este Código.

Sección 21. - Informes de la Comisión de Ética

- a) Cuando la Comisión de Ética, luego de celebradas todas las vistas, y reuniones necesarias, determine que los cargos que se imputan a un Senador en la querrela son ciertos, pero que la naturaleza de la violación incurrida no constituye causa suficiente para iniciar un proceso de expulsión, la Comisión referirá el asunto al Presidente del Senado con sus recomendaciones sobre una acción remedial administrativa. Si el informe de la Comisión fuera referido al Cuerpo, el Presidente de la Comisión, así como la persona querrelada, tendrán la oportunidad de hacer una exposición ante el Senado sobre los hechos en cuestión.
- b) El informe de la Comisión será tramitado de la misma manera que las mociones privilegiadas comprendidas en los incisos (a) al (e) de la Sección 28 del Reglamento del Senado.
- c) Si el Cuerpo no aprueba las recomendaciones dispuestas en el informe, se podrá en ese momento presentar otras recomendaciones, las cuales también se tramitarán según lo dispuesto en el párrafo anterior.
- d) Si la violación por parte de un Senador es de tal naturaleza que existe base sustancial para instar un proceso de expulsión contra éste, la Comisión radicará en la Secretaría del Senado, para la consideración por el Cuerpo, los cargos correspondientes. El Cuerpo actuará de conformidad con lo dispuesto en las Secciones 9 y 21, respectivamente, del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en lo concerniente al proceso para decretar la expulsión de los Miembros del Senado, así como de cualquier otra disposición de ley o reglamento aplicable.
- e) En aquellos casos referentes a Funcionarios querrelados, si luego de celebradas las vistas y reuniones necesarias, la Comisión de Ética determina que los cargos que se le imputan en la querrela son ciertos, pero que la naturaleza de la violación incurrida no constituye causa suficiente para que se decrete la remoción del cargo, la Comisión podrá referir el asunto al Presidente del Senado con sus recomendaciones sobre una acción administrativa o al Senado en Pleno, por conducto de la Secretaría. En este último caso, el Senado podrá imponer la sanción que entienda pertinente, de acuerdo al Código de Ética del Senado.
- f) Si la violación por parte de un Funcionario es de tal naturaleza que se tenga base sustancial para decretar su remoción, la Comisión radicará en la Secretaría del Senado los cargos que correspondan para que se proceda de acuerdo a las disposiciones de ley y de este Código.
- g) La Comisión, al finalizar la evaluación de la evidencia producto de su investigación, podrá recomendarle al Senado que la misma sea referida a cualquier otro organismo gubernamental pertinente.

Sección 22. - Sanciones.

En caso de violación de cualquiera de las disposiciones de este Código, se podrán imponer las sanciones correspondientes, conforme a lo que a continuación se dispone:

- a) La violación a las normas de conducta por un Senador conllevará, a discreción del Senado y conforme a la gravedad de la falta cometida, cualquiera de las siguientes sanciones:

- 1) Amonestación.
 - 2) Reprimenda pública.
 - 3) Voto de censura.
 - 4) Multa ascendente al equivalente de una (1) dieta y hasta un máximo de diez (10) dietas, según la severidad que cada caso amerite, a ser satisfechas por el Senador de los cheques de dietas prospectivos a la imposición de tal sanción, que estuviera supuesto a recibir el Senador por su asistencia a las sesiones y/o comisiones legislativas a que éste asista posterior a la imposición de tal sanción.
 - 5) Proceso de expulsión, a tenor con lo dispuesto en la Constitución de Puerto Rico, en su Artículo III, Secciones 9 y 21, respectivamente.
 - 6) Cualquier otra sanción que se estime apropiada, conforme a la naturaleza de la violación.
- b) Cuando se trate de una violación por parte de un Funcionario, el Senado, tomando en consideración la gravedad de la falta cometida, podrá imponerle cualquiera de las sanciones que se disponen a continuación:
- 1) Amonestación.
 - 2) Reprimenda pública.
 - 3) Voto de censura.
 - 4) Suspensión temporera de empleo y sueldo.
 - 5) Destitución del cargo que ocupe.
 - 6) Cualquier otra sanción que se estime apropiada, conforme a la naturaleza de la violación.
- c) En aquellos casos en que estén involucrados empleados, las violaciones a las normas de conducta conllevarán, de acuerdo a la falta cometida, la imposición de cualquiera de las siguientes sanciones disciplinarias, las cuales serán impuestas por el Presidente del Senado o por el Funcionario en quien éste delegue:
- 1) Amonestación verbal.
 - 2) Reprimenda escrita.
 - 3) Suspensión temporera de empleo y sueldo.
 - 4) Descenso en categoría, clasificación y/o sueldo.
 - 5) Traslado de una oficina o dependencia a otra.
 - 6) Destitución del cargo o puesto.
 - 7) Cualquier otra medida que corresponda, conforme a la naturaleza de la violación.

Sección 23. - **Medidas para Proteger la Integridad del Senado.**

El Presidente del Senado podrá, a su discreción, retirar temporal o permanentemente de sus funciones a los Presidentes de las Comisiones Permanentes y Especiales que sean objeto de un procedimiento ético conforme a las disposiciones de este Código.

Sección 24. - **Garantía Constitucional.**

En la interpretación y aplicación de las normas contenidas en este Código de Ética se garantizarán a todas las partes, los derechos enumerados en la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos de América.

Sección 25. - Vigencia.

Este Código de Ética entrará en vigor inmediatamente después de aprobada esta Resolución. Cualquier hecho o conducta o toda querrela presentada con anterioridad a la vigencia de este Código se atenderán de conformidad a las disposiciones del Código de Ética vigente al momento de los hechos o de radicada la querrela, sin embargo, la composición de la Comisión de Ética que atenderá los hechos o la querrela presentada será la composición establecida en este nuevo Código de Ética.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico tiene el honor de rendir ante este Cuerpo el Informe sobre la Resolución Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72. Previo estudio y consideración se recomienda su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Constitución de Puerto Rico, en la Sección 9 del Artículo III, dispone la composición de los Cuerpos Legislativos y el alcance de sus poderes. Entre las disposiciones se establece que como parte de sus procedimientos, cada Cámara adoptará las reglas propias para sus procedimientos y gobierno interno, incluyendo aquéllas que conciernen a la capacidad legal de sus miembros.

Los Legisladores fueron electos para representar los intereses de cada ciudadano que les dio su confianza, por lo que su ejecutoria y conducta deben ser confiables y con la rectitud que el Pueblo espera. En este orden moral de la búsqueda reflexiva del bien colectivo y el desempeño del servicio público con excelencia, dignidad y transparencia, es que se enmarcan las normas de conducta para los miembros, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico. Las mismas se adoptan por disposición de esta Resolución y son complementarias a otras ya establecidas por nuestra Constitución, nuestras leyes, tradiciones y costumbres.

La Resolución Sustitutiva de la R del S 72 tiene el propósito de establecer el Código de Ética del Senado de Puerto Rico, crear una Comisión de Ética, disponer su organización; definir sus funciones, y establecer los procedimientos para emitir opiniones consultivas y considerar e investigar querrelas presentadas ante la posibilidad de que se haya incurrido en violación a las normas de conducta que deben observar los Senadores, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.

Con el fin de crear normas que aseguren la mayor transparencia y honestidad en los trabajos y en la conducta de los legisladores, la redacción de la Resolución Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72 contó con la participación de la delegación de la minoría parlamentaria.

En la Resolución Sustitutiva de la R. del S. Núm. 72 se prohíbe que los Senadores acepten contribuciones para sus campañas políticas de personas o entidades que tengan algún asunto pendiente ante la consideración de la Asamblea Legislativa y cuando el Senador tenga conocimiento del asunto y de la relación del contribuyente con el mismo. De igual forma, en esta Resolución se crea el Panel de Evaluación de Informes Financieros, que estará adscrito a la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico. Dicho Panel estará compuesto por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) estarán en representación de la mayoría parlamentaria y uno (1) en representación de la minoría; estos deberán ser ex jueces, ex fiscales o contables. Dicho Panel se encargará de evaluar los Informes de Ética radicados ante la Comisión de Ética del Senado.

CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Sustitutiva de la Resolución del Senado núm. 72.

Respetuosamente sometido por,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con la discusión del Calendario.

SR. ARANGO VINENT: Vamos con los nombramientos.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Ricardo Aponte Parsi, como Miembro del Consejo General de Educación de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento del **Sr. Ricardo Aponte Parsi como Miembro del Consejo General de Educación de Puerto Rico**.

El 31 de julio de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del **Sr. Ricardo Aponte Parsi, como Miembro del Consejo General de Educación de Puerto Rico**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Num. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su Informe el 15 de septiembre de 2009.

El Informe de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas; Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera

e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El nominado, Lcdo. Ricardo Aponte Parsi nació día 13 de junio de 1969 en San Juan, P. R. Actualmente se encuentra casado con la Sra. Waleska Rodríguez De Jesús, con quien ha procreado una hija de nombre Mónica Isabel. En la actualidad el nominado reside en San Juan, Puerto Rico.

Surge del expediente que el nominado obtuvo un Bachillerato en Relaciones Internacionales de la Universidad de Syracuse, N. Y. Posteriormente obtuvo un Juris Doctor, en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico,

En el ámbito laboral surge que trabajó como Asistente Legal en el Caribbean Advisory Services desde 1993 al 1997. Desde el año 1997 al 1999 en el Senado de Puerto Rico, adscrito a la Oficina del Presidente. Posteriormente regresa como Consultor a la firma Caribbean Advisory Services desde 1999 al 2007. Actualmente tiene su práctica privada en su oficina legal, Ricardo Aponte-Parsi desde 2002 al presente.

Evaluación Psicológica

El nominado Sr. Ricardo Aponte Parsi no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la misma no es requerida para la posición al que ha sido nominado.

Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financiero sometido por el nominado. Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Investigación de Campo

Como parte de la investigación en torno al nominado se procedió a entrevistar al Sr. César Segarra López. Este expresó conocer al nominado desde hace 7 años, Describiéndolo como una persona inteligente, dedicado, trabajador incansable, honesto, vertical y siempre muy atento al compromiso que tiene como Servidor Publico y Abogado. Entiende el entrevistado que la designación del nominado para ocupar una posición como Miembro del Consejo General de Educación es una acertada, y que no le cabe duda que los intereses y gestión del nominado siempre estarán allí donde los mejores intereses se encuentren. Recomienda sin reserva de clase alguna al nominado para ocupar la posición a la cual ha sido nominado.

Igualmente se entrevistó al Sr. Héctor Díaz Banga, abogado con oficina privada en Manatí. El Sr. Héctor Díaz Banga conoce al nominado por muchos años, habiendo compartido con éste en varias gestiones y actividades relacionadas con la profesión. Expresa que el nominado es trabajador y que siempre que lo ve esta bien ocupado con labores de servicio público y de la profesión. Además, manifestó conocer la familia del nominado la cual es muy unida.

Se entrevistó al Lcdo. Charlie Rodríguez, quien fue Presidente del Senado y jefe inmediato del nominado en el Senado de Puerto Rico, lugar que el nominado se desempeñaba como Ayudante

Especial del entonces Presidente del Senado. Este comentó que es una verdadera experiencia gratificante el compartir experiencias profesionales con el nominado, porque el desempeño de éste es de responsabilidad total y entrega a sus labores, las cuales ejecuta con excelencia. El Lcdo. Charlie Rodríguez, recomienda sin reserva la designación del nominado.

II. CONCLUSION

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este **Informe Positivo** recomendando la confirmación del **Sr. Ricardo Aponte Parsi como Miembro del Consejo General de Educación de Puerto Rico.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, del licenciado Ricardo Aponte Parsi, como Miembro del Consejo General de Educación de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo, la confirmación del licenciado Ricardo Aponte Parsi, como Miembro del Consejo General de Educación de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Ricardo Aponte Parsi, como Miembro del Consejo General de Educación de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Ricardo Fonseca Serrano, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas** previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Ricardo Fonseca Serrano como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

I. ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Sr. Ricardo Fonseca Serrano nació el 29 de mayo de 1957 en Bayamón, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Bárbara Nieves Huarneck y reside en Bayamón, Puerto Rico. El nominado obtuvo

un Grado Asociado en Tecnología Electrónica del Instituto Tecnológico de Manatí. Tiene licencia de Técnico de Electrónica y de Perito Electricista

Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con esas Agencias Gubernamentales.

Investigación de Campo

Como parte de la evaluación del nominado se entrevistó a la Lcda. Carmen Cortez quien expresó que conoce al nominado desde hace tres años y lo describe como sumamente inteligente, dedicado, trabajador incasable, honesto, vertical y siempre muy atento al compromiso que tiene como Técnico en Electrónica, a lo cual dedica su vida profesional. Entiende que la designación es una muy acertada y no le cabe duda que los intereses y gestión del nominado siempre estarán allí donde los mejores intereses del sistema se encuentren.

Por su parte, el Sr. Luis Mojica asegura haber conocido al nominado por espacio de 25 años en los que han compartido en varias gestiones y actividades relacionadas con las profesiones de ambos e indicó que el nominado es altamente trabajador y que siempre que lo ve está bien ocupado con labores relacionadas a su profesión. Manifestó además conocer la familia del nominado y la describe como una muy unida y que el nominado es muy buen padre y un ser de altos valores y un gran aportador al desarrollo profesional de su profesión.

El Sr. Eladio Infante, pasado supervisor y jefe inmediato del nominado comentó que es una verdadera experiencia gratificante el compartir experiencias profesionales con el nominado, por que el desempeño de éste de de responsabilidad total y entrega a sus labores, las cuales ejecuta con excelencia. Por último el Sr. Alfredo Rodríguez se expresó con elogios en torno al nominado.

II. CONCLUSION

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del Sr. Ricardo Fonseca Serrano como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Lornna J Soto Villanueva
Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, del señor Ricardo Fonseca Serrano, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo, la confirmación del señor Ricardo Fonseca Serrano, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Ricardo Fonseca Serrano, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Luis F. Mojica Martínez, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas** previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Luis F. Mojica Martínez como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

I. ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Sr. Luis F. Mojica Martínez nació el 13 de septiembre de 1952 en San Juan, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Gregoria Lozada y es padre de tres hijos y reside en Toa Alta, Puerto Rico.

El nominado posee un Grado Asociado como Técnico de Electrónica del Instituto Tecnológico de Puerto Rico y 127 créditos conducentes a un Bachillerato en Educación Industrial de la Universidad de Puerto Rico. Posee certificación de Maestro Vocacional y Licencia de Técnico en Electrónica. Actualmente es el Presidente de Video Technical Services, Inc. Ha fungido como Maestro Vocacional en el área de electrónica y es miembro de la Guardia Nacional Aérea.

Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con esas Agencias Gubernamentales.

Investigación de Campo

Como parte de la evaluación del nominado, éste fue entrevistado y expresó que tiene buenas relaciones con su esposa y le dedica tiempo a su familia. Mantiene buenas relaciones con sus vecinos y nunca ha tenido problemas con alguna persona o la Justicia. Perteneció al Ejército de los Estados Unidos con un rango E-6. Comentó que las razones que motivan su nominación es que se siente motivado porque trabaja en esta rama y de esa manera poder ayudar a mejorarla. Añadió que no ha recibido tratamiento por el Fondo y que nunca le han solicitado la renuncia de algún empleo. La esposa del nominado, por su parte expresó que su esposo es un buen proveedor en el hogar, dedica tiempo a su familia y es una persona de principios religiosos. Comentó además que el nominado tiene dominio de sí mismo, lo considera emocionalmente estable, mantiene buenas relaciones con los vecinos. Lo considera una persona justa, muy trabajadora y con una conducta moral intachable.

Por su parte, el Dr. Ángel Hamburgo, amigo y vecino del nominado expresó que lo considera un buen vecino, que mantiene una estrecha relación con su familia. Lo describe como una persona muy trabajadora, honesta y servicial, que tiene mucho compromiso con su trabajo y en cuanto a su moral no tiene nada negativo que decir. De otro lado, el Sr. Juan Báez indicó que el nominado es muy servicial, muy buena persona, muy cooperador y nunca ha escuchado de algún problema que haya tenido. Es buen esposo, buen hijo y tremendo padre. Lo describe como una persona honrada, pacífico, buen entendedor, tranquilo y conservador. Es un fajón, muy trabajador y de solvencia moral.

También fue entrevistado el Lcdo. Antonio Negroni y quien conoce al nominado hace 25 años e indicó que el señor Mojica Martínez mantiene buenas relaciones con la comunidad y es muy sociable, tiene buena relación con toda su familia y lo describió como una persona sociable, afable, balanceada y jovial.

II. CONCLUSION

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del Sr. Luis F. Mojica Martínez como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

Gobernador

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento del señor Gobernador, del señor Luis F. Mojica Martínez, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Luis F. Mojica Martínez, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Luis F. Mojica Martínez como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Agustín Pujols de Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas** previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Agustín Pujols de Jesús como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

I. ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Sr. Agustín Pujols de Jesús nació el 4 de septiembre de 1958 en San Lorenzo, Puerto Rico. Actualmente está soltero, es padre de tres hijas y reside en Morovis, Puerto Rico.

El nominado posee un Bachillerato en Ciencias Naturales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y una Certificación de Maestro de Educación Vocacional Industrial. Actualmente se desempeña como Maestro de Electrónica y Matemáticas para el Departamento de Educación en Morovis, Puerto Rico. Pertenece a la Asociación de Maestros de Puerto Rico, The Association for Career and Technical Education, miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica. Posee licencia profesional de Técnico en Electrónica y de Maestro Vocacional Industrial en Electrónica.

Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con esas Agencias Gubernamentales.

Investigación de Campo

Como parte de la evaluación se entrevistó al nominado y éste expresó que es un honor poder aportar sus conocimientos y que su interés es seguir desarrollando la profesión en Puerto Rico.

La Sra. Awilda Otero, maestra jubilada y ex compañera de trabajo del nominado, expresó que el señor Pujols de Jesús es un ser humano extraordinario, un hombre responsable, cumplidor y estable con su familia, diestro y cooperador. De otra parte, el Sr. Rubén Ayala señala que el nominado es un hombre responsable y con muy buena actitud y comunicación. Es un excelente padre y muy preocupado por su familia, excelente amigo y un ser humano extraordinario, muy capaz y muy organizado.

Por último, el Sr. Andrés de Jesús indicó que el nominado es un ser humano magnífico y que siempre está envuelto en actividades en la comunidad. Añadió que es un hombre de familia muy preocupado por sus hijas y parientes. Es una persona amable, respetuosa, responsable y cooperadora.

II. CONCLUSION

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del Sr. Agustín Pujols de Jesús como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lornna J Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, del señor Agustín Pujols de Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Agustín Pujols de Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Agustín Pujols de Jesús como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Suquel Barreras Del Río, para el cargo de Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Suquel Barreras Del Rio, como Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.**

I. ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luís G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Suquel Barreras Del Rio como Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico (OETN), sometió a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia un informe detallado en relación con la investigación y evaluación realizada a la nominada. De dicho informe se desprende la siguiente información:

II. BREVE HISTORIAL Y DATOS PERSONALES

La Lcda. Suquel Barreras Del Rio, nace un 3 de agosto de 1958 en San Juan, Puerto Rico, municipio donde aún reside. En la actualidad se encuentra viuda del Sr. Héctor Blondet, con quien tuvo una hija de nombre Suquel Blondet de diecinueve (19) años.

De su preparación académica se desprende que en 1984 obtuvo su grado de Bachiller en Artes con concentración en Estudios Hispánicos de la Universidad de Puerto en Rio Piedras y en 1988 un Juris Doctor de la misma institución universitaria.

Desde 1996 hasta el presente se ha desempeñado como Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores. Como parte de sus labores podemos resaltar las siguientes:

- i. El resolver casos de establecimiento de filiación o de pensiones alimentarias, modificaciones y recobros de deudas que son referidos a su atención.
- ii. Celebrar vistas administrativas para la imposición de multas administrativas, conforme lo establece el Reglamento Numero 5618 de 6 de mayo de 1997.

De abril de 1996 hasta noviembre del mismo año fungió como Jefa de la Oficina de Procuradores Auxiliares en la Administración para el Sustento de Menores. Desea dicha posición, la nominada estuvo encargada de la redacción del Reglamento 5618, de 6 de mayo de 1997, para la Imposición de Multas Administrativas y el Reglamento para la Toma de Juramentos que utiliza la Administración.

Desde abril de 1994 a marzo de 1996, la Lcda. Barreras laboró en la División de Litigación de Casos en ASUME. Como parte de sus labores se encontraban:

- i. Redacción del Reglamento Núm. 5527 de 20 de diciembre de 1996, conocido como Reglamento del Procedimiento Administrativo Expedito y el Reglamento Num. 5421 de 2 de mayo de 1996, conocido como el Reglamento de Retención de Reintegros Contributivos Estatales.
- ii. Miembro de la Comisión Evaluadora que conceptualizó y redactó la Ley Núm. 86 de 17 de agosto de 1994, conocida como la Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores.
- iii. Reclutamiento de abogados para lograr representación en las diez Regiones del Departamento de la Familia.

En 1992-1994, se desempeñó como Abogada-Notaria en su práctica general del Derecho Civil y Criminal, mayormente litigación y Notaría.

Desde febrero de 1989 a diciembre de 1991, laboró para el Departamento de Servicios Sociales, Programa de Sustento de Menores en la División de Coordinación Legal. Allí, dirigió interinamente dicha división. Además, colaboró en la redacción de anteproyectos de leyes para atemperar la legislación estatal a los cambios ocasionados por la legislación federal. También, litigó

casos de establecimiento de filiación y pensiones alimentarias, modificación y recobro de las mismas en las regiones de Guayama, Humacao, San Juan y Carolina.

Evaluación Psicológica

La nominada, Lcda. Suquel Barreras Del Rio, fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que la nominada posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para la que fue nominada.

Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

Durante el análisis financiero, no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por la nominada.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Investigación de Campo

La investigación consistió en indagar sobre las relaciones profesionales, personales y familiares de la nominada. Las mismas fueron evaluadas en diferentes fechas por el investigador designado, una vez suministrada la información correspondiente solicitada a la nominada por la Oficina De Evaluaciones Técnicas.

Se entrevistó a la Lcda. Suquel Barreras Del Rio, quien actualmente funge como juez administrativa en la Administración para el Sustento de Menores. Mencionó que fue la primera juez administrativa en ASUME, le encanta su trabajo y quiere encaminar la administración nuevamente. Esta última razón, fue su principal motivación para la aceptación de su nominación por parte del Gobernador. La Lcda. Barreras indicó que le dedica tiempo a su familia, mantiene buenas relaciones con sus vecinos y nunca ha tenido problemas con alguna persona. Añadió que no ha tenido problemas con la justicia, pero hizo la salvedad de que un sobrino fue acusado por delitos de daños a la propiedad y actualmente está encarcelado en la penitenciaría en Aguadilla. Comentó que actualmente está trabajando y que nunca se le ha solicitado la renuncia o destituido de algún empleo. Recalcó que no ha recibido tratamientos por el Fondo del Seguro del Estado, pero si recibió tratamientos psicológicos por la pérdida de su esposo, aunque aclaró que ya salió de los mismos superó la pérdida.

Se entrevistó a la Lcda. Olga Hernández, quien reside en Dorado y es compañera de trabajo de la Lcda. Barreras como Juez Administrativa. Comparte una relación de amistad y laboral y la conoce por espacio de 21 años. Indicó que es una excelente persona, muy sensible y respetuosa con la comunidad. Mencionó que es muy cariñosa y dulce con su familia. La describió como una persona dada a sus semejantes, servicial, cariñosa, estudiosa y responsable con todos. En cuanto a su laboriosidad, expresó que la nominada es una persona visionaria, creadora en ASUME y muy dedicada a su trabajo. Añadió que no tiene nada negativo que decir en cuanto a su solvencia moral ya que es una persona intachable. La recomienda sin problemas, ya que es una persona digna y sobre todo muy profesional.

Se entrevistó al director de ASUME, Lcdo. Waddy Mercado quien reside en Yauco, Puerto Rico. Conoce a la nominada por espacio de 14 años. Mencionó que con la comunidad la Lcda.

Barreras, es una persona sensible, identificada con procesos comunitarios, creyente y respetuosa con la ley y el orden. En cuanto a su familia indicó que mantiene una relación estrecha entre ellos, con principios de unidad. La describió como una persona visionaria, profunda y sencilla. En el aspecto laboral, compartió que es una persona que siempre da la milla extra, no es conformista y siempre va más allá del deber con mucha responsabilidad. Añadió que no tiene nada negativo que decir de ella ya que es una persona intachable, por lo que la recomienda favorablemente para la posición que ocupa.

El 30 de octubre de 2009, se entrevistó al Lcdo. Miquel Verdiales Morales, quien reside en San Juan y es abogado de profesión, labora en el Departamento de Salud. Es amigo de la Lcda. Barreras y la conoce por espacio de 14 años. La describió como una persona trabajadora, leal, comprometida con el servicio público. Posee un conocimiento vasto en la ley de Menores y ASUME. Es una persona imparcial, ecuánime y viste decorosamente. Siempre ha mantenido un trato elegante y de respeto hacia los demás. Añadió que es una persona intachable por lo que la recomienda sin reserva alguna.

III. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas, y entendiendo que la nominada tiene las capacidades y cualidades para realizar una gestión de excelencia, **la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia recomienda la confirmación de la Lcda. Suquel Barreras Del Río, como Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la licenciada Suquel Barreras del Río, como Juez Administradora de la Administración para el Sustento de Menores.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Suquel Barrera del Río, como Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Suquel Barrera del Río como Juez Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio y Cooperativismo, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico el nombramiento del señor John A. Regis, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. John A. Regis, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

El pasado 17 de agosto de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. John A. Regis como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico. El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 29 de octubre de 2009.

La Comisión de Comercio y Cooperativismo, celebró Vista Ejecutiva el viernes, 13 de noviembre de 2009, en la oficina legislativa del Senador Antonio Soto. En dicha vista, la Comisión tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al Sr. John A. Regis.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor John A. Regis nació el 21 de enero de 1944, en San Germán, Puerto Rico. Obtuvo una maestría en finanzas y mercadeo de la Universidad Interamericana en el 1967. El señor Regis cuenta además con el beneficio de numerosos seminarios, todos relacionados con el área de la administración, bienes raíces y desarrollo de empresas.

En el 1980 comenzó su primer negocio, donde a través de los años, logro que este creciera, logrando tener más de 25 tiendas a través de toda la isla. Cuenta con excelentes relaciones en las diferentes Cámaras de Comercio de los Estados Unidos, y diferentes organizaciones que buscan el desarrollo de los comerciantes. Además forma parte de distintos comités congregacionales, que trabajan directamente con el tema del comercio, las exportaciones y el desarrollo económico.

Es presidente de Puerto Rico-USA Foundation, organización que se dedica a mejorar las relaciones entre los Estados Unidos y Puerto Rico, en ámbitos de política y en ámbitos económicos. No solo tiene experiencia como pequeño comerciante, sino que también ha formado parte de grandes empresas multinacionales, como lo son *Lewis Hotels*, *Xerox Corporation*, *Grand Union*, *Pueblo International*, *Fast Food Management* y *Regio's Food Services*. Desde hace alrededor de quince años, esta envuelto en organizaciones y esfuerzos dirigidos al desarrollo económico y a la calidad de vida de los puertorriqueños.

El nominado es miembro del Club Rotario de San Juan, *United States Navy League*, *YMCA board of Directors*, *Board of Directors Corporation of Puerto Rico* para la Difusión Pública, *Government Affaire Chairman of International Council of Shopping Centres* y Director para los Asuntos Federales del Partido Republicano en Puerto Rico.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 29 de octubre de 2009, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo

concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

El señor John A. Regis fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el señor John A. Regis. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al señor Regis, ocupar el cargo de miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

(c) Investigación de Campo:

El 10 de junio de 2009, luego de completar el documento de entrevista satisfactoriamente, se le pregunto al nominado, que lo motiva para aceptar la nominación realizada por el Gobernador de Puerto Rico. A esto respondió: “Mi propósito en la Junta es de proveerle al pequeño comerciante las herramientas necesarias para que este pueda convertirse en una empresa solida, no solo en Puerto Rico, sino también a nivel Internacional.” El nominado aseguró que no tiene querellas ni demandas en su contra.

Como parte de la investigación realizada, en el ámbito profesional se entrevistaron a distintas personas quienes se expresaron a favor de la designación, apoyando al nominado, entendiendo que este puede realizar una gran labor desde el cargo que estaría ocupando. Entre las personas entrevistadas se encuentra la señora Marie Sogaard, quien es secretaria del nominado por más de 10 años, el licenciado Carlos Ríos, el señor Víctor Montilla y el señor Juan Vaguer, quienes conocen muy bien al nominado, ya que trabajaron con él en la Junta anteriormente. También se entrevistó al licenciado Herbert Brown, el señor Chales Hitt y al señor José Freire, quienes conocen al nominado por más de 15 años y quienes no presentaron objeción alguna.

En ámbitos personales, se entrevistaron a los señores Ramón Rodríguez y Félix de Jesús y a la señora Mayra Ojeda, quienes se manifestaron en apoyo al nombramiento del nominado, dejando establecido que conocen al señor Regis por mucho tiempo.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del señor John A. Regis como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Antonio “Toñito” Soto Díaz

Presidente

Comisión Comercio y Cooperativismo”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento de un buen amigo, John A. Regis, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor John A. Regis como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor John A. Regis como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Viviam Acosta Ruiz, para el cargo de Procuradora de Asuntos de la Familia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento de la **Lcda. Viviam Acosta Ruiz como Procuradora de Asuntos de Familia.**

El 18 de septiembre de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la **Lcda. Viviam Acosta Ruiz como Procuradora de Asuntos de Familia.**

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su Informe el 9 de noviembre de 2009.

El Informe de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas; Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional de la nominada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La nominada, Lcda. Viviam Acosta Ruiz, quien trabaja como Procuradora Especial de Relaciones de Familia, nació el 26 de junio de 1964 en Montevideo, Uruguay. La nominada fue entrevistada el 1 de junio de 2009 donde informó que estuvo casada con el Lcdo. Jorge I. Colina Pérez, quien se desempeña como Fiscal Auxiliar y al día de hoy mantienen una relación de pareja. Tiene una hija de nombre Alanis. No se visualiza trabajando en la práctica privada. Se reitera en su interés de servir.

Surge del expediente académico que en el año 1988 la nominada obtuvo un Bachillerato en Sistemas de Justicia en la Universidad del Sagrado Corazón. En el 1991 en Juris Doctor en la Universidad Interamericana.

En el campo laboral surge que desde el año 1991 al 1993 trabajó como Abogada en el Departamento de Asuntos al Consumidor. De 1993 al 1997 fungió como Directora de la División Legal en el Municipio de Bayamón. Del 1997 al presente es Procuradora de Asuntos de la Familia en el Departamento de Justicia.

Evaluación Psicológica

La nominada, **Lcda. Viviam Acosta Ruiz** fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que la nominada posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para la que fue nominada.

Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos sometidos por la **Lcda. Viviam Acosta Ruiz**. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva que impida la **Lcda. Viviam Acosta Ruiz** ocupe el cargo como Procuradora de Asuntos de Familia.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase con estas agencias gubernamentales.

Investigación de Campo

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación a la nominada que incluye las siguientes áreas: relaciones de la nominada con su comunidad, relaciones con su familia, características personales, laboriosidad y solvencia moral de la nominada.

Durante la investigación se entrevistó al Lcdo. Jorge Colina Pérez funge como Fiscal Auxiliar en la División Crimen Organizado y Drogas. Informó que conoce a la nominada desde que ambos eran estudiantes de derecho, aproximadamente desde el año 1988. La describe como una persona dedica a su trabajo y de un excelente temperamento. Su relación con compañeros de trabajo es excelente. Resume expresando que es una excelente mujer y profesional. La recomienda favorablemente.

Fue entrevistado el Lcdo. Guillermo Somoza Colombani, Procurador de Menores y Director de la Oficina de Asuntos de Menores y Familia. Expresa que conoce a la nominada desde hace veinte años. La describe como una funcionaria con buenas relaciones interpersonales. No conoce incidente negativo. Señala que es un excelente ser humano y profesional. La recomienda favorablemente.

La Lcda. Olivette Rivera Torres, Procuradora de Familia en la Procuraduría de Bayamón, indica que conoce a la nominada desde hace cinco años. Señala que las relaciones de trabajo son buenas. Que domina a perfección las labores que desempeña. Es inteligente y toma las decisiones con tranquilidad. Le interesa el bienestar de los menores, se preocupa por la oficina y sus compañeros. La recomienda favorablemente.

Así también fue entrevistada la Lcda. Hermas E. Romero Pizarro, Procuradora en la Procuraduría de Bayamón. Nos indica que conoce a la nomina desde hace tres años. Señala que sus relaciones interpersonales son buenas. Que es una abogada que conoce y se prepara para ir a sala. Domina su trabajo, dedicada y disciplinada. La recomienda favorablemente.

La señora Rose Fernández, quien es agente Investigador de Procuradora de Menores, indica que conoce a la nominada desde hace ocho años. Las relaciones con todos son excelentes. Expresa que es muy trabajadora, conocedora, capacitada y compromiso. La recomienda favorablemente.

La Hon. Carmen Rivera del Saldaña, Juez Superior del Tribunal de Menores de Bayamón, mencionó que conoce a la nominada desde hace dos años. La describe como una excelente abogada, que se prepara para acudir a sala. Es muy conocedora del derecho y procedimientos. Es excelente, profesional y capacitada. Resalta que tiene mucha sensibilidad. La recomienda favorablemente.

El Hon. José A. Grajales, Juez Superior del Tribunal de Menores de Bayamón, informó que conoce a la nominada desde hace aproximadamente dos años y medio. Indica que siempre está preparada para sus casos. Destaca su honestidad, respeto y conocimiento del derecho. Expresa que trabaja adecuadamente las controversias y promueve acuerdos que sean posibles. La recomienda favorablemente.

El Hon. José Pérez, Juez Superior del Tribunal de Menores de Bayamón, mencionó que conoce a la nominada desde que fue asignado a Bayamón. Indica que es una excelente profesional. Es conocedora del derecho y cooperadora. Mantiene su trabajo y conocimiento al día. Es muy responsable. La recomienda 200%.

Así también fueron entrevistados:

- Hon. Miguel Rosario Reyes-Juez Superior Tribunal de Menores de Bayamón
- Sr. Teddy A. Ortiz Sáez, Alguacil del Tribunal de Menores de Bayamón
- Lcdo. Ernesto Varela Negrón
- Sr. Jorge Ramírez Carrasquillo
- Sr. Josué González Ríos.

Todos la recomiendan favorablemente.

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia celebró una reunión ejecutiva el día lunes, 16 de noviembre de 2009 para consideración y análisis de los documentos sometidos, así como del Informe Positivo.

II. CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este Informe Positivo recomendando la confirmación de la **Lcda. Viviam Acosta Ruiz como Procuradora de Asuntos de Familia.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un excelente ser humano, solicitamos que el Senado de Puerto Rico le brinde el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la licenciada Vivian Acosta Ruiz, como Procuradora de Asuntos de la Familia del Gobierno de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo, la confirmación de la licenciada Vivian Acosta Ruiz, como Procuradora de Asuntos de Familia, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado. El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Vivian Acosta Ruiz, como Procuradora de Asuntos de la Familia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada María de los Angeles Silva Basora, para el cargo de Procuradora de Asuntos de la Familia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento de la **Lcda. María de los Angeles Silva Basora como Procuradora de Asuntos de la Familia.**

El 18 de septiembre de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la **Lcda. María de los Angeles Silva Basora como Procuradora de Asuntos de la Familia.**

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su Informe el 11 de noviembre de 2009.

El Informe de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas; Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional de la nominada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La nominada, **Lcda. María de los Angeles Silva Basora** nació el 2 de agosto de 1965 en San Juan, Puerto Rico. Actualmente se encuentra casada con el Lcdo. José Luis Jiménez Quiñónez. Tiene dos hijos de nombres: Rafael y María José. Residen en el Municipio de Guaynabo.

Surge del expediente académico que la nominada obtuvo en Bachillerato en Educación Elemental, Magna Cum Laude, en la Universidad Interamericana de Puerto Rico en el 1988. Así también hizo un Juris Doctor en la Pontificia Universidad Católica en Ponce en el 1993.

En el campo laboral desde 1995 al presente funge como Procuradora de Asuntos de Menores en destaque como Procuradora de Asuntos de Familia en el Departamento de Justicia. De 1999 a 2000 ha laborado como Fiscal Especial Abogado III en la Oficina de Menores y Familia en el Departamento de Justicia. En el 1998 laboró en la Junta de Planificación como Abogada IV. Desde 1997 a 1998 en la Oficina de Compilación en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. En 1996 al 1997 como Asesora Legal en la Administración para el Sustento de Menores. De 1995 al 1996 fue Oficial Jurídico II en el Tribunal de Circuito de Apelaciones. En 1994 al 1995 Abogada I en el Departamento de Servicios Sociales. De 1993 a 1994 trabajó como Maestra Escuela Elemental en el Colegio Nuestra Señora de la Merced.

Evaluación Psicológica

La nominada, **Lcda. María de los Angeles Silva Bosora** fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que la nominada posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para la que fue nominada.

Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos sometidos por la **Lcda. María de los Angeles Silva Basora**. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva que impida la **Lcda. María de los Angeles Silva Basora** ocupe el cargo como Procuradora de Asuntos de Familia.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase con estas agencias gubernamentales.

Investigación de Campo

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación a la nominada que incluye las siguientes áreas: relaciones de la nominada con su comunidad, relaciones con su familia, características personales, laboriosidad y solvencia moral de la nominada.

Se entrevistó a la Lcda. Carmen M. Medina Eliza, quien es Procuradora de Asuntos de Menores en la Oficina de Asuntos de Menores y Familia en Carolina. Indica que conoce a la nominada hace alrededor de quince años. Expresó que mantiene excelente relación personal, buena relación con los compañeros de trabajo. La considera responsable, dominio de su trabajo y dedicada; que es sensible e inteligente cuando trabaja en sus casos. La recomienda sin reserva alguna.

El Hon. Isidro García Pesquera, Juez Superior del Tribunal de San Juan, expresó que conoce a la nominada hace cuatro años. Indica que se prepara excelentemente para todos sus casos. Considera que la nominada tiene completo dominio del derecho de familia, diligente y sensible con el público. Considera que es de las mejores Procuradoras que ha postulado en su sala. La recomienda sin reserva alguna.

Así también fue entrevistada la Lcda. Inés Marrero, Procuradora de Asuntos de Familia, a cargo de la Oficina de Asuntos de Menores y Familia en Carolina. Esta nos indica que conoce a la nominada hace año y medio, ya que supervisa a la nominada. La considera trabajadora, responsable, preparada para llevar los casos a sala. La recomienda para el cargo.

El Lcdo. José Luis Jiménez Quiñónez, esposo de la nominada. Indica que la conoce hace dieciséis años. La considera buena esposa, madre y muy responsable.. Expresa que es excelente candidata para la posición y tiene la experiencia. La recomienda sin reserva alguna

Fue entrevistada la señora Marisol Poggí Sustache, Auditora de Expediente del Programa de Salud en el Hospital Ryder de Humacao. Nos indica que conoce a la nominada hace tres años. Expresó que la nominada tiene temple y es equilibrada, estable y responsable. La recomienda sin reserva.

El Sr. Pablo Castelló Altieri, quien es su vecino, indica que conoce a la candidata hace cuatro años. Que es servicial y excelente madre. La recomienda sin reserva.

La señora Dorca Martínez, indica que conoce a la nominada desde 2001. Expresa que es responsable, excelente profesional y conoce muy bien su trabajo. La recomienda favorablemente.

La Hon. Zulma Raíces Román, Juez Superior del Tribunal de Carolina, indica que conoce a la nominada hace año y medio y está asignada a su sala. La ha observado postulando en su sala múltiples ocasiones. Expresa que es respetuosa, competente y excelente. También expresa que colaboradora, puntual, disponible. La recomienda sin reserva.

Fue entrevistado el Hon. Edison R. Sanabria Pérez, Juez Superior del Centro Judicial de Carolina a cargo de Menores y Familia. Indica que conoce a la nominada hace el 2004 al presente. La ha visto postulando en su sala varias veces. Expresa que se prepara bien. Indica que tiene dominio total y conocimiento del derecho con los problemas que generan en los casos de familia. La considera que tiene responsabilidad. La recomienda sin reserva alguna.

El Lcdo. Santos Rivera Martínez, Director Sociedad para Servicios Legales Región de Carolina, nos indica que conoce a la nominada desde el año 2000 cuando ésta estaba adscrita al área de los Procuradores de Asuntos de Menores. Expresó que su relación es una cordial. Expresó que es una persona accesible y abierta al diálogo. Nadie ha hecho comentarios negativos. Añadió que los abogados que supervisa le han hecho comentarios positivos de la nominada, como lo es el hecho de que ha demostrado mucha disponibilidad para dialogar y no atrasa los casos. Además, la describió como una persona de respeto y responsable. Indicó que es celosa con su trabajo, está preparada para sus casos y a tiempo en sala. Resaltó que es astuta e inteligente. Expresó que la candidata es idónea para ocupar el puesto. Señaló que sería una situación en la que tanto el Estado y el Departamento de Justicia, como los menores y los incapacitados legalmente, serían muy beneficiados y que de “no nombrarla podría ser una pérdida sustancial”. La recomienda sin reserva alguna.

Fueron entrevistados también:

- Lcda. Elvira Martínez Portela
- Sra. Gladys Ivelisse Quintana Mercado
- Sra. Naet Luna Cestero
- Hon. Liana Rivera Gómez
- Hon. German del Toro
- Lcdo. Rafael E. Jiménez Rivera
- Lcda. Elia Enid Burgos Sosa
- Hon. Rafael Rodríguez Olmo
- Hon. María Adalgisa Dávila
- Lcda. Elizabeth Torres Espinosa
- Lcda. María del Carmen Berríos Colón

Todos recomiendan favorablemente a la nominada para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia.

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia celebró una reunión ejecutiva el día lunes, 16 de noviembre de 2009 para consideración y análisis de los documentos sometidos, así como del Informe Positivo.

II. CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este Informe Positivo recomendando la confirmación de la **Lcda. María de los Angeles Silva Basora como Procuradora de Asuntos de la Familia.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la licenciada María de los Ángeles Silva Basora, como Procuradora de Asuntos de Familia del Gobierno de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada María de los Ángeles Silva Basora, como Procuradora de Asuntos de Familia, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada María de los Angeles Silva Basora, como Procuradora de Asuntos de la Familia.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Vamos a recesar para permitir que los nominados puedan entrar al Senado, pero antes vamos a atender dos asuntos relativamente rápidos -sé que los nominados están en el Salón de Mujeres Ilustres- una vez concluyamos con estas dos Resoluciones vamos a recesar para recibir los nominados.

Se solicita que se llame la Resolución Sustitutiva de la Resolución del Senado 72.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante, que se llame.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Sustitutiva a la Resolución del Senado 72, titulada:

“Para establecer el Código de Ética del Senado de Puerto Rico, crear una Comisión de Ética, disponer su organización; definir sus funciones, y establecer los procedimientos para emitir

opiniones consultivas y considerar e investigar querellas por violación a las normas de conducta que deben observar los Senadores, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala que van a ser introducidas por la Vicepresidenta del Senado y Presidenta de la Comisión de Asuntos Internos, para que puedan ser hechas en este momento.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Las enmiendas al Sustitutivo de la Resolución del Senado Número 72 son las siguientes:

ENMIENDAS EN SALA

A la Sección 3. “Definiciones”.

En la página 5, línea 6

sustituir como inciso “(c)” la siguiente definición, “Asunto o Legislación ante la consideración del Senado”, incluye investigación legislativa, proyectos de ley y resoluciones en las que participe una persona, entidad u organización de manera sustancial con el propósito de obtener la intervención, consideración y aprobación del Senado de Puerto Rico o una de sus comisiones en el curso normal de sus prerrogativas, y de las cuales se deriva un beneficio directo o de manera personal y exclusiva. Cuando el asunto o legislación sea de aplicación general, sin que aluda a situaciones particulares quedará excluido de esta definición. De igual manera, cuando el beneficio derivado sea incidental o como consecuencia de pertenecer a alguna asociación o grupo determinado, también quedará excluido de esta definición.”

Y reenumerar subsiguientemente desde la definición de “autoridad legislativa”.

eliminar todo el contenido.

añadir, después de la palabra “funcionarios”, insertar “Senadores”.

añadir después de la palabra “Senado” añadir, “los miembros de la Junta de Subastas, el Director(a) de la Oficina de Servicios Legislativos y el(la) Superintendente del Capitolio”.

Página 16, líneas 13 a la 17

Página 16, línea 10

Página 16, línea 10

Página 16, línea 12

añadir después de la palabra de “Ética” y antes del “.” insertar “y a la Oficina de Ética Gubernamental (OEG)”.

Página 16, línea 10

añadir después de la palabra “Senado”, “el Director o la Directora de Servicios Legislativos y el o la Superintendente del Capitolio” y omitir “los miembros de la Junta de Subasta”.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo, las enmiendas sometidas en Sala al Sustitutivo de la Resolución del Senado 72, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. ARANGO VINENT: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 72, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Receso, señor Presidente, receso.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Receso.

RECESO

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se descargue la Resolución del Senado 802.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 802, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la trovadora Victoria Sanabria Colón, cantante de nuestra música autóctona de Puerto Rico, por la dedicatoria de la Semana de la Puertorriqueñidad de la Escuela Ángel Mislán Huertas de Bayamón.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 802, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 554, 733, 756; Sustitutivo a la Resolución del Senado 72; Resolución del Senado 802; la concurrencia al Proyecto del Senado 2, 329, 345, 381, 511, 1182; concurrencia a la Resolución Concurrente del Senado 11; la concurrencia al Proyecto del Senado 1050; concurrencia al Proyecto del Senado 616; la concurrencia al Proyecto del Senado 124, concurrencia al Proyecto del Senado 1121; concurrencia al Proyecto del Senado 347; concurrencia al Proyecto del Senado 1119; el Anejo A del Orden de los Asuntos; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Votación Final.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 2

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 124

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 329

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 345

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 347

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 381

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 511

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 616

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1050

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1119

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1121

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1182

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R. Conc. del S. 11

Sustitutiva a la R. del S. 72

“Para establecer el Código de Ética del Senado de Puerto Rico, crear una Comisión de Ética, disponer su organización; definir sus funciones, y establecer los procedimientos para emitir opiniones consultivas y considerar e investigar querellas por violación a las normas de conducta que deben observar los Senadores, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 554

“Para requerir de la Comisión Conjunta para la Auditoría Fiscal y del Manejo de Fondos Públicos de la Asamblea Legislativa, a realizar una investigación abarcadora y exhaustiva en torno a todos los detalles del acuerdo de transacción entre la saliente administración del ex gobernador Aníbal Acevedo Vilá y el empresario Eladio López Reyes, formalizado el 31 de diciembre de 2008, mediante el cual el Gobierno de Puerto Rico aceptó reducir la deuda contributiva que dicho

empresario mantenía con el Departamento de Hacienda, de treinta millones (30,000,000) de dólares a tan sólo 4.7 millones de dólares.

R. del S. 733

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el status de las gestiones por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, para la instalación de un semáforo en el Desvío PR-204 (Desvío Industrial del Municipio de Las Piedras) entre las urbanizaciones adyacentes y el centro comercial Plaza Las Piedras.”

R. del S. 756

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno al estado en que se encuentran las facilidades y los servicios de utilidades como agua y electricidad disponibles para las operaciones de las instalaciones y facilidades relacionadas a la industria turística en el destino turístico Porta del Sol, en aras de brindar mayores y mejores servicios a la industria turística en los municipios que componen el destino turístico Porta del Sol”.

R. del S. 802

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la trovadora Victoria Sanabria Colón, cantante de nuestra música autóctona de Puerto Rico, por la dedicatoria de la Semana de la Puertorriqueñidad de la Escuela Ángel Mislán Huertas de Bayamón.”

VOTACION

La Sustitutiva a la Resolución del Senado 72; las Resoluciones del Senado 554; 733; 756; 802 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 2; 124; 329; 345; 347; 381; 511; 616; 1050; 1119; 1121; 1182 y la Resolución Concurrente del Senado 11, son considerados en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

Vamos a hacer constar que el señor Portavoz del Partido Popular, el senador José Luis Dalmau, está excusado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos hasta mañana martes, 17 de noviembre de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana martes, 17 de noviembre de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy lunes, 16 de noviembre de 2009, las cuatro y treinta y seis minutos (4:36). Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
16 DE NOVIEMBRE DE 2009**

| <u>MEDIDAS</u> | <u>PAGINA</u> |
|--|----------------------|
| Nombramiento del Sr. Francisco José Fantauzzi Córdova | 13100 – 13102 |
| Nombramiento de la Prof. Madeline Quilichini Paz..... | 13102 – 13105 |
| R. del S. 554..... | 13105 – 13106 |
| R. del S. 733..... | 13106 |
| R. del S. 756..... | 13107 |
| Tercer Informe Parcial de la R. del S. 23..... | 13107 – 13110 |
| Informe Final de la R. del S. 146..... | 13110 – 13114 |
| Informe Final de la R. del S. 194..... | 13114 – 13118 |
| Primer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 207 | 13118 – 13127 |
| Primer Informe Parcial de la R. del S. 214 | 13127 – 13144 |
| Primer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 276 | 13144 – 13147 |
| Nombramiento del Sr. Ricardo Aponte Parsi | 13173 – 13175 |
| Nombramiento del Sr. Ricardo Fonseca Serrano..... | 13175 – 13177 |
| Nombramiento del Sr. Luis F. Mojica Martínez..... | 13177 – 13179 |
| Nombramiento del Sr. Agustín Pujols de Jesús..... | 13179 – 13180 |
| Nombramiento de la Lcda. Suquel Barreras Del Río | 13180 – 13183 |
| Nombramiento del Sr. John A. Regis | 13183 – 13186 |
| Nombramiento de la Lcda. Viviam Acosta Ruiz..... | 13186 – 13189 |
| Nombramiento de la Lcda. María de los Angeles Silva Basora | 13189 – 13192 |
| Sustitutiva a la R. del S. 72..... | 13192 – 13194 |
| R. del S. 802..... | 13194 – 13195 |